

INFORME N.º 15/20 (H-3.2.3) QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45.2. DE LA LEY 22/2009, DE 18 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y SE MODIFICAN DETERMINADAS NORMAS TRIBUTARIAS, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO 2019, A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

JULIO 2020

RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS	XI
1 INTRODUCCIÓN	1
2 OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA.....	3
2.1 OBJETIVOS Y ÁMBITO	3
2.1.1 OBJETIVOS	3
2.1.2 ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL	4
2.2 METODOLOGÍA Y MUESTRAS	5
3 RESULTADOS	7
3.1 ORGANIZACIÓN Y MEDIOS	7
3.1.1 ORGANIZACIÓN	7
3.1.2 MEDIOS PERSONALES.....	10
3.1.3 MEDIOS MATERIALES	15
3.1.4 MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS	16
3.1.5 GESTIÓN DE LA CALIDAD	25
3.2 PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	27
3.2.1 PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO	27
3.2.2 FIJACIÓN DE OBJETIVOS.....	27
3.2.3 CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	28
3.3 FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA	29
3.3.1 INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE	29
3.3.1.1 PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA	29
3.3.1.2 CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES	30
3.3.1.3 SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE	31
3.3.2 GESTIÓN TRIBUTARIA.....	34
3.3.2.1 IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO.....	34
3.3.2.2 IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES.....	37
3.3.2.3 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	43
3.3.2.4 TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO.....	50
3.3.2.5 EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS	54
3.3.2.6 RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS.....	55
3.3.2.7 RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL	58
3.3.3 VALORACIONES.....	64
3.3.4 LA GESTIÓN INSPECTORA	69

3.3.5	RECAUDACIÓN	77
3.3.5.1	ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA	77
3.3.5.2	LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO	80
3.3.5.3	LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO	82
3.3.6	CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO	89
3.3.6.1	CONTABILIDAD	89
3.3.6.2	CONTROL INTERNO.....	90
3.3.6.3	CONTROL EXTERNO.....	91
3.4	COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	92
3.4.1	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	92
3.4.2	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE...93	
3.4.3	INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	94
3.5	EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO	99
3.5.1	EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS	99
3.5.1.1	NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO	99
3.5.2	EFFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS	118
3.5.2.1	IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS	118
3.6	ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS	119
4	CONCLUSIONES	123
4.1	ORGANIZACIÓN Y MEDIOS	123
4.1.1	ORGANIZACIÓN	123
4.1.2	MEDIOS PERSONALES.....	123
4.1.3	MEDIOS MATERIALES	123
4.1.4	MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS	123
4.1.5	GESTIÓN DE LA CALIDAD	124
4.2	PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	124
4.2.1	PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO	124
4.2.2	FIJACIÓN DE OBJETIVOS.....	124
4.2.3	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	124

4.3	FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA	125
4.3.1	INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE	125
4.3.1.1	PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA	125
4.3.1.2	CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES	125
4.3.1.3	SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE	125
4.3.2	GESTIÓN TRIBUTARIA.....	125
4.3.2.1	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO.....	125
4.3.2.2	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES.....	126
4.3.2.3	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	126
4.3.2.4	TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	127
4.3.2.5	EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS	127
4.3.2.6	RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS.....	127
4.3.2.7	RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL	127
4.3.3	VALORACIONES	128
4.3.4	LA GESTIÓN INSPECTORA	128
4.3.5	RECAUDACIÓN.....	128
4.3.5.1	ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA	128
4.3.5.2	LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO	129
4.3.5.3	LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO	129
4.3.6	CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO	129
4.3.6.1	CONTABILIDAD	129
4.3.6.2	CONTROL INTERNO.....	129
4.3.6.3	CONTROL EXTERNO.....	130
4.4	COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	130
4.5	EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO	130

ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.....	131
5 RECOMENDACIONES.....	133
6 ANEXO: CUADROS.....	137
N.º 1. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. NÚMERO DE PERSONAS	139
N.º 2. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. DISTRIBUCIÓN POR GRUPOS	139
N.º 3. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DEL ESTADO	139
N.º 4. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	139
	<u>Página</u>
N.º 5. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL INTERINO	139
N.º 6. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL CONTRATADO.....	140
N.º 7. PERSONAL DE EMPRESAS DE SERVICIOS	140
N.º 8. PERSONAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	140
N.º 9. DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES DE LOS SERVICIOS TERRITORIALES POR FUNCIONES	140
N.º 10. DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES POR FUNCIONES Y GRUPOS	141
N.º 11. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA DELEGACIÓN DE LA AEAT	142
N.º 12. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	142
N.º 13. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES	142
N.º 14. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE RECURSOS	142
N.º 15. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES ..	143
N.º 16. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS GESTORAS	143
N.º 17. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS LIQUIDADORAS	143
N.º 18. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	143
N.º 19. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	144
N.º 20. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	144
N.º 21. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	144
N.º 22. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	144
N.º 23. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	145

N.º 24.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	145
N.º 25.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	145
N.º 26.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL DE EXPEDIENTES	145
N.º 27.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS GESTORAS	146
N.º 28.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS	146

Página

N.º 29.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS	146
N.º 30.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES AUTOLIQUIDADOS CON LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	146
N.º 31.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS	147
N.º 32.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	147
N.º 33.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	147
N.º 34.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES	148
N.º 35.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS	148
N.º 36.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS	148
N.º 37.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	148
N.º 38.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS	149
N.º 39.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS	149
N.º 40.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS	150
N.º 41.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR	150
N.º 42.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN	150
N.º 43.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO	150
N.º 44.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS	150

N.º 45.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES POR CONCEPTOS	151
N.º 46.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES	151
N.º 47.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS GESTORAS	152
N.º 48.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS LIQUIDADORAS	152

N.º 49.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN	153
N.º 50.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	153
N.º 51.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	153
N.º 52.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	153
N.º 53.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	154
N.º 54.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	154
N.º 55.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	154
N.º 56.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	154
N.º 57.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	155
N.º 58.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS	155
N.º 59.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	155
N.º 60.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	155
N.º 61.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	156
N.º 62.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS	156
N.º 63.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS	156

N.º 64.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	156
N.º 65.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS	157
N.º 66.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS	157
N.º 67.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS	158
N.º 68.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS DE REPOSICIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR	158
N.º 69.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN	158
N.º 70.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO	158
N.º 71.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS	158
N.º 72.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TOTAL	159
N.º 73.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y DONACIONES. OFICINAS GESTORAS	159
N.º 74.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y DONACIONES. OFICINAS LIQUIDADORAS	159
N.º 75.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. OFICINAS GESTORAS	160
N.º 76.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. OFICINAS LIQUIDADORAS	160
N.º 77.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. CASINOS Y BINGOS	161
N.º 78.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. MÁQUINAS O APARATOS AUTOMÁTICOS ...	161
N.º 79.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. OTROS CONCEPTOS	161
N.º 80.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. RECURSOS	162
N.º 81.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	162
N.º 82.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	162
N.º 83.	NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS	163
N.º 84.	NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS (II)	164
N.º 85.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS ..	165
N.º 86.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES INSPECTORAS	165

N.º 87.	RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LAS VALORACIONES TRAMITADAS POR LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS	165
N.º 88.	COMPROBACIÓN DE VALORES DECLARADOS	166
N.º 89.	COMPROBACIÓN DE VALORES. PORCENTAJE DE INCREMENTO	166
N.º 90.	ACTUACIONES DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES O SENTENCIAS DE LOS TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS O DE LO CONTENCIOSO	167
N.º 91.	SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER PREVIO A LA ADJUDICACIÓN O TRANSMISIÓN DE BIENES INMUEBLES (ART. 90 LGT)	167
N.º 92.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	168
N.º 93.	ACTIVIDAD DE INSPECCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. INSPECTORES Y ACTAS INSTRUIDAS.....	168
N.º 94.	ACTAS INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO POR CUENTA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	168
N.º 95.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TOTAL CONCEPTOS TRIBUTARIOS	168
N.º 96.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	169
N.º 97.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	169
N.º 98.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD.....	169
N.º 99.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TASAS SOBRE EL JUEGO	169
N.º 100.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	170
N.º 101.	LIQUIDACIÓN DE ACTAS INSTRUIDAS. NÚMERO TOTAL	170
N.º 102.	CLASIFICACIÓN DE LAS ACTAS RESUELTAS	170
N.º 103.	DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN, O ACTUACIONES SOLICITADAS, REMITIDAS O RECIBIDAS	170
N.º 104.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS	171
N.º 105.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	171
N.º 106.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	171
N.º 107.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	172
N.º 108.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TASAS SOBRE EL JUEGO	172
N.º 109.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. OTROS.....	172

Página

N.º 110.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS.....	173
N.º 111.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. COMUNIDAD AUTÓNOMA	173
N.º 112.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. ESTADO	173
N.º 113.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	174
N.º 114.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	174
N.º 115.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	174
N.º 116.	DERECHOS RECONOCIDOS. DERECHOS CONTRAÍDOS. MILES DE EUROS	175
N.º 117.	DERECHOS RECONOCIDOS. CANCELACIÓN DE DERECHOS. MILES DE EUROS	175
N.º 118.	RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA. MILES DE EUROS	175
N.º 119.	DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES DE COBRO. DISTRIBUCIÓN. MILES DE EUROS.....	176
N.º 120.	GESTIÓN RECAUDATORIA GLOBAL	176
N.º 121.	REEMBOLSO DEL COSTE DE GARANTÍAS	176
N.º 122.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS. TOTAL	177
N.º 123.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS GESTORAS	177
N.º 124.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	177
N.º 125.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS Y ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	177
N.º 126.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS. TOTAL	178
N.º 127.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS GESTORAS	178
N.º 128.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	178
N.º 129.	RECURSOS CONTRA ACTOS DE GESTIÓN RECAUDATORIA	178
N.º 130.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. NÚMERO DE PROVIDENCIAS. TOTAL COMUNIDAD	179
N.º 131.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). NÚMERO DE PROVIDENCIAS.....	179
N.º 132.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. NÚMERO DE PROVIDENCIAS	179
N.º 133.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. IMPORTE EN MILES DE EUROS. TOTAL COMUNIDAD	180
N.º 134.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). IMPORTE EN MILES DE EUROS	180
N.º 135.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. IMPORTE EN MILES DE EUROS	180

	<u>Página</u>
N.º 136. TRANSFERENCIAS POR APLICACIÓN DE LOS PUNTOS DE CONEXIÓN	181
N.º 137. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	182
N.º 138. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	182
N.º 139. INGRESOS PENDIENTES DE APLICAR. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	182
N.º 140. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (I). MILES DE EUROS.....	183
N.º 141. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (II). MILES DE EUROS.....	183
N.º 142. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (III) . MILES DE EUROS	183
N.º 143. INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE SUCESIONES Y DONACIONES Y DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES. MILES DE EUROS	183
N.º 144. INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. MILES DE EUROS	184
N.º 145. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	184
N.º 146. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	184
N.º 147. INGRESOS APLICADOS DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS.....	184

RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS

AEAT	Agencia Estatal de Administración Tributaria
AJD	Actos Jurídicos Documentados
ANCERT	Agencia Nacional de Certificación
ASTURCON	Aplicación Contable del Principado de Asturias
BDCNET	Acceso Bases de Datos
BOE	Boletín Oficial del Estado
BOPA	Boletín Oficial del Principado de Asturias
CAPA	Comunidad Autónoma del Principado de Asturias
CATT	Centro de Atención Telefónica Tributaria del Principado de Asturias
CCAA	Comunidades autónomas
CET	Código Electrónico de Transferencia
CH	Consejería de Hacienda
CSV	Código Seguro de Verificación
CTDCGT	Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria
CUC	Censo Único Compartido
DEH	Delegación de Economía y Hacienda
DFE	Dirección General de Finanzas y Economía
DGC	Dirección General del Catastro
DGFE	Dirección General de Finanzas y Economía
DGTR	Dirección General de Tráfico
DIT	Departamento de Informática Tributaria
EDITRAN	Plataforma de Comunicaciones Avanzadas
ENI	Esquema Nacional de Interoperabilidad
EPSTPA	Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias
FNMT	Fábrica Nacional de Moneda y Timbre
GEISER	Gestión Integrada de Servicios de Registro
IAE	Impuesto de actividades económicas
IEDMT	Impuesto especial sobre determinados medios de transporte
IG	Intervención General del Principado de Asturias

IP	Impuesto sobre el patrimonio
IRPF	Impuesto sobre la renta de las personas físicas
ISD	Impuesto sobre sucesiones y donaciones
ITPAJD	Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados
IVA	Impuesto sobre el valor añadido
IVTM	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica
LGT	Ley General Tributaria
LOPD	Ley Orgánica de Protección de Datos
MINHA	Ministerio de Hacienda
OAMR	Oficina de Asistencia en Materia de Registro
OOGG	Oficinas Gestoras
OOLL	Oficinas Liquidadoras
ORVE	Oficina de Registro Virtual
PA	Principado de Asturias
PAA	Plan de Auditorías del Principado de Asturias
PCF	Plan de Control Financiero
PCT	Plan de Control Tributario
PDF	Portable Data File
PEE	Prueba de Entrega Electrónica
RD	Real Decreto
REA	Reclamaciones Económicas Administrativas
RGRV	Reglamento General de Revisión Vía Administrativa
SEC	Sede Electrónica del Catastro
SIR	Sistema Integrado de Recaudación
SITE	Sistema Integral de Tramitación Electrónica
SRRPA	Sociedad Regional de Recaudación del P.A.
SSCC	Servicios centrales
SSTT	Servicios territoriales
TC	Tribunal Constitucional
TEAC	Tribunal Económico Administrativo Central

TEAR	Tribunal Económico Administrativo Regional
TJ	Tribunal de Justicia
TP	Transmisiones patrimoniales
TPC	Tasaciones periciales contradictorias
TPO	Transmisiones patrimoniales onerosas
TR	Texto Refundido
TRIBUTAS	Sistema Informático de Servicios Tributarios del P.A.
TRPATC	Texto Refundido del Principado de Asturias sobre Tributos Cedidos
TTJJ	Tributos sobre el juego

1 INTRODUCCIÓN

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, dispone en su artículo 45.dos que la Inspección General del Ministerio de Hacienda realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

En cumplimiento de lo que establece la citada norma y el art. 13 del Real Decreto 1.733/1998, de 31 de julio, la Subsecretaría de Hacienda dispuso, con fecha 3 de diciembre de 2019, comunicada a la consejería competente en fecha 4 de diciembre de 2019, la realización de una visita de inspección de los servicios a los servicios de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias prevista en el programa 3.2.3. del Plan de Inspección de Servicios de la Inspección General para 2020 en el ámbito del Ministerio de Hacienda.

Las visitas han sido efectuadas, durante los meses de abril y mayo del presente año 2020, por el inspector de los servicios D. Juan Luis Sanchis Moll, con la asistencia de la colaboradora jefe de la Inspección General D^a. Cristina Moreno Gil. En virtud del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, la visita ha sido realizada mediante entrevistas telefónicas.

Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la comunidad autónoma, se formula a continuación el siguiente informe relativo al año 2019, aprobado por la Inspectora General que recoge los aspectos, conclusiones y recomendaciones más relevantes obtenidas.

EL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS

Juan Luis Sanchis Moll

2 OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA

2.1 OBJETIVOS Y ÁMBITO

2.1.1 OBJETIVOS

La visita realizada a la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias en virtud de lo dispuesto por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, ha tenido por objeto evaluar el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación por la misma respecto de los tributos, cedidos por el Estado, de patrimonio (IP), sucesiones y donaciones (ISD), transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD), tributos sobre el juego (TTJJ), impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) e impuesto especial sobre determinados medios de transporte (IEDMT).

Para ello se han analizado especialmente los siguientes aspectos:

- Organización y medios para la gestión.
- Determinación de objetivos e indicadores de su cumplimiento.
- Formas de gestión y su eficacia en el ámbito de la información y asistencia, gestión, inspección, valoración y recaudación tributaria.
- Contabilización y fiscalización de ingresos.
- Colaboración entre las administraciones del Estado y la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.
- Ejercicio de facultades normativas.
- Análisis de los resultados recaudatorios alcanzados en el ejercicio.

2.1.2 ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL

En el transcurso de la visita se han analizado situaciones, actuaciones y expedientes correspondientes al ejercicio 2019.

Como consecuencia del citado Real Decreto 463/2020, la visita realizada ha consistido en entrevistas telefónicas con responsables de cada área o departamento de los servicios centrales de la comunidad visitada competentes en materia de tributos cedidos.

2.2 METODOLOGÍA Y MUESTRAS

Previamente para la obtención de información se han utilizado las siguientes aplicaciones informáticas y/o bases de datos:

- Comprobación de los datos de gestión, inspección y recaudación facilitados por la comunidad visitada: Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos de la Inspección General.
- Comprobación del sistema de indicadores: Base de Datos del Sistema de Indicadores de Gestión Tributaria de las Comunidades de Régimen Común de la Inspección General.
- Solicitud de información previa relevante para la visita a los servicios de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

Las técnicas empleadas para el análisis realizado han sido las siguientes:

- Desarrollo de entrevistas con el personal responsable de cada área de la comunidad visitada.
- Contraste y análisis de la información previamente facilitada por la comunidad visitada.
- Análisis de la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos.

Los cuadros anexos a este informe, extraídos a la fecha del mismo, se han obtenido por la Inspección General a partir de la información estadística previamente facilitada por la comunidad y que constituye la referida Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos, una vez comprobados los registros fuente durante la visita. A su vez, los cuadros que constan en el cuerpo del informe, con la fecha de éste, han sido elaborados por la Inspección General a partir de datos facilitados por la comunidad tanto en el transcurso de la visita como en la información antes referida y una vez contrastados. Los cuadros facilitados por la comunidad visitada indican la fuente.

3 RESULTADOS

3.1 ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

3.1.1 ORGANIZACIÓN

El Decreto 13/2019, de 24 de julio, del Presidente del Principado de Asturias (PA), de reestructuración de las Consejerías que integran la administración de la Comunidad Autónoma, atribuye a la Consejería de Hacienda (CH), antes Consejería de Hacienda y Sector Público (CHSP), entre otras, las funciones de hacienda, finanzas, tributos y economía. Asimismo, adscribe a dicha Consejería el área de juego.

La estructura orgánica básica de la CH, fijada por el Decreto 80/2019, de 30 de agosto, está integrada, entre otros, por los órganos centrales siguientes: Dirección General de Finanzas y Economía, Intervención General, Dirección General de Patrimonio y Juego y Secretaría General Técnica; por otro lado, tiene adscrito el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias (EPSTPA).

A la Dirección General de Finanzas y Economía (DGFE) le corresponde, entre otras funciones, la dirección y control de la Tesorería General del Principado de Asturias; la dirección, desarrollo y ordenación de su política financiera; el análisis, seguimiento y elaboración de informes en materia de financiación autonómica; así como la orientación de la política fiscal y el diseño e interpretación del sistema tributario.

La Intervención General, con nivel orgánico de Dirección General, ejerce las funciones que le atribuyen las disposiciones en materia de régimen económico y presupuestario del Principado de Asturias como órgano fiscalizador de la actividad económica y financiera y como centro directivo de la contabilidad pública de la Administración del Principado de Asturias.

La Dirección General de Patrimonio y Juego ejerce las competencias atribuidas al Principado en materia de casinos, juegos y apuestas.

Le corresponde a la Secretaría General Técnica la dirección de los servicios comunes de la consejería, así como la asistencia a su titular en la elaboración y aprobación de las disposiciones de carácter general y los planes de actuación del departamento. La realización de estudios e informes, la elaboración del anteproyecto del presupuesto de la consejería, así como la tramitación presupuestaria y su seguimiento; y la gestión y administración, con carácter general, de los recursos humanos adscritos a la consejería, sin perjuicio de la jefatura inmediata de quienes ostentan la responsabilidad directa de los distintos órganos y la coordinación de la elaboración de las relaciones de puestos de trabajo de la misma.

Al EPSTPA, le corresponden las funciones de gestión tributaria de los tributos propios, los cedidos por el Estado y, por delegación, la gestión de los tributos locales de los 78 municipios asturianos (en 2016 se amplió con el Ayuntamiento de Oviedo). También realiza la gestión y recaudación de los ingresos de naturaleza pública no tributaria. Este ente fue creado por la Ley 15/2002, de 27 de diciembre, de acompañamiento de la Ley de Presupuestos Generales para 2003. Su organización continúa siendo la misma que en ejercicios anteriores, y está constituida por los órganos rectores (Consejo Rector, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General) y por órganos de naturaleza gestora (áreas de: servicios al administrado, servicios generales, gestión tributaria, recaudación, inspección y tecnologías de la información y oficinas territoriales). Al efecto dispone de 18 oficinas de servicios tributarios.

El Decreto 38/2005, de 12 de mayo, posteriormente modificado mediante Decreto 35/2006, de 19 de abril, desarrolla las características y funcionamiento de los citados órganos rectores y del resto de la estructura organizativa de los servicios tributarios.

El EPSTPA carece de un área propia de control interno si bien está sometido al control financiero permanente por parte de la Intervención General.

La Sociedad Regional de Recaudación (SRRPA) constituida en 1990, anteriormente tenía encomendadas las actuaciones materiales propias del procedimiento de recaudación ejecutiva y cuya titularidad y ejercicio, a la fecha de la visita, corresponden al EPSTPA. Durante 2014, a través de la Ley del Principado de Asturias 8/2014, de 17 de julio, de segunda reestructuración del sector público autonómico, se modificó su objeto social así en su artículo 36 se establece que “se autoriza al Consejo de Gobierno a realizar los actos necesarios para modificar el objeto social de la SRPA S.A., limitando sus actividades a la realización de trabajos y servicios accesorios y de apoyo en el ámbito tributario”. De hecho, el personal de la SRR (6 efectivos) apoya al EPSTPA (4 en la cita previa y 2 en la gestión de tributos locales).

El EPSTPA, a través del área de tecnologías de la información, garantiza el soporte informático y tecnológico, necesario para la atención de sus necesidades, disponiendo, de medios propios de personal informático, software y hardware, correspondiendo a la Consejería de Presidencia la planificación y mantenimiento de la red general de comunicaciones de datos y de voz, que se extiende a todo el PA.

Debe recordarse la modificación organizativa que supuso para el EPSTPA la decisión de asumir a partir de 2009 las funciones que en materia de tributos cedidos venían desempeñando las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario (OOLL).

En el área de gestión tributaria se creó en 2017 el Departamento de Revisión y Tramitación de Expedientes Complejos, con tres objetivos:

- Una mayor centralización en la gestión, que a partir de ese momento solo se desarrollaría en las oficinas de Oviedo, Gijón y Avilés, dedicándose el resto de las oficinas a las tareas de atención al ciudadano y recaudación.
- La separación entre la gestión ordinaria masiva, que se realiza de forma exhaustiva (revisión de todas las autoliquidaciones presentadas) y una comprobación más intensiva apoyada en cruces, comprobación de las bases de datos y desarrollo de los programas previstos en el plan de control.
- La generalización en la implantación del procedimiento sancionador dentro del área de gestión.

Desde 2018 este departamento, compuesto por nueve puestos de trabajo, todos ellos procedentes de traslados de puestos existentes en otros ámbitos territoriales o funcionales, ha estado plenamente operativo.

3.1.2 MEDIOS PERSONALES

1. Comprobación de datos estadísticos.

La información estadística facilitada por la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias (CAPA) sobre los medios personales dedicados a las tareas de gestión de tributos cedidos del Ente Público de Servicios Tributarios de Asturias (EPSTPA), resultó de conformidad con los datos contenidos en los registros de personal de la misma, únicamente se corrigieron dos datos de Oviedo (un efectivo menos del grupo A1 en Gestión y un efectivo más del grupo A2 en Inspección).

A estos efectos, se mantienen los criterios de imputación establecidos en informes anteriores, de acuerdo con los cuales:

- Se tiene establecido un criterio de imputación, según el cual se imputa el 50% de la plantilla en situación de alta a fin de ejercicio en las diferentes unidades implicadas (área de servicios al administrado; servicios generales; gestión tributaria; recaudación; inspección; tecnologías de la información), con excepción de Gestión Tributaria, que presenta una adscripción directa a la gestión de los tributos cedidos, y se incorpora en su totalidad, salvo el personal de información y asistencia al obligado tributario dentro de dicha área, que se imputa en gestión tributaria al 50%, puesto que dedica una parte de su tiempo a tareas ajenas a los tributos cedidos.
- El personal de empresas de servicios, colaborador en la gestión de los tributos cedidos, se imputa siguiendo un criterio análogo del 50%.
- Se incluyen tres efectivos en intervención dentro de la Oficina Gestora (OG) de Oviedo.
- El personal técnico de valoraciones se imputa al 100%, todo en la OG de Oviedo.
- Se excluye el personal adscrito en cada servicio territorial a la sección administrativa de juego.

Al distribuir el personal por áreas de gestión, en las OG de Gijón, Avilés y Resto de Oficinas, solo se registra personal en jefatura, gestión tributaria, recaudación y en Gijón un efectivo en inspección; en las áreas de inspección, valoración, intervención, informática y servicios generales solo se registra personal en Oviedo.

2. Evolución de los medios personales.

Teniendo en cuenta tanto al personal propio como el personal de empresas de servicios u otros medios personales externos, contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 137, el mismo que en el ejercicio anterior, lo que indica una total estabilidad en la plantilla. De hecho, la única alta registrada A1 procedente del proceso selectivo convocado (vid. 3.1.2.4), supuso la baja de un interino.

Evolución global de los medios personales		
	2018	2019
Funcionarios	77	77
Personal laboral	54	54
Personal de OOLL	-	-
Otro personal	6	6
TOTAL	137	137

A 31 de diciembre de 2019, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la comunidad autónoma que la han asumido, un total de 131 efectivos, la misma cifra que en igual fecha de 2018 (cuadro n.º 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios el de empresas de servicios (cuadro n.º 7), y desde 2009 no existen OOLL (cuadro n.º 8). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que aún incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos no realizan tareas relacionadas con éstos.

El personal funcionario (77 efectivos) representó un 58,8% respecto del total (131 efectivos), correspondiendo el 41,2% restante a personal contratado (54 efectivos). En el ejercicio anterior dicha relación se situaba en los mismos porcentajes.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presenta la siguiente distribución por grupos administrativos:

Evolución de los medios personales por grupos

Grupos	Efectivos a 31-12-2018	Efectivos a 31-12-2019	Diferencia	Variación %
A/A1	18	17	-1	-5,6
B/A2	37	38	1	2,7
B	0	0	0	--
C/C1	31	31	0	0,0
D/C2	43	43	0	0,0
E/AP	2	2	0	0,0
Total	131	131	0	0,0

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros n.º 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

Evolución de los medios personales por áreas

Áreas de Gestión	Año 2018		Año 2019	
	Nº	%	Nº	%
Jefatura	5	3,8	5	3,8
Gestión Tributaria	59	45,0	58	44,3
Recaudación	31	23,7	31	23,7
Inspección	10	7,6	11	8,4
Valoración	6	4,6	6	4,6
Intervención	3	2,3	3	2,3
Informática	9	6,9	9	6,9
Servicios Generales	8	6,1	8	6,1
Total	131	100,0	131	100,0

El personal eventual e interino (cuadro n.º 5) respecto del total de funcionarios alcanza una proporción del 33,8%, porcentaje que se considera elevado e igual al de los dos últimos ejercicios.

Las OOLL no participan en la gestión de tributos cedidos (cuadro n.º 8).

Los datos de 2019 muestran un total mantenimiento y estabilidad del personal dedicado a la gestión en tributos cedidos. No hay ninguna variación en cuanto al número de efectivos, ni en cuanto al grupo de adscripción (funcionarios de la CA, funcionarios interinos, contratados o personal de empresas de servicios), tan solo una disminución en un efectivo en el área de gestión tributaria y un aumento de un efectivo en inspección en el resto se ha mantenido igual.

Respecto a los grupos de adscripción, el personal de los grupos A y B (55 efectivos) supone un 42% del total de la plantilla, teniendo en cuenta que solo 18 de dichos efectivos son funcionarios con plaza, el resto son interinos (18) o contratados (19). La distribución del personal entre la oficina de Oviedo (75 efectivos, 54,8% del total) y el resto de oficinas (62 efectivos, 45,2% del total), es igual a la del ejercicio anterior.

3. Participación de empresas de servicios u otros medios personales externos.

Durante 2019 la participación de empresas de servicios u otros medios personales externos (cuadro n.º 7) ha sido de 6 personas, las mismas que en el ejercicio precedente.

De los seis efectivos, cuatro proceden de la Sociedad Regional de Recaudación que prestan servicio dentro de la cita previa en relación con el ISD, y los dos restantes proceden de contratos con empresas externas, uno destinado a tareas de archivo y destrucción de documentos (con la empresa Ingeniería Siglo XXI de Cultura Asturiana SL), y el otro en tareas informáticas relacionadas con la gestión de los tributos cedidos (con la empresa

Informática El Corte Inglés SA).

4. Personal interino y de empresas de servicios.

Los 26 funcionarios interinos (cuadro n.º 5) que a 31 de diciembre participaban en la gestión de tributos cedidos en servicios de la comunidad autónoma, misma cifra que en el ejercicio anterior, suponían el 19,8% respecto a igual fecha del ejercicio anterior.

Considerados conjuntamente, el personal interino y el adscrito a través de contratos con empresas de servicios suponían, a 31 de diciembre de 2019, el 23,4% de los recursos humanos adscritos a la gestión de tributos cedidos en los servicios territoriales de la comunidad autónoma, mismo porcentaje que en el ejercicio precedente, cifra que se estima elevada si se consideran los riesgos de estabilidad que comportan estas situaciones.

La mayor parte de los funcionarios interinos pertenecen a los grupos A (siete efectivos) y B (11 efectivos), se encuentran directamente vinculados con la gestión de los tributos cedidos, desarrollando las tareas propias de su puesto sin que exista diferencia con el personal funcionario de carrera.

La situación indicada está en vía de solucionarse en parte con los dos procesos selectivos que fueron convocados en 2018:

- Por Resolución de 24 de octubre de 2019 de la Consejería de Presidencia, se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos/as Superiores, Escala de Administradores de Finanzas de la Administración del Principado de Asturias (BOPA de 5 noviembre de 2019).

Estas pruebas selectivas, como ya se hizo mención en el informe del año anterior, fueron convocadas por Resolución de 14 de marzo de 2018, de la Viceconsejería de Administraciones Públicas (BOPA de 17 de septiembre de 2018). Cuerpo Técnico Superior, Escala Administrativa de Finanzas, para un total de siete plazas de las que se ha cubierto una.

- Resolución de 21 de junio de 2018, de la Viceconsejería de Administraciones Públicas por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de diplomados/as y Técnicos/as Medios, Escala Gestión de Finanzas, de la Administración del Principado de Asturias con una provisión de cinco plazas.

Este procedimiento selectivo ha concluido, a fecha de la inspección estaban pendientes los correspondientes nombramientos.

5. Formación.

Durante 2019, se han desarrollado, entre otros, los siguientes procesos formativos en relación con tributos cedidos:

- Comprobación de valor en materia tributaria (15 horas) de conformidad con la reciente jurisprudencia, dirigido a personal de los grupos A y C de las áreas de inspección y gestión tributaria y personal de dirección del Ente.

El número de alumnos asistente fue de 66.

- Curso sobre Ley General Tributaria y sus procedimientos en la administración (15 horas). Destinado a los subgrupos A1 y A2 del Servicio de Financiación Autónoma y del Ente, contó con 57 asistentes.
- Procedimiento sancionador tributario (13 asistentes) con 10 horas.
- Valoración de empresas, negocios y particulares: aplicación práctica (15 horas). Destinado a personal A1 y A2 de las áreas de gestión tributaria, inspección y recaudación del Ente.
- Análisis y Estudio de la jurisprudencia en materia tributaria (12 horas).

También se han desarrollado actuaciones formativas específicas respecto de seguridad y protección de datos y sobre accesibilidad web.

6. Valoración de los medios personales y su adecuación a las tareas desarrolladas.

Es recomendable mantener el esfuerzo de convocatoria periódica de procesos selectivos con el fin de posibilitar la eliminación o reducción de personal interino y crear una cantera de opositores que garantice en mayor medida el éxito de las convocatorias.

3.1.3 MEDIOS MATERIALES

En marzo de 2019, se ha producido el traslado de los servicios territoriales de Gijón a un edificio de usos múltiples del PA, en el antiguo edificio donde estaban ubicados los juzgados.

Dicho nuevo edificio generó, en los primeros días de su apertura, diversas quejas por su acondicionamiento climático que hicieron precisas la adopción de medidas para su corrección (vid. 3.1.5.2).

3.1.4 MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

1. Medios informáticos (hardware).

Durante 2019 la infraestructura de servidores que soporta la actividad básica de los servicios tributarios del EPST no ha tenido modificaciones. No obstante, se ha mejorado la infraestructura de comunicaciones, permitiendo en mayor medida el acceso remoto de los usuarios a sus puestos de trabajo.

No se han producido cambios en la plataforma de soporte al Centro de Atención Telefónica Tributaria.

El sistema de transferencia de ficheros (Editran) con la AEAT, Correos y las entidades financieras se ha potenciado con la implantación de un módulo criptográfico.

En los puestos de trabajo del personal del Ente se han sustituido monitores de formato pequeño, permitiendo así al personal la posibilidad de utilizar dos monitores simultáneos, cuestión que facilita mucho el trabajo con documentación en formato electrónico.

Para el proyecto de implantación en TRIBUTAS (Sistema Impositivo de Servicios Tributarios del PA) de diversos módulos en el ámbito de la administración electrónica, iniciado en 2019, se han adquirido escáneres para permitir la digitalización de la documentación en los puestos de atención al contribuyente y tabletas para registrar la firma biométrica de los contribuyentes. Este material debería empezar a instalarse y ponerse en funcionamiento a lo largo de 2020 a medida en que se vayan poniendo en producción distintos módulos de este proyecto.

La infraestructura de servidores que da soporte al conjunto de servidores virtuales no ha sufrido ninguna modificación respecto al año anterior. Sobre ella se han creado máquinas virtuales nuevas con los sistemas operativos actualizados tanto en plataformas Windows como plataformas Linux.

2. Aplicaciones informáticas.

El sistema de información para la gestión tributaria (TRIBUTAS), mantiene una concepción integradora para dar soporte a la actividad del Ente en los ámbitos de gestión, recaudación, inspección y dirección. Una base de datos común de obligados tributarios y la existencia de una serie de procesos transversales comunes en la aplicación, además de los procesos específicos de soporte a la actividad de cada área, permiten que el sistema responda a las necesidades informáticas del organismo.

La integración con el módulo contable del Principado de Asturias (ASTURCON XXI), mediante intercambio de información, evoluciona en función de las necesidades contables. Así, en 2019 el EPST se ha comprometido en el desarrollo de nuevos procesos de intercambio a través de ficheros (devoluciones y remisión de información de datas mixtas) y cambios en la generación de los contraídos en TRIBUTAS y la gestión de aplazamientos y fraccionamientos.

Entre las novedades más relevantes en las aplicaciones desarrolladas en 2019 caben subrayar las siguientes:

- **TRIBUTAS**
 - Implementación de la gestión de las Notificación utilizando Prueba de Entrega Electrónica (PEE).
 - La generación y envío a TEAC (Tribunal Económico Administrativo Central) de documentos electrónicos.
 - Generación de fichero para ASTURCON con las autoliquidaciones del modelo 046 y las devoluciones.
 - Nueva funcionalidad gestión de subastas en los expedientes de ejecutiva.
 - Envío a la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) del modelo 980 de intereses cobrados por el EPST: revisión, selección y formalización de la emisión del fichero.
 - Habilitar la funcionalidad de borrador en el documento de las liquidaciones de tributos cedidos.
 - Controles en la remisión de modelos 620 por gestores: evitar intervinientes erróneos.
 - Comprobar agrupaciones existentes antes de dar de alta nuevos contribuyentes en la tabla de personas (NIE y DNI).
 - Mejoras en la repetición de notificaciones realizadas via registro de salida.
 - Gestión de valores rehabilitados con baja parcial de los importes previamente cobrados.
 - Seguimiento de Ejecutiva - Consulta Embargos Créditos PA.
 - Mejoras en la grabación de resultados de embargos de inmuebles.
 - Listados/Excels para control de resultados de notificación: mejoras en los procesos de notificación y control de las mismas.
 - Mejoras en la recogida de direcciones provenientes del CUC (censo único compartido).
 - Mejoras en las solicitudes de valoración y la consulta de valoraciones.
 - Procedimiento de adición de bienes a la masa hereditaria.
 - Mejoras en los documentos de gestión de incompetencias.
 - Contraídos. Nuevo tratamiento para los fraccionamientos, aplazamientos y suspensiones con intereses. Generación de contraídos en el alta del valor.

- Incorporación a TRIBUTAS del procedimiento de rectificación de autoliquidaciones.
- Se añaden a los expedientes de juego las actuaciones de:
 - Modificar información
 - Modificar presentador
 - Modificar sujeto pasivo
 - Modificar fecha de presentación en otra administración
- Servicios web:
 - Consulta de datos no protegidos de inmuebles contra Catastro, para poder enlazar la consulta de dichos datos desde la aplicación TRIBUTAS.
 - Servicios web de soporte a la funcionalidad de Expediente Electrónico y Documento Electrónico implementada en TRIBUTAS, que permite crear expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firma de dichos documentos con el sello de STPA, con CSV (código seguro de verificación) o ambos, así como generación del índice del expediente, todo ello siguiendo el formato ENI (Esquema Nacional Interoperabilidad).
 - Servicio web de remisión de expediente electrónico al TEAC.
- Portal
 - Fraccionamiento/Aplazamiento: cambio de domiciliación bancaria. Una nueva sección con certificado y con firma, para modificar la domiciliación bancaria de expedientes aplazados o fraccionados.
 - Revisión de Accesibilidad (tanto en el portal tributario como en la sede electrónica).
 - Desarrollo de la consulta del padrón de la tasa del juego de máquinas para las empresas operadoras.
 - Confección online modelo 042. Autoliquidación de la tasa fiscal sobre el juego. Rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias.
 - Nuevas versiones programas de ayuda con corrección de errores y cambios normativos.
 - Presentación telemática de quejas y sugerencias desde la sede electrónica.

Con todo, los proyectos más relevantes abordados en 2019 han sido la puesta en marcha de la sede electrónica del EPST, en diciembre, a la que paulatinamente se le incorporan nuevas funcionalidades y el programa de desarrollo de su administración digital mediante contrato adjudicado en 2019 y con un horizonte de 2 años. Dicho programa contempla el desarrollo e implantación de distintas herramientas necesarias para adecuar al EPST y, por ende, a la administración tributaria del Principado, a las exigencias de la administración

electrónica como son el expediente electrónico, notificación electrónica, generación de documentos firmados electrónicamente, registro de apoderamiento y demás servicios comunes a la misma incluyendo la plena informatización de los procedimientos (Juego, Sucesiones y Donaciones) aún pendientes.

3. Servicios informáticos.

El Ente desde su creación cuenta con un área propia de tecnología de la información formada actualmente por 16 personas. Además, cuenta con el apoyo para el desarrollo de sus funciones de otras 8 personas a través de diversos contratos de mantenimiento de aplicaciones.

4. Existencia de sistemas que permitan la explotación avanzada de la información.

El EPST dispone de una plataforma de business intelligence de Oracle sobre la que ha desarrollado una aplicación de Cuadro de Mando. Inicialmente la información que proporcionaba se refería únicamente a datos de recaudación, pero ha ido evolucionando para incorporar estadísticas sobre gestión de expedientes, recaudación ejecutiva e Inspección.

Las nuevas funcionalidades incorporadas en 2019 se centraron en la obtención de información del servicio de cita previa, mejoras en el cuadro de mando de Inspección en respuesta a peticiones del jefe de área, y obtención de información de detalle adicional relativa a sucesiones (detalle de autoliquidaciones por grupo de parentesco, bases liquidables de las liquidaciones contraídas, liquidaciones por usuario y oficina) y valoración (información del usuario responsable de la valoración).

En cuanto a la grabación de las casillas de las declaraciones indicar que en un alto porcentaje (vid. 3.3.1.2) los modelos tributarios se cumplimentan a través de medios telemáticos (programas de ayuda, servicios web o cumplimentación online en el portal). En todos estos casos, todas las casillas que forman la declaración quedan almacenadas en el sistema de información tributaria para su posterior explotación.

Se graban todas las casillas de todos los documentos si bien las autoliquidaciones con cuota cero del concepto ISD se formulan en el modelo 653 que contiene poca información, lo que condiciona negativamente el número de registros del impuesto sobre sucesiones y donaciones (ISD) remitidos al DIT (Departamento de Informática Tributaria) de la AEAT.

La presentación telemática de vehículos se ve condicionada en la CAPA por dos factores. En primer lugar, porque no todas las gestiones utilizan dicha vía de tramitación y, por otra parte, que sigue siendo relevante la presentación manual.

5. Estadísticas.

Mensualmente y en el contexto del Plan Asturiano de Estadística (competencia de la Dirección General de Finanzas y Economía) se publican datos de recaudación de tributos cedidos y de otros ingresos tributarios, tanto de los gestionados por el propio Ente tributario como de los procedentes de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Dichas estadísticas pueden ser consultadas tanto en el portal de transparencia del Principado de Asturias como en la página del Ente Tributario; si bien, en esta última, tan sólo se publican datos de recaudación líquida acumulada.

6. Aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPACAP).

- Portal web de la comunidad

El Principado de Asturias tiene un portal web que permite acceder a su sede electrónica. El EPSTPA dispone asimismo de un portal tributario de carácter informativo y de una sede electrónica.

- Sede electrónica

El portal del Principado de Asturias, la sede electrónica de la Administración del Principado de Asturias, se establece en la dirección: <https://sede.asturias.es>, e integra los servicios electrónicos a los que la ciudadanía y empresas pueden acceder con información para realizar trámites.

La creación de la sede electrónica del EPSTPA se recoge en la resolución de 28 de octubre de 2019, del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias y se estableció en la dirección web: <https://sede.tributasenasturias.es>. Dicha sede está operativa desde el 3 de diciembre de 2019.

En la propia sede existe un apartado informativo en el que se recogen diversas cuestiones relativas a la forma de tramitar en la misma.

El acceso a la sede del EPST desde la página institucional de la CAPA es directo a través de la pestaña “servicios tributarios”.

- Registro General Electrónico

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de febrero de 2018, se autorizó la adhesión de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias a la plataforma GEISER/ORVE (Gestión Integrada de Servicios de Registro/Oficina de Registro Virtual), como mecanismo de acceso al registro electrónico y al sistema de interconexión de registros, facilitando el uso de dicha plataforma a las entidades locales interesadas y al sector público institucional del Principado de Asturias.

El 26 de febrero de 2018, el Principado de Asturias se ha adherido a la plataforma electrónica de la Secretaría General de Administración Digital que permite el acceso al Sistema de Interconexión de Registros (SIR), en aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional segunda (Adhesión de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales a las plataformas y registros de la Administración General del Estado) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La interconexión de registros en el área tributaria a este entorno se abordará dentro del desarrollo del proyecto de modernización que se está ejecutando actualmente.

No existe, hasta el momento, oficina de asistencia en materia de registro (OAMR) en el EPSTPA.

La digitalización de documentos en el área tributaria nació con la remisión de las escrituras en formato electrónico por los notarios. A partir de ese momento se han ido incorporando otros documentos al archivo digital del sistema de información tributaria como son los que se producen en la sede electrónica, los documentos de providencia de apremio, documentos que incorporan los usuarios escaneando documentación presentada por los contribuyentes, etc.

La plena digitalización de la documentación que proporcionan los contribuyentes y la que se genera en TRIBUTAS es uno de los objetivos del proyecto actual de incorporación de nuevas funcionalidades en el ámbito de la administración electrónica que se inició en junio de 2019 y se prevé finalizar en primer semestre de 2021 (vid. 3.1.4.2).

En la actualidad la asistencia al interesado que se proporciona desde el Ente se basa en la confección y presentación de modelos asociados a los impuestos de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD) y Sucesiones y Donaciones (ISD) para lo cual existen puestos de trabajo específicos en las oficinas. No se presta, por tanto, asistencia en las áreas de registro en el uso de medios electrónicos a los interesados.

No se ha establecido por el momento un registro de funcionarios habilitados en el área tributaria.

- Identificación y firma electrónica del personal de la comunidad y de los interesados

En el ámbito del EPSTPA y para el ejercicio de sus funciones, relacionadas con f@ce inicialmente pero ampliadas con posterioridad a la firma de documentos y la tramitación en SITE (Sistema Integral de Tramitación Electrónica del Principado de Asturias), los empleados públicos disponen de certificados electrónicos de empleado público.

No está desarrollada en este momento la integración con cl@ve en el sistema de información tributaria ni en la sede electrónica del Ente.

En los trámites susceptibles de presentación electrónica que existen en el portal tributario, los interesados expresan su voluntad mediante firma electrónica con certificado. El PA tiene aprobada y publicada en su sede la lista de certificados válidos expedidos por aquellos incluidos en la lista de confianza de prestadores de servicio de certificación.

No está establecido en este momento el sistema de pago por empleado público.

- Tramitación electrónica de los procedimientos: desarrollo del expediente electrónico

A lo largo de 2018 se han llevado a cabo los desarrollos que permiten la generación de ciertos documentos electrónicos en TRIBUTAS y la creación “manual” de expedientes electrónicos conformes al ENI para su remisión telemática.

La sistematización del expediente electrónico es uno de los objetivos del contrato actualmente en marcha.

- Notificaciones electrónicas en el área tributaria

Esta fase de implementación de la LPACAC está pendiente de desarrollo, si bien se ha desechado la integración en la plataforma notific@.

Con carácter general, todo el desarrollo de las actuaciones de aplicaciones de la Ley 39/2015 se incluye en el ámbito del mencionado contrato en desarrollo (vid 3.1.4.2).

7. Seguridad informática en aplicaciones y bases de datos propias.

Existe en el EPST un Comité de Seguridad, integrado por la jefa de área de servicios al administrado, la jefa de área de tecnologías de la información, el jefe de la unidad de archivos y el jefe del Departamento de Comunicaciones, Seguridad e Integración.

El sistema de información TRIBUTAS recoge, de manera automática, todas las transacciones que se ejecutan con la información necesaria para garantizar la trazabilidad de las mismas (usuario, fecha, dirección IP, transacción, parámetros, etc.). Los accesos que puede realizar cada usuario vienen delimitados en un perfil de usuario que se le asigna al darlo de alta como usuario del sistema de información.

Periódicamente, se realiza una selección de estas transacciones para que los usuarios justifiquen los accesos realizados. En 2019 se realizaron en fechas 22 de enero y 13 de mayo.

En cuanto a la existencia de planes específicos de seguridad que contemplen tanto objetivos de seguridad como análisis de riesgos y planes de acción, no existen en el ámbito del EPSTPA. Está prevista la ejecución de un plan de adecuación al Esquema Nacional de Seguridad (ENS).

No se ha cumplimentado en 2019 el informe del estado de seguridad de los sistemas de información de la CA según establece el artículo 35 RD 3/2010, de 8 de enero.

8. Protección de datos.

El Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias (EPSTPA) dispone de un Comité de Seguridad, que es el órgano colegiado encargado de elaborar, analizar y asesorar en la aplicación de la normativa de seguridad en materia de protección de datos personales y de la privacidad, realizando las funciones inherentes al Delegado de Protección de Datos, en tanto no se designe éste.

Hasta que se cree ese puesto, el comité de seguridad se encarga de las comunicaciones que se reciben para el Delegado de Protección de Datos, cuyo contacto se especifica en la sede del EPSTPA, en el epígrafe de “Protección de Datos y Privacidad”, subapartado “Delegado de Protección de Datos”.

La Resolución de 25 de septiembre de 2019 crea, asimismo, un Comité de Seguridad en el ámbito de la CH.

Respecto a la auditoria de protección de datos en 2019 no se realizó por haberse dado por terminada a principios de ese año la iniciada en 2018.

9. Accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

Por Instrucción de 3/4/1996 de la Consejería se reguló el acceso y utilización de la información contenida en las bases de datos de la AEAT. El responsable en el EPSTPA de la realización de los controles sobre los accesos de riesgo es el jefe del área de inspección, quien realiza un seguimiento detallado y riguroso de los accesos realizados por cada usuario mediante una ficha de control que actualiza periódicamente. A la fecha de extracción de los datos por parte del Servicio de Auditoria Interna de la AEAT no había ningún acceso pendiente.

El control de los accesos se realiza mediante la utilización de la aplicación CONTROLA, que ofrece la posibilidad de analizar los accesos de riesgo y realizar el seguimiento de su justificación.

El tiempo medio en la resolución de los accesos a bases de datos de la AEAT por el controlador del EPSTPA ha sido de 5 días (8,10 días en 2018), período de tiempo bajo si se compara con la media nacional (29,83 días). No obstante, en 5 accesos relativos a la campaña IRPF (impuesto sobre la renta de las personas físicas) han estado pendientes más de 3 meses.

Los accesos realizados lo han sido a identificación (3,57%), indicadores BDC (5,14%) y, fundamentalmente, Renta Web a imputaciones de rendimientos de cuentas bancarias.

Los accesos ZUJAR suponen el 2,47%.

Los “accesos con relaciones” han sido 12, todos ellos a cónyuges (mod. 190) y en el marco de la campaña IRPF fundamentalmente.

En 2019 se han extraído por la AEAT un total de 133 accesos a justificar, de los cuales ningún acceso ha sido calificado como disconforme por su controlador.

El porcentaje de los accesos justificados directamente por el controlador sin pedir justificación al usuario (15) es bajo (11,72) lo que debe alabarse.

Se mantiene un número bajo de usuarios sin accesos (4 de un total de 76)

10. Utilización de la BDCNET.

En cuanto a posibles insuficiencias en la información contenida en BDC (base de datos consolidada) se han expuesto las siguientes por parte de los responsables del EPST:

- No aparece la fecha de devolución del IRPF aunque sí la cuenta dónde se ingresó y la cantidad devuelta. Dicha fecha tiene interés para los servicios tributarios de las comunidades para adicionarlo como derecho de cobro en sucesiones sin necesidad de pedir documentación al contribuyente.
- Resulta muy difícil la consulta de bienes en el extranjero dado que cuando se entra en el último de los desplegados, para ver cada uno de los bienes, hay que volver nuevamente al apartado inicial sin posibilidad de recuperar el paso anterior.

3.1.5 GESTIÓN DE LA CALIDAD

1. Sistemas de gestión de calidad.

El Decreto 61/2014, de 25 de junio, por el que se regulan las cartas de servicios en el ámbito de la Administración del PA, establece que durante el primer trimestre de cada año cada órgano elaborará un informe anual relativo a las diferentes cartas de servicios que tenga y analizará el grado de cumplimiento de los compromisos asumidos.

La Carta de Servicios del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias ha sido aprobada por Resolución de 24 de enero de 2017, de la Consejería de Hacienda y Sector Público (BOPA 15-2-2017), rectificada por Resolución de 22 de febrero de 2017, de la Consejería de Hacienda y Sector Público (BOPA 7-3-2017).

En cuanto al grado de cumplimiento de los diversos compromisos en 2019 ha sido el siguiente:

- Aumento de un 5% las tramitaciones a través de internet: no pudo cumplirse por tener en cuenta datos externos a la gestión del Ente (minoración de pagos con el modelo 046 general para toda la administración del Principado).
- El compromiso de incrementar un 5% la atención de los contribuyentes a través de la cita previa, se cumplió en un 89,6%.
- Que el tiempo de espera en procedimientos no especializados fuese inferior a 13 minutos, se cumplió en un 100%.
- El compromiso de ampliar los trámites y actuaciones que puedan realizarse a través de internet, tanto con certificado digital como sin él, se cumplió en un 100%.
- El compromiso de que los contribuyentes obtengan las devoluciones tributarias solicitadas en el plazo medio de 25 días, se cumplió en un 100%.
- Por último, no se cumplió el compromiso de que el número de quejas recibidas fuese inferior a 20, ya que se recibieron 23 quejas. Si bien ello como consecuencia del traslado de sede el servicio de Gijón que generó inicialmente diversas quejas (vid. punto siguiente).

2. Quejas y sugerencias.

Las quejas se pueden presentar ante el Defensor del Pueblo Autonómico, ante el Defensor del Pueblo del Estado y ante los servicios de la CA con un modelo de formato preestablecido para toda la CA.

En 2019 la Sede Electrónica del EPST dispone de un enlace directo y fácilmente localizable para la presentación telemática de quejas y otro para sugerencias.

En el año 2019 se presentaron 23 quejas frente a 20 el año 2018 (vid. cuadro adjunto).

	2018	2019
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO AUTONÓMICO	-	-
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO	No existe en CAPA	No existe en CAPA-
ANTE LOS SERVICIOS DE LA CA	20	23
OTRAS INSTANCIAS	0	-
TOTAL	20	23

La persona encargada de la gestión de quejas, incluida la contestación al reclamante, es la jefa del área de servicios al administrado.

Durante el ejercicio 2019, el área de servicios al administrado ha resuelto, conforme al procedimiento establecido, el total de las 23 quejas recibidas presentadas en los servicios territoriales de: Gijón (13), Langreo (5), Avilés (3), Oviedo (1) y Mieres (1).

No se han encontrado demoras relevantes en la tramitación de las quejas, consultado con el responsable el tiempo medio en contestar no es superior a 7 días.

En Gijón se presentaron en el mismo día 10 quejas, el motivo de las mismas obedecieron a las indebidas condiciones climáticas del local en ese día en concreto (la sede en Gijón se había inaugurado y abierto, pero todavía estaban terminando las obras, hacía mucho frío y corrientes de aire).

Las demás quejas han versado sobre la atención recibida o por dilatados tiempos de espera para recibir información.

En un caso la queja presentada ha hecho precisa la adopción de medidas específicas para corregir la situación objeto de la misma (se ha colocado una señalética en un cristal del local de Gijón).

Durante el ejercicio 2019, no se han recibido sugerencias ni felicitaciones por escrito, según la información recabada, éstas suelen hacerse verbalmente de forma presencial o por teléfono.

3.2 PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

3.2.1 PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO

Desde 2014 existe un Plan de Control Tributario (PCT) referido a toda la organización, excepto para las áreas de tecnologías de la información, servicios generales y de servicios al administrado, aunque esta última área colabora y se encuentra vinculada a alguno de los programas y actuaciones recogidos en el plan del área de gestión tributaria. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23.c) del Decreto 38/2005, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del EPSTPA, su director general aprobó por Resolución del día 20 de julio de 2019 los criterios generales que informan el Plan de Control Tributario del Ente para 2019 (BOPA 20-08-2019).

El PCT se desarrolla en tres planes parciales sectoriales (gestión tributaria, inspección y recaudación), y en cada uno de ellos fija objetivos globales. Así, en gestión tributaria los de finalización del 80% de los expedientes de gestión pendientes y de practicar un 3% de liquidaciones sobre los entrados y resolver un 80% de los expedientes de revisión entrados en el ejercicio. Respecto del área de recaudación los objetivos fijados, no en todo caso referidos exclusivamente a tributos cedidos, se refieren a recaudación en período voluntario de más del 70% de las deudas a gestionar; recaudación en ejecutiva de tributos cedidos de más del 15% de las deudas; reducción del número de deudas pendientes de 2015 y ejercicios anteriores superior al 25%; reducción de las solicitudes de devolución de ingresos por pagos duplicados y superar el 20% de las deudas en ejecutiva.

En cuanto al área de inspección, en su plan anual de inspección, que no contempla específicamente actuaciones conjuntas con la AEAT, del que se informa en el apartado 3.3.4 relativo a la gestión inspectora, existen unos indicadores de carga de trabajo por funcionario y se realiza un seguimiento sistemático de los resultados por el jefe del área de inspección.

3.2.2 FIJACIÓN DE OBJETIVOS

Los referidos objetivos se presentan, como se ha indicado, en términos de volumen de tramitación y de carácter global sin diferenciación por áreas o departamento distintos de los citados.

El EPSTPA ha establecido un comité específico para el seguimiento trimestral de su cumplimiento, comunicando a los responsables los resultados alcanzados.

3.2.3 CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Los objetivos de inspección son objeto de valoración interna en el EPSTPA a efectos de determinar la productividad (vid. epígrafe 3.3.4.5).

El cumplimiento de los objetivos tributarios se referencia con los datos publicados en el sistema de indicadores que centraliza la Inspección General, indicadores que se analizan en las reuniones trimestrales del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT). Por otra parte, debe matizarse que dichos objetivos no conforman un cuadro de mando para la dirección del Ente, dado que éste se obtiene de un conjunto de información estadística.

Con respecto al cumplimiento de objetivos en el área de gestión:

- Objetivo 1: Finalizar un número de expedientes equivalente al 80% del número de expedientes que tengan entrada en el ejercicio: Se cumplió en un 107%.
- Objetivo 2: Practicar un número de liquidaciones por los ITP e ISD equivalente al 3% del número de expedientes que tengan entrada en el ejercicio. Se cumplió en un 71%.
- Objetivo 5: Resolver un número de revisiones por el órgano gestor equivalente al 80% de los expedientes de revisión que tengan entrada en el ejercicio. Se cumplió en un 130%.

Los objetivos 3 y 4 no se refieren a tributos cedidos, así como, parcialmente, el objetivo 1.

Los objetivos del área de inspección se exponen ampliamente en el apartado 3.3.4.5.

Con respecto a los objetivos del área de recaudación, se concretan en los siguientes:

- Recaudación en periodo voluntario superior al 70% de las deudas a gestionar: 107%.
- Recaudación en periodo ejecutivo superior al 15% de las deudas a gestionar: 49,7%.
- Reducción de las deudas pendientes de 2015 y ejercicios anteriores superior al 25%: 96%.
- Reducción de las solicitudes de devolución de ingresos por pagos duplicados (al menos un 5%) respecto del ejercicio anterior: no pudo cumplirse.
- Recaudación en período ejecutivo superior al 20% de las deudas a gestionar: 74%.

3.3 FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

- a) Índice de actividad.- Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- b) Índice de acumulación.- Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- c) Índice de demora.- Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

3.3.1 INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

3.3.1.1 PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA

El portal institucional del Principado de Asturias tiene en su página principal un apartado denominado “Servicios Tributarios” que dirige fácilmente al portal tributario del EPST y a su sede electrónica.

En cuanto a las principales novedades introducidas en el portal tributario del EPST, véase apartado 3.1.4.2.

- La pasarela de pago del EPSTPA permite el pago con tarjeta de crédito o débito y sin certificado electrónico de cualquier documento de pago emitido por el sistema de información tributaria TRIBUTAS así como de determinados modelos de autoliquidación (modelo 620 de Trasmisiones de Vehículos y modelo 046 de Tasas y precios públicos del PA).

Con certificado electrónico se puede pagar adicionalmente cualquier otro modelo de autoliquidación.

- Pueden realizarse consultas de valores de vehículos y de bienes inmuebles, aunque no de embarcaciones. En el caso de inmuebles urbanos se obtiene el coeficiente multiplicador del valor catastral del municipio deseado según el año de transmisión del bien, aunque esta posibilidad ha sido eliminada en 2019, como consecuencia de la Sentencia del Tribunal Supremo 843/2018, de 23 de mayo, mientras que para los inmuebles rústicos se ofrece el valor en euros por m², diferenciando según se trate de: prado, monte alto o monte bajo.

- Es posible formular consultas tributarias a través del correo electrónico del Ente que figura en la sede electrónica del portal del EPST.
- Dentro del servicio “Mi area personal” el contribuyente identificado con un certificado electrónico o la clave SAC (Servicio de Atención al Ciudadano del Principado de Asturias) puede acceder a la información de los recibos/liquidaciones pendientes, aplazados o fraccionados, cobrados en los últimos 4 años, expedientes gestionados en los últimos 4 años, expedientes sancionadores de tráfico, etc.

También pueden obtenerse certificados tributarios y tramitar el cambiar el domicilio a efectos de notificaciones.

La gestión de notificaciones electrónicas se incorporará dentro de los desarrollos asociados al proyecto en marcha en la actualidad (vid. 3.1.4.2).

- En la sede electrónica hay un apartado expreso para presentación telemática de quejas y para envío de sugerencias.

También se puede realizar telemáticamente la presentación de solicitudes de aplazamiento y fraccionamiento, domiciliación bancaria y cambio de domicilio a efectos de notificación.

En conjunto, el portal y sede electrónica del EPST ofrece un abanico de servicios destacables cada vez más completos, si bien todavía restan campos relevantes en los que deben avanzarse como son la introducción del expediente electrónico, la ampliación de supuestos de presentación telemática y la notificación electrónica.

3.3.1.2 CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE LOS CONCEPTOS ISD, ITPAJD Y JUEGO RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES 2019			
	ISD	ITPAJD	JUEGO
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA	0,4%	54,5%	0,0%
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA Y CON MATRIZ DE PUNTOS	93,5%	80,9%	93,8%
AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA TELEMÁTICAMENTE: AQUELLA QUE SE TRANSMITE POR INTERNET Y QUE LLEVA ASOCIADA POR PARTE DEL CONTRIBUYENTE LA FIRMA ELECTRÓNICA DE LOS DATOS QUE INCORPORA LA AUTOLIQUIDACIÓN			
AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA CON MATRIZ DE PUNTOS: AQUELLA QUE AL GENERARLA EN PAPEL, PRESENTA UNA MANCHA O MATRIZ DE PUNTOS DESDE LA CUAL Y MEDIANTE UN SISTEMA ÓPTICO ES POSIBLE LA LECTURA DE TODOS SUS DATOS.			

El porcentaje de presentaciones telemáticas alcanza un 36,8% (33,2% en 2018). Considerando no sólo aquellas en las que el documento se remite telemáticamente sino, también, las declaraciones cumplimentadas informáticamente, mediante programa de ayuda, e impresas por el contribuyente con la correspondiente matriz de puntos que faciite la posterior captura de las autoliquidaciones con lector óptico, o cumplimentadas por el propio personal de la comunidad en sus servicios de asistencia al contribuyente el

porcentaje llega al 85% del total de presentaciones (83,7% en 2018).

Las presentaciones telemáticas por ITPAJD han alcanzado en 2019 el 54,5% del total, frente al 49,3% de 2018. Mientras que en el concepto ISD el porcentaje de presentación telemática llega al 0,4%, frente al 0,3% en 2018, como consecuencia de la necesidad de presentar documentación aneja al expediente en las propias oficinas gestoras (OOGG) dado que, a diferencia con el ITPAJD, la presentación de copias simples electrónicas es menor y en la sede electrónica del EPST todavía no se ha abierto dicha posibilidad de incorporar documentación adicional. Por otra parte, sigue siendo nula la presentación telemática en Juego.

La presentación telemática para el pago del ITP referido a vehículos usados (57%, respecto del total de presentación telemática y 31% del total de presentación del concepto ITPAJD) se ve condicionada por dos factores. En primer lugar, porque sigue siendo relevante la presentación manual y , en segundo, porque no todas las gestorías utilizan la vía telemática de presentación.

3.3.1.3 SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

Se dispone de un Centro de Atención Telefónica Tributaria (CATT), radicado en Oviedo, atendido mayoritariamente por personal del área de servicios al administrado, junto con la propia atención presencial. En total 12 efectivos de los que plenamente 3, como mínimo, se adscriben al CATT, si bien puede incrementarse según las necesidades. Además, se atienden consultas de atención especializada a través del CATT por personal de otras áreas (gestión fundamentalmente). Aparte de poder solicitar desde el propio centro la ayuda, para resolver los problemas o consultas que puedan plantearse, del resto del personal del EPSTPA.

Está implantado desde 2015 el sistema de cita previa: los contribuyentes pueden solicitar cita previa de forma presencial, telefónica y telemática, para recibir asistencia en la confección y presentación del ITPAJD y del ISD. Cuatro trabajadores pertenecientes a la SRRPA prestan la atención correspondiente a la cita previa en función de las peticiones gestionadas por ellos, y se trasladan, si es necesario, a la oficina que más le conviene al peticionario. Básicamente se solicita la misma para la asistencia en la cumplimentación de autoliquidaciones del ISD.

En el conjunto del Principado se han podido atender 2.614 citas previas en 2019.

Existen mesas de atención personalizada para la confección y pago del ITPAJD, en la modalidad de transmisión de vehículos usados, sin necesidad de cita previa.

La necesidad de certificado electrónico desincentiva al contribuyente para la presentación telemática del 620, circunstancia ésta que pudiera ser objeto de reconsideración con el fin de incrementar dichas presentaciones.

No se han habilitado ordenadores/terminales en los servicios territoriales para facilitar a los interesados la relación con la administración por vía electrónica.

El apoyo al contribuyente para la cumplimentación de declaraciones y, en general, para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias se presta en todas las oficinas del EPSTPA de forma personalizada en dos líneas de atención, en la primera por el personal del área de servicios al administrado a través de mesas y utilizando el Centro de Atención Telefónica Tributaria CATT y, en una segunda línea, más especializada, por personal del resto de áreas, tanto de forma presencial como telefónica. La aplicación informática relativa al programa de ayuda ASPA, ayuda a la cumplimentación de los modelos de autoliquidación y/o declaración (ITPAJD e ISD).

Se atiende, asimismo, a las demandas de información del contribuyente a través del correo electrónico, medio éste por el que se les da respuesta a las peticiones de información y se realizan también determinadas tareas de gestión que se soliciten.

Se dispone del programa TickGo de gestión de colas instalado ya plenamente en siete de las 18 oficinas del EPSTPA, que permite la gestión de colas en todos los impuestos.

Existe un puesto de información que redirige al público en las oficinas de Oviedo y Avilés.

En resumen, de acuerdo con las estadísticas que ofrece el programa, la atención prestada en las oficinas del EPSTPA que disponen del sistema, las más relevantes, han sido las siguientes en cuanto a tributos cedidos se refiere:

ISD	24.219
ITPAJD	21.706
Vehículos	33.490
Certificados	7.703
IP/Juego	1.101
TOTAL	88.129

Por otra parte, los datos globales que ofrece el gestor en cuanto a tiempos medios de espera y de atención son los siguientes:

	Espera	Atención
ISD	4,42 minutos	7,52 minutos
ITPAJD	4,36 “	6,05 “
Vehículos	4,16 “	4,32 “

En 2019 se han presentado 23 quejas respecto del servicio de atención al público, pero 10 de ellas se refieren a deficiencias en el acondicionamiento de la oficina de Gijón tras su apertura al público.

Debe destacarse el esfuerzo del área de servicios al administrado del EPSTPA, en 2019, en cuanto a reestructuración y ordenación de la información ofrecida en la nueva sede tributaria del Ente con el fin de hacerla más intuitiva y accesible. Así como en la puesta en marcha del portal de transparencia. Dentro de este conjunto de mejoras que ha desarrollado el área, cabe resaltar la puesta en producción de la confección online del modelo 042 (apuestas) y la consulta del padrón de maquinas recreativas.

3.3.2 GESTIÓN TRIBUTARIA

3.3.2.1 IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la Unidad de Patrimonio del área de gestión tributaria de Oviedo, que es la que centraliza las actuaciones asociadas a este tributo en vía de gestión. Los datos se corresponden con los registros contenidos en los ficheros puestos a disposición de los servicios centrales del PA a través de EDITRAN el 29 octubre de 2019 y actualizado el 27 marzo de 2020, correspondientes a declaraciones presentadas por internet referidas al ejercicio 2018. No se ha remitido ninguna declaración en papel.

La información recibida por la AEAT se vuelca en el programa informático TRIBUTAS, en el cual se pueden comprobar los datos declarados por los contribuyentes si bien solo de manera agregada, sin que se puedan consultar en detalle todos y cada uno de los bienes y derechos declarados.

En los datos de recursos se excluyen tanto las solicitudes de devolución de ingresos indebidos en expedientes de rectificación de errores a instancias de los interesados, como rectificaciones de las declaraciones que hacen los contribuyentes.

2. Evolución de la remisión de declaraciones.

El número total de declaraciones recibidas en los servicios territoriales de la comunidad procedentes de las delegaciones de la AEAT y/o del Departamento de Informática Tributaria (correspondientes al ejercicio 2018 y anteriores, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el gravamen del impuesto sobre el patrimonio y prorrogado por Ley 16/2012, de 27 de diciembre) ha sido 3.627. El número de las declaraciones correspondientes al ejercicio 2018 ascendió a 3.554 (98,0% del total) correspondiendo 73 a ejercicios anteriores (cuadro n.º 11).

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2018		
NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS		
EJERCICIO 2018	OTROS EJERCICIOS	TOTAL
3.554	73	3.627

3. Gestión desarrollada.

Los servicios de la comunidad emiten liquidaciones complementarias, utilizando medios propios a partir de la información facilitada por la AEAT o comprobada por la comunidad que han supuesto un total de 51 por importe de 160 miles de € (cuadro n.º 12).

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO		
NÚMERO E IMPORTE DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS		
	2018	2019
NÚMERO	15	51
IMPORTE (miles €)	4	160
% LIQD. COMPL. / RECIBIDAS	0,4	1,4

Dichas liquidaciones se han debido a liquidaciones del recargo de extemporaneidad e intereses de demora. Asimismo, las solicitudes de devolución de ingresos indebidos generan una revisión de las declaraciones que ha derivado en complementarias.

El porcentaje de actividad en la revisión de las liquidaciones bien propias o fruto de revisión de la información facilitada por la AEAT ha sido del 1,4% (0,4% en 2018) (cuadro n.º 12).

Los recursos presentados en 2019 (cuadro n.º 14) han sido un total de 37 (43 en 2018). Se despacharon 43, el porcentaje de estimación de los mismos alcanza el 53,5% (29,6% en 2018). Al final del ejercicio se encontraban pendientes 20, con un índice de demora estimado para su tramitación de 5,6 meses (5,8 meses en 2018).

Al igual que en ejercicios anteriores, no se han instruido expedientes sancionadores en 2019.

4. Actuaciones sobre declarantes y no declarantes en el área de gestión tributaria.

Durante el ejercicio 2019 se realizaron las siguientes actuaciones sobre no declarantes, seleccionados previamente por el área de inspección con la herramienta ZUJAR y posteriormente filtrados en el área de gestión.

El procedimiento seguido fue la realización de procedimientos de control de presentación de declaraciones, requiriéndose la presentación de la declaración correspondiente a los ejercicios no prescritos. El resultado se resume en el siguiente cuadro:

	2015	2016	2017	2018	Total
Requerimientos emitidos	32	37	35	32	136
Declaraciones presentadas	29	34	32	29	124
Importe ingresado	26.005,00	39.689,55	36.736,79	29.407,52	131.838,86

En cuanto a los obligados a declarar con cuota cero no se realizan actuaciones específicas mas allá de las ya indicadas.

5. Tratamiento de la información.

La información recibida de la AEAT relativa al IP es cargada en las bases de datos corporativas permitiendo la comprobación tanto del mismo como del ISD. En base a la información recibida y a través del programa informático de gestión de tributos del PA, se emiten una serie de informes (declaraciones sin ingreso, declaraciones con cuota cero, declaraciones con importe a ingresar distinto al ingresado y listado de declarantes en un determinado ejercicio y sin declaraciones en otro) que permiten detectar tanto extemporaneidades como autoliquidaciones sin ingreso.

En la gestión del ISD se realizan comprobaciones del patrimonio preexistente mediante consultas puntuales a la BDC.

No se han manifestado, por el EPSTPA, posibles insuficiencias de la información recibida de la AEAT relativa al IP.

3.3.2.2 IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

Los datos consignados en los cuadros se refieren a número de expedientes, con independencia de las autoliquidaciones asociadas a su gestión.

- Desde 2013, la información estadística correspondiente a las “oficinas gestoras menores”, figuran agrupadas en un único estado informativo “resto oficinas”, que recoge su gestión agregada.
- En el PA se ha establecido como obligatoria el sistema de autoliquidación desde 2011, sin embargo todavía se presentan un mínimo de declaraciones o expedientes sin autoliquidación que corresponden a supuestos no autoliquidables, como prórrogas o expedientes que se abren de oficio asociados, por ejemplo, a excesos de adjudicación por particiones, consolidaciones de dominio, etc. (12 sobre un total de 26.249, el 0,04%).
- Los datos de recursos reflejados corresponden al total de presentados, con independencia de los expedientes a los que afecta.
- Entre las liquidaciones complementarias se incluyen las liquidaciones practicadas de oficio sobre no declarantes, así como las liquidaciones de intereses de demora o por presentación extemporánea. Según datos facilitados por el EPSTPA, estas liquidaciones han sido, en 2019, 87 por importe de 301 miles de €

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros n.ºs 15, 16 y 17).

Gestión de expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.018	2.019	Variación %	2.018	2.019	Variación %	2.018	2.019	Variación %	2.018	2.019	Variación %
Oficinas Gestoras	38.722	50.493	30,4	26.933	26.249	-2,5	15.161	17.753	17,1	50.494	58.989	16,8
Oficinas Liquidadoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
Total	38.722	50.493	30,4	26.933	26.249	-2,5	15.161	17.753	17,1	50.494	58.989	16,8

En conjunto, el índice de demora se sitúa en 39,9 meses. Respecto del ejercicio 2018 se mantiene una demora similar (40 meses). En relación al ejercicio anterior se ha producido un retroceso en el resto de OOGG, Oviedo se ha mantenido prácticamente igual, y Avilés y Gijón han reducido el índice de demora. Se ha mantenido la situación de esta última oficina de elevada demora como consecuencia de bajas y limitaciones horarias del personal adscrito a la misma ya en vías de superación.

La entrada de documentos ha disminuido en un 2,5%, mientras que el despacho ha aumentado en un 17,1%, lo que ha producido un incremento de los expedientes pendientes del 16,8%.

A finales de 2017 se creó el Departamento de Revisión y Tramitación de Expedientes Complejos, integrado por 9 efectivos, para la tramitación de los expedientes más antiguos y de mayor cuantía, incluyendo procedimientos sancionadores y de comprobación limitada no sólo del ISD sino también de ITPAJD.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES GESTIÓN DE EXPEDIENTES CON Y SIN AUTOLIQUIDACIÓN					
	OOGG	OOLL	TOTAL	% S/ TOTAL	ÍNDICE DEMORA
EXPDTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	12	-	12	-	99,0
EXPDTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	26.237	-	26.237	100	39,9

b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros n.ºs 18, 19, 20 y 21).

Los expedientes sin autoliquidación sobre el número total de expedientes presentados supuso el 0,04% de la entrada total (12 sobre un total de 26.249 declaraciones). En el año anterior se presentaron 22 de este tipo de expedientes. Se han despachado 4 expedientes y han quedado pendientes de resolver 33, frente a 25 en el ejercicio anterior.

Con los datos anteriores, sólo 4 expedientes despachados, no puede analizarse el índice de demora resultante (99,0 meses). Se trata de expedientes antiguos o complejos, derivados de supuestos de prórrogas en la presentación o bien expedientes que se abren de oficio por consolidaciones de dominio por extinción de usufructo no autoliquidados.

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros n.ºs 22, 23, 24 y 25).

El número de autoliquidaciones presentadas respecto del total de declaraciones alcanza prácticamente el 100% para el total de la comunidad (99,9% en 2018), ya que desde el 2011 está establecido como obligatorio el sistema de autoliquidación.

La evolución del pendiente es negativa en su conjunto por cuanto se ha incrementado un 16,8% respecto al pendiente en fin de año anterior. El índice de demora se ha mantenido prácticamente igual 39,9 meses en 2019 y 40 meses en 2018.

d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros n.ºs 26, 27, 28 y 29).

Los cuadros indicados reflejan el número de expedientes despachados con liquidación, incluidas las provisionales y complementarias posteriores sobre valores comprobados, en 2019, en el ámbito de la comunidad autónoma.

Al igual que en el ejercicio 2018, no ha sido despachada ninguna liquidación sobre expedientes sin autoliquidación.

e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros n.ºs 30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación.

Los referidos cuadros ofrecen información sobre el número e importe de las mismas, no obstante, el cuadro adjunto ofrece una visión sintética del proceso liquidatorio en su conjunto.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES						
LIQUIDACIONES Y LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS						
	2018			2019		
	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	% S/ EXPEDIENTES.	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	% S/ EXPEDIENTES.
EXPDTs SIN AUTOLIQUIDACIÓN	--	--	--	-	-	-
EXPDTs CON AUTOLIQUIDACIÓN	1.603	8.546	10,6	883	7.947.	5,0

El porcentaje en el número de expedientes con liquidaciones complementarias por este impuesto representó, sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados, el 5,0% frente al 10,6% en 2018, destacando la oficina de Oviedo con un porcentaje del 12,0% seguida de Avilés con el 5,5%, por el contrario, en Gijón alcanza el 1,8% y, en el resto de oficinas, sólo alcanza el 0,6%.

Se observa un decremento tanto en el número (-44,9%) como en el importe (-7,0%) de las liquidaciones complementarias respecto del ejercicio anterior.

La reducción de liquidaciones complementarias obedece al cambio de sistema de valoración tras la sentencia del Tribunal Supremo (TS) 843/2018, de 23 de mayo, que ha supuesto la no utilización del método previsto en el art 57.1. b) de la Ley General Tributaria (LGT), aplicación de coeficientes sobre el valor catastral, pasando a utilizarse el método de dictamen de perito, salvo que pueda utilizarse alguno de los demás previstos en el art. 57.1 de la LGT, más costoso de implementación y que exige una previa revisión de los expedientes a remitir al área de valoraciones para no resultar antieconómico. Asimismo, la consolidación de determinadas medidas fiscales, reducción de la base imponible en

300.000 € (vid. 3.5.1), ha incidido en esa merma en el número de complementarias que no tanto en su importe, dado que las comprobaciones inciden en mayor medida en los patrimonios preexistentes.

f) Gestión de recursos (cuadros n.ºs 35 a 44).

Gestión de recursos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.018	2.019	Variación %	2.018	2.019	Variación %	2.018	2.019	Variación %	2.018	2.019	Variación %
Oficinas Gestoras	67	44	-34,3	229	174	-24,0	253	169	-33,2	43	49	14,0
Oficinas Liquidadoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
Total	67	44	-34,3	229	174	-24,0	253	169	-33,2	43	49	14,0
Impugnación de valor	21	6	-71,4	89	80	-10,1	104	74	-28,8	6	12	100,0

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 24,0% en los recursos entrados. El índice de demora alcanza 3,5 meses (2,0 meses en 2018), siendo el más elevado en el caso de Gijón (12,0 meses).

En cuanto a los conceptos de impugnación, el mayor número de entradas corresponde a los recursos de interpuestos contra otros aspectos de la liquidación tributaria con el 48,3% de las entradas, mientras que los recursos de impugnación del valor comprobado suponen el 45,9%.

El porcentaje de estimación, total o parcial, de los recursos despachados alcanza el 31,4% (41,1% en 2018) (cuadro n.º 38).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 19,7% (14,3% en 2018). La principal causa de estimación sigue siendo la admisión de los valores declarados por el contribuyente una vez alegadas nuevas circunstancias por éste.

g) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.ºs 73 y 74).

En 2019 fueron solicitadas 14 tasaciones periciales contradictorias (TPC) por este concepto, con un descenso respecto al ejercicio precedente (-74,5%), en el que se produjeron 55 entradas.

Se tramitaron 19 peticiones. A fecha fin de ejercicio, se encontraban pendientes 47 expedientes, con un índice de demora estimado para su resolución de 29,7 meses (10,9 meses en 2018).

h) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 34).

Se han instruido 19 expedientes sancionadores en 2019 (26 en 2018), por importe de 84 miles de € (89 miles de € en 2018). Se han liquidado 22 por importe de 110 miles de € (25 por importe de 116 miles de € de 2018).

Se mantienen las causas de dichos expedientes sancionadores:

- No presentación de autoliquidación en el plazo establecido.
- Pérdida de reducción por adquisición de vivienda habitual.
- Aplicación por el sujeto pasivo de coeficiente incorrecto de patrimonio preexistente.

3. Control en vía de gestión.

Los cruces y/o filtros informáticos aplicados en 2019 para el control en vía de gestión de los conceptos ISD han sido los siguientes:

- Cruce de índices notariales y presentaciones.
- Cruce en TRIBUTAS de fallecidos con liquidación en usufructo.
- Cruces sobre reducción por adquisición de vivienda habitual y transmisión de ésta antes de plazo.

Además, se han realizado actuaciones sobre no declarantes específicas, concretándose en liquidaciones practicadas de oficio fruto de actuaciones de comprobación en los casos que no se haya presentado declaración o autoliquidación como consecuencia del cruce de fallecidos y presentaciones.

También incluyen entre las liquidaciones complementarias las liquidaciones de intereses de demora o por presentación extemporánea.

El control en vía de gestión se realiza, normalmente, en todos los expedientes y sobre la totalidad del contenido de los mismos. No existen filtros específicos de control, más allá de los indicados, para una comprobación automatizada de reducciones, relaciones de parentesco o residencia del causante y de los causahabientes, pero sí es fácilmente identificable cualquier tipo de dato incoherente con la restante información contenida en el sistema. Sin embargo, se establece un aviso en caso del fallecimiento del usufructuario.

Se realiza la consulta de los patrimonios preexistentes contenida en los datos facilitados por la AEAT.

4. Expedientes despachados con declaración de prescripción.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	
NÚMERO DE EXPEDIENTES DESPACHADOS CON DECLARACIÓN DE PRESCRIPCIÓN SOBRE EL TOTAL DESPACHADO	
SERVICIO TERRITORIAL	NÚMERO
TOTAL	1.466

El porcentaje de expedientes despachados con alguna o todas las autoliquidaciones presentadas respecto del total despachado en el conjunto de la comunidad ha sido en 2019 del 8,3% (5,9% en 2018).

Las 1.466 autoliquidaciones despachadas prescritas en 2019 superan en un 62,5% las 902 de 2018. Dichos datos se refieren a declaraciones presentadas por los contribuyentes como prescritas (no a expedientes que se hayan cerrado por prescripción, hayan sido presentados o no como prescritos, pues no disponemos de dicha información). Es decir, este dato es exclusivamente obtenido de las declaraciones presentadas por los contribuyentes (modelo 653), que luego es objeto de comprobación en el procedimiento habitual de gestión tributaria, que somete a comprobación todas las declaraciones presentadas. No obstante, no se lleva un control de aquellas que, presentadas como prescritas, finalmente no lo estuvieran, hayan dado lugar o no a liquidación complementaria.

3.3.2.3 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- Los datos consignados en los cuadros se refieren a autoliquidaciones.
- Desde 2013, la información estadística correspondiente a las “oficinas gestoras menores” figura agrupada en un único estado informativo “resto oficinas”, que recoge su gestión agregada.
- Los datos de recursos reflejados corresponden al total de presentados, con independencia de los expedientes a los que afecta.
- Entre las liquidaciones complementarias practicadas se incluyen las liquidaciones practicadas de oficio sobre no declarantes, así como las liquidaciones de intereses de demora o por presentación extemporánea. Según datos facilitados por el EPSTPA estas liquidaciones han sido en 2019, 47 por importe de 126 miles de €.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

a) Movimiento de declaraciones (cuadros n.ºs 45 a 48).

Gestión de declaraciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.018	2.019	Variación %	2.018	2.019	Variación %	2.018	2.019	Variación %	2.018	2.019	Variación %
Oficinas Gestoras	113.092	96.628	-14,6	102.008	100.781	-1,2	118.454	86.055	-27,4	96.646	111.354	15,2
Oficinas Liquidadoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
Total	113.092	96.628	-14,6	102.008	100.781	-1,2	118.454	86.055	-27,4	96.646	111.354	15,2

En conjunto la gestión total de autoliquidaciones del ITP y AJD ha disminuido los despachos un 27,4%, alcanzando la demora media 15,5 meses (9,8 meses en 2018), ha empeorado la demora de Oviedo (18,4 meses frente a 9 meses el año anterior).

La entrada de documentos ha disminuido ligeramente en un 1,2%. El 40,0% de las autoliquidaciones presentadas lo fueron como exentas (39,4% en 2018), configura, por tanto, una situación estable respecto al ejercicio precedente.

Las autoliquidaciones pendientes a fin de ejercicio aumentaron en un 15,2% respecto de las iniciales, centrándose dicho aumento en las demás autoliquidaciones con liquidación un 18,4% de incremento. Sin embargo, la autoliquidaciones pendientes con liquidación de

vehículos usados han disminuido un 11,3%.

El incremento de la demora registrada obedece a la incertidumbre derivada de la sentencia del TS 843/2018, ya citada, que plantea serias limitaciones para el mantenimiento del sistema de coeficientes sobre valor catastral como método de valoración de venía aplicando EPSTPA (art. 57. 1 b) de la LGT) y que ha debido sustituirse por dictámenes parciales.

b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros n.ºs 49, 50 y 51 y 52).

La gestión de vehículos usados se realiza principalmente en las oficinas de Oviedo y Gijón. Los particulares pueden presentar la autoliquidación en cualquier oficina y los gestores de las mismas pueden emitir las correspondientes liquidaciones, si bien, en la práctica, el número de entradas en Avilés (2,5%) y Resto de Oficinas (5,5%) es muy reducido, ya que Oviedo supone el 64,3% de la presentación total y Gijón el 27,7%.

En lo que se refiere a la presentación presencial por particulares, se aplica un sistema de comprobación y liquidación en mesas de atención personalizada, por lo que no resultan, pues, relevantes las pendencias finales de gestión, que son muy reducidas: las 1.105 autoliquidaciones pendientes a fin de ejercicio constituyen el 3,4% de la entrada total, con un índice de demora en 0,4 meses.

La CAPA mantiene un acuerdo con la Dirección General de Tráfico (DGTR) que facilita la presentación telemática y la acreditación electrónica del pago del impuesto en el Principado (cumplimentación electrónica del modelo 620 que genera un código electrónico de transferencia, CET, que se facilita al contribuyente para que dicha dirección general pueda expedir los permisos correspondientes).

Aunque no existe firma de Convenio con la DGTR, hay que recordar que el EPSTPA, como encargado de la gestión del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) de todos los ayuntamientos asturianos menos uno, dispone de la información de todos los vehículos de Asturias y las cintas que periódicamente remite dicha dirección general. Además, existe conexión informática con la DGTR que permite obtener las características de los vehículos a partir de la matrícula en la confección online de las autoliquidaciones de la compraventa de vehículos usados o en la presentación telemática de los mismos.

Respecto al control de las exenciones a las empresas de compraventa, durante el año 2019 se ha realizado el cruce informático con la información de la DGTR de los vehículos no vendidos por los compraventistas en el plazo de un año y se han realizado las liquidaciones complementarias correspondientes de los mismos. Se ha establecido un sistema automatizado de forma que, al recibirse la información de Tráfico, se realiza automáticamente el cierre de aquellos expedientes con exenciones provisionales que han pasado a ser definitivas por haberse realizado su venta en el plazo de un año. Las que no se cierran en ese plazo se revisan y se practican las liquidaciones provisionales oportunas.

Si bien no se ha establecido un sistema de cuota fija para el pago del impuesto, pudiera considerarse su conveniencia junto con la eliminación del modelo 620 en su versión para cumplimentación manual.

No se ha eliminado la posibilidad de presentar autoliquidaciones cumplimentadas manualmente a partir de la descarga del modelo 620, aunque en 2019 el 72,7% de las autoliquidaciones presentadas de vehículos usados lo fueron telemáticamente.

Las autoliquidaciones con liquidación de vehículos usados representan en 2019 el 53,2% de la entrada respecto del total de autoliquidaciones con liquidación del concepto ITPAJD.

c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros n.ºs 53 a 56).

Respecto de las demás transmisiones y AJD, en 2019 fueron despachadas 20.358 autoliquidaciones con liquidación (22.517 en 2018), descenso del 9,6%.

El índice de demora global se situó en 30,3 meses (23,2 meses en 2018) aunque osciló entre el 47,2 meses de Oviedo que empeora notablemente respecto al ejercicio anterior y los 15,4 meses de Gijón y 18,4 meses de Avilés.

d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro n.ºs 57 a 60).

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS						
GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS						
	2018			2019		
	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	% S/ AUTOLIQUIDAC CON LIQUIDACION	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	% S/ AUTOLIQUIDAC. CON LIQUIDAC.
OOGG	2.958	4.717	5,4	1.837	3.250	5,5
OOLL	-	-	-	-	-	-
TOTAL	2.958	4.717	5,4	1.837	3.250	5,5

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2019 en el ámbito de la comunidad autónoma fueron, para el conjunto de oficinas, 1.837, por importe de 3.250 miles de €. En relación con 2018, se produjo un decremento del 37,9% en el número de liquidaciones y del 31,1% en el importe de la deuda liquidada.

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, en el caso de las demás transmisiones y AJD fue del 7,3% (11,1% en 2018). Siendo el porcentaje más elevado el correspondiente a la oficina de Oviedo (13,9%).

Respecto de vehículos usados el número de liquidaciones complementarias referido a vehículos fue de 341, por importe de 48 miles de €, el porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este concepto representó sobre el total de complementarias supone el 18,6 % (15,4 % en 2018).

La mayor parte de las liquidaciones complementarias que se practican en este impuesto por transmisiones distintas de las de vehículos usados tienen por causa las diferencias de valoraciones, el resto de dichas liquidaciones tienen su origen en la omisión en la declaración de los hechos imposables que figuran en las escrituras, por presentaciones fuera de plazo o por renuncia a la exención del impuesto sobre el valor añadido (IVA) sin ingresar el tipo incrementado del ITPAJD, o indebida aplicación de reducciones y bonificaciones.

La reducción indicada en el número de complementarias, se debe a que un elevado porcentaje de comprobaciones por ITP vienen motivadas por comprobaciones de valor y la Sentencia del TS de 23 de mayo de 2018, que prácticamente impide la utilización del método de valor catastral por coeficientes en fase de gestión, redujo la emisión de liquidaciones provisionales por este concepto, ya que con los recursos disponibles, algunas comprobaciones del valor que antes se hacían por el método del art. 57.1 b) no se pueden realizar pues resultan antieconómicas. Actualmente, las comprobaciones de valor en ITPAJD se realizan generalmente por el método de dictamen de perito de la Administración, salvo que conste tasación hipotecaria, en cuyo caso se utiliza el valor que conste en ésta como valor real. Por otra parte, es también relevante como factor de dicha reducción la menor actividad inmobiliaria registrada en el ejercicio. Por contra, la incidencia del Real Decreto Ley 17/2018, por el que el prestamista pasa a ser el sujeto pasivo de los préstamos con garantía hipotecaria ha sido nula en cuanto a generar complementarias pero relevante en la merma recaudatoria registrada por el concepto por las dudas en la consideración o no como sujetos pasivos a las cajas rurales.

e) Gestión de recursos (cuadros n.ºs 62 a 71).

Gestión de recursos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.018	2.019	Variación %	2.018	2.019	Variación %	2.018	2.019	Variación %	2.018	2.019	Variación %
Oficinas Gestoras	108	44	-59,3	281	282	0,4	346	263	-24,0	43	63	46,5
Oficinas Liquidadoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
Total	108	44	-59,3	281	282	0,4	346	263	-24,0	43	63	46,5
Impugnación de valor	22	9	-59,1	131	176	34,4	144	167	16,0	9	18	100,0

Con respecto al ejercicio anterior se produce un ligero incremento del 0,4 % en los recursos entrados. El índice de demora alcanza 2,9 meses (1,5 en 2018).

En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas corresponde a los recursos relativos a la impugnación de valor un 62,4%, mientras que los recursos contra otros aspectos de la liquidación tributaria alcanzan el 34,4% de las entradas.

El porcentaje de estimación, total o parcial, de los recursos despachados alcanza el 32,3% (30,0% en 2018), y respecto de los relativos a impugnación del valor , el 45,5% total de los despachados de este tipo (cuadro n.º 65).

La principal causa de estimación de los recursos ha sido la aceptación del valor declarado por el sujeto pasivo en la autoliquidación.

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 15,4% (9,5% en 2018).

f) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.ºs 72, 75 y 76).

Durante 2019 fueron solicitadas 52 tasaciones periciales contradictorias en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, con un descenso del 39,5% con relación a las entradas en el ejercicio precedente.

Fueron tramitadas 52 (109 en 2018). El volumen de solicitudes pendientes a fecha fin de ejercicio pasó a situarse en 138 expedientes, con un índice de demora estimado para su tramitación de 31,8 meses (15,2 meses en 2018).

g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 61).

Se han instruido 18 expedientes sancionadores en 2019 (64 en 2018) por importe de 49 miles de € y se han liquidado 27 (54 en 2018) por importe de 54 miles de € (62 miles de € en 2018). Es en la oficina de Oviedo donde se concentran la mayoría de los expedientes tramitados y su importe.

3. Control en vía de gestión.

Se aplican cruces informáticos por el área de Gestión, concretamente los siguientes:

- El área de inspección facilita la información resultante del cruce de protocolos notariales con el registro de presentación con el fin de detectar posibles hechos imponible no declarados y, previa depuración, los listados se trasladan a gestión tributaria.
- Asimismo se realiza el ya indicado cruce con las bases de datos de la DGTR con el fin de detectar transmisiones exentas por haber sido adquirido el vehículo por compraventa sin venta posterior en el plazo de un año.
- Se dispone de un cruce para comprobar la aplicación de tipos reducidos de vivienda en aquellas de protección oficial sin que se cumplan los requisitos establecidos al efecto.

- Por otro lado, se elaboran distintos cruces con aplicaciones propias de TRIBUTAS, selecciones o consultas específicas o selecciones con ZUJAR. Generalmente, dichas consultas, se ordenan y tratan dentro del Departamento de Planificación del área de Inspección, se efectúa en algunos casos una depuración previa y, posteriormente, se distribuyen los listados a las áreas de Gestión e Inspección. De esta forma, se pretende mantener una actuación coordinada y evitar duplicidades.

También se incluye entre las liquidaciones complementarias las liquidaciones de intereses de demora o por presentación extemporánea.

El control en vía de gestión es exhaustivo y alcanza a la comprobación de la documentación presentada con el fin de requerir al contribuyente para que, en su caso, complete la misma (justificación de exenciones, acreditación del cumplimiento de requisitos, aportación de datos para practicar liquidaciones, etc.), mientras que el control de no declarantes y la aplicación de beneficios fiscales lo realiza la Inspección.

Se remiten a valoraciones, para la emisión de dictamen pericial con y sin visita al bien, previa selección, aquellos expedientes más relevantes o de mayor cuantía.

4. Remisión de protocolos notariales y/o fichas informativas notariales.

El cumplimiento de las obligaciones formales de los notarios (artículos 32.3 de la Ley 29/1987, del ISD y artículo 52 del texto refundido de la Ley del ITPAJD), y, en concreto, de la remisión de la información contenida en los protocolos notariales, está regulado en el ámbito normativo de la CAPA por la Resolución 10-12-2007, de la Consejería de Economía y Hacienda y por el Convenio en vigor con el Consejo General del Notario y del Colegio Notarial de Asturias.

Dicha información permite su tratamiento informático, respecto del que no se ha expuesto problemática alguna, para obtener su cruce, a efectos inspectores, con los registros de presentación.

La información remitida trimestralmente desde la Agencia Nacional de Certificaciones (ANCERT) ha permitido la explotación de dichos protocolos notariales al objeto de detectar posibles no declarantes, constituyéndose en un instrumento de selección de contribuyentes para las áreas de inspección y de gestión.

Se recibe regularmente la información correspondiente a todos los notarios de España, en relación con hechos imposables competencia del PA. Los notarios del Principado remiten, además, la información de escrituras otorgadas cuya liquidación puede corresponder a otras CCAA.

No se ha tenido conocimiento de la existencia de problemas relevantes y/o deficiencias técnicas en el tratamiento y aprovechamiento esa información.

Los datos se cargan en TRIBUTAS y se explotan por el área de inspección, principalmente mediante su cruce con las declaraciones o autoliquidaciones presentadas por ISD e ITPAJD, a efectos de descubrir posibles no declarantes o incompetencias y posterior requerimiento de aquellos que incumplieron la obligación de declarar.

Por el momento, no se están recibiendo, salvo muy puntualmente, fichas notariales.

5. Remisión de copias simples electrónicas.

En el art. 52 del Decreto Legislativo 2/14, TRPATC, se establece que las solicitudes de copias de escrituras o documentos notariales con transcendencia tributaria efectuadas al amparo de lo previsto en el artículo 94 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, podrán ser llevadas a cabo por medios telemáticos. En estos supuestos, la respuesta del obligado deberá efectuarse por la misma vía.

El EPSTPA recibe, vía ANCERT, copia simple electrónica de las escrituras públicas que presentan los notarios o se solicitan de forma automática las correspondientes a otros colaboradores en la gestión tributaria o particulares.

En el PA no es necesaria la presentación física por parte del contribuyente de la correspondiente escritura pública ante los servicios territoriales del EPSTPA, siempre que el documento haya sido otorgado dentro del territorio de la CA y salvo en los casos en los que haya que presentar documentación adicional, particularmente en el caso de ISD, por cuanto todavía no se ha habilitado la sede para la aportación de documentos.

La presentación telemática de escrituras no se ha extendido a otros profesionales que actúan en nombre de los sujetos pasivos.

3.3.2.4 TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

1. Comprobación de datos estadísticos.

La información se extrae de la aplicación TRIBUTAS, con la que se realiza la gestión y seguimiento de los diferentes subconceptos. No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, que figura en los cuadros anejos a este informe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- En los ingresos de casinos se han contabilizado tres trimestres de 2019 y uno de 2018. No existen autorizaciones de casinos por internet.
- Las liquidaciones y/o autoliquidaciones presentadas por todos los conceptos, así como su importe, atienden al principio de devengo por lo que no se computan ni aplazamientos ni fraccionamientos de pago.
- Los datos de máquinas o aparatos automáticos son relativos a los recibos generados mediante padrón. El control del pago de la tasa de máquinas está basado en dicho padrón publicado anualmente en el que previamente se realizan los correspondientes cruces informáticos mediante la aplicación TRIBUTAS, con cruces manuales de comprobación censal en determinados casos.
- Está incluido el bingo electrónico en la Ley 6/2014, de 13 de junio, de Juego y Apuestas, si bien, no está reglamentado, ni activo. Del mismo modo, aunque fueron reguladas a través de la Ley de Acompañamiento de los Presupuestos para 2013, no se ha puesto en marcha la modalidad de juegos por medios telemáticos; sin embargo, las apuestas deportivas de ámbito autonómico llevan tres años operativas en esta CA, estando reguladas en el Decreto 169/2015, conjuntamente con las apuestas hípcas. Se ha regulado el bingo electrónico y el bingo derivado. No hay autorizaciones de bingo electrónico y el bingo derivado es una modalidad mixta que si bien utiliza medios electrónicos se celebra necesariamente en salas de bingo tradicional y en la modalidad presencial.
- No se han regulado ni están autorizados los juegos y concursos realizados a través de servicios de telecomunicación.
- En “Otros conceptos” dentro de Apuestas, se incluye la recaudación derivada de apuestas deportivas e hípcas de ámbito autonómico reguladas en el Decreto 169/2015, de 14 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de apuestas del Principado de Asturias. En 2019 existían 6 empresas autorizadas de las que sólo 4 han ejercido actividad en el ejercicio.
- Las liquidaciones complementarias practicadas corresponden a recargos por presentación extemporánea del concepto de bingo.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros n.ºs 77 a 80) y más sintéticamente en el cuadro resumen siguiente:

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO-EVOLUCIÓN DE LA GESTIÓN (*)				
	2018		2019	
	N.º	IMPORTE (miles €)	N.º	IMPORTE (miles €)
CASINOS	4	390	4	217
BINGO	16.034	2.453	17.663	2.180
MÁQUINAS	5.636	19.794	5.607	19.782
BOLETOS	-	-	-	-
APUESTAS	35	335	48	313
RIFAS	6	3	20	30
COMBINACIONES ALEATORIAS	38	33	62	27

(*) CASINOS: n.º de declaraciones e importe, BINGO: n.º de cartones vendidos e importe, MÁQUINAS: n.º de máquinas e importe total, BOLETOS, APUESTAS, RIFAS Y COMBINACIONES ALEATORIAS: n.º de declaraciones e importe.

a) Casinos de juego - (cuadro n.º 77).

En la comunidad existe 1 casino autorizado. Durante 2019 ha venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales que en su totalidad han supuesto un importe de 217 miles de €, cifra que comparada con la del ejercicio anterior supone una disminución de 173 miles de € (decremento del 44,4%).

b) Juego del bingo (cuadro n.º 77).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2019 en el conjunto de la comunidad fueron 6, habiendo estado operativas las 6, igual número que en el ejercicio anterior. El número de cartones vendidos fue de 17.663 (en miles), frente a 16.034 (miles) en 2018, y la recaudación supuso 2.180 miles de € frente a 2.453 miles de € en 2018 (decremento del 11,1%).

Los datos de recaudación de bingo no incluyen cantidad alguna correspondiente al bingo electrónico, simultáneo o interconectado y dinámico puesto que todavía dichas modalidades no han sido puestas en práctica.

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro n.º 78).

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31-12-19 en el conjunto de los servicios territoriales de la comunidad han disminuido con respecto al año anterior, pasando de 5.636 en 31-12-18 a 5.607 a fin de 2019, lo que supone un porcentaje de -0,5%.

El número de autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la comunidad fue de 21.907 por importe de 19.782 miles de €, mientras que en el ejercicio anterior fue de 22.017 por importe de 19.794 miles €, lo que supone un porcentaje de -0,5 % en el número y del -0,1% en el importe.

d) Otros conceptos (cuadro n.º 79).

Durante el ejercicio 2019 se concedieron 62 autorizaciones de combinaciones aleatorias, 20 de rifas y tómbolas y 4 de apuestas. El importe total ingresado por estos conceptos ascendió a 370 miles de € (371 miles de € en 2018). Destaca el importe correspondiente a las apuestas 313 miles de € (84,6% del total) donde están incluidas aquellas apuestas deportivas reguladas en el Decreto 169/2015, conjuntamente con las apuestas hípicas.

e) Recursos (cuadro n.º 80).

Durante 2019 se interpusieron 6 recursos en el total de la comunidad, en el año anterior no se presentaron ninguno.

Se han estimado el 100% de los recursos despachados. Al finalizar el ejercicio no ha quedado ningún recurso pendiente de resolución.

f) Liquidaciones complementarias (cuadro n.º 81).

El número de liquidaciones complementarias por este concepto han sido 12 por importe de 20 miles de € (5 en 2018 por importe de 17 miles de €). Dichas liquidaciones complementarias corresponden a recargos e intereses de demora por presentación fuera de plazo del concepto de bingo, una vez realizadas las comprobaciones correspondientes.

g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 82).

No se han registrado expedientes sancionadores, al igual que en el ejercicio 2018.

3. Control en vía de gestión.

El Decreto 80/2019, de 30 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Hacienda incardina el Servicio de Juego en la Dirección General de Patrimonio y Juego que desarrolla las competencias administrativas en dicha materia.

Corresponden, por su parte, al EPSTPA la gestión tributaria en cuanto a máquinas recreativas, en base a padrón fiscal, la tasa se recauda mediante recibo en plazo único en los primeros 20 días de marzo o por fraccionamiento en 4 plazos trimestrales y, en la mayoría de los casos, con domiciliación de recibos por las empresas operadoras. Transcurrido el plazo de pago en ventanilla las deudas son exigidas en vía ejecutiva. Asimismo, corresponde al EPSTPA desarrollar la adquisición de los cartones previamente autorizados por el área administrativa competente en materia de juego, gestión de los cartones de bingo y entrega de cartones a las empresas autorizadas previo pago del precio correspondiente.

El bingo derivado entró en vigor el 5 de mayo de 2018, sustituyendo a la anterior modalidad.

No se ha tenido conocimiento de la existencia en 2019 de problemas que generen dificultades censales y/o de gestión tributaria por el hecho de no ser competencia del EPSTPA la gestión administrativa del juego.

Se realizan actuaciones por el EPSTPA derivadas de comunicaciones efectuadas por el Grupo de Inspección de Juego del Cuerpo Nacional de Policía, adscrito al PA, receptor de las denuncias efectuadas en las labores policiales, en relación con los incumplimientos en materia de autorizaciones y desarrollo de la actividad del juego, en tanto tenga repercusión tributaria.

4. Informatización de la gestión de la tasa.

El cuadro adjunto refleja aquellos modelos que pueden presentarse y pagarse telemáticamente:

CONCEPTOS Y MODELOS SUSCEPTIBLES DE PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICOS	TIPO DE ACCESO (*)		
	L	C	A
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICA IMPUESTO DE CASINOS DE JUEGO (MOD 044)	x	x	
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICA IMPUESTO DE MÁQUINAS RECREATIVAS (MOD 045)		x	
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICA IMPUESTO Y TASA DEL JUEGO EN BINGOS (MOD 043)		x	
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICA APUESTAS DEPORTIVAS (MOD 040)		x	
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICA DE APUESTAS (MOD 042)		x	

(*) L: Servicios de acceso libre. C: Servicios con certificado digital. A: Servicio de usuarios autorizados

En el PA no se dispone de presentación telemática de los modelos de juego, únicamente confección online como servicio de libre acceso. El pago telemático de todos los modelos puede realizarse mediante certificado digital, funcionalidad implementada y puesta en explotación en 2017, además de por cargo en cuenta en el caso de máquinas sujetas a padrón.

3.3.2.5 EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

El EPSTPA realiza directamente la totalidad de la gestión del ITPAJD y del ISD mediante medios propios. Desde 2009 las antiguas Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario cesaron en su encomienda de gestión.

3.3.2.6 RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

1. Aplicación de puntos de conexión. Flujos de remisión y recepción de fondos.

La gestión relativa a la remisión, recepción, control de expedientes y fondos correspondientes a (o procedentes de) otras CCAA está centralizada, existiendo un único responsable de estos trámites en el área de gestión tributaria, aunque no se han dictado formalmente normas específicas al respecto. Se dispone de los datos identificativos de los responsables de esta misma gestión en otras CCAA, así como los de las cuentas a las que han de realizarse las transferencias de fondos.

La mayor parte de los expedientes de los que resultaría acreedor el PA habiéndose liquidado en otras CCAA son descubiertos mediante los cruces que realiza la Inspección con el índice notarial, aunque también se cuenta con la colaboración de los Registros de la Propiedad. En sentido inverso, es el área de Gestión de las diferentes oficinas del EPSTPA la que al revisar los expedientes presentados a liquidación en el PA descubre los que no son de su competencia y los remite al interlocutor único para su tramitación.

En el cuadro adjunto se incluye el número e importe de expedientes reclamados por el PA a otras CCAA durante los ejercicios 2017, 2018 y 2019 por puntos de conexión, y número e importe de los mismos recibidos a la fecha de la visita.

NÚMERO E IMPORTE (en miles de euros) DE EXPEDIENTES RECLAMADOS EN 2017, 2018 Y 2019 A OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS POR PUNTOS DE CONEXIÓN Y NÚMERO E IMPORTE DE LOS MISMOS RECIBIDOS HASTA LA FECHA (-/4/2020)										
COMUNIDAD	RECLAMADOS					RECIBIDOS				
	ITPAJD		ISD		TOTAL IMPORTE	ITPAJD		ISD		TOTAL IMPORTE
	Nª	IMPORTE	Nª	IMPORTE		Nª	IMPORTE	Nª	IMPORTE	
ANDALUCÍA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ARAGÓN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ASTURIAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BALEARES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CANARIAS	0	0	0	00	0	0	0	0	0	0
CANTABRIA	0	0	1	9	9	0	0	1	9	9
CASTILLA Y LEÓN	1	0	2	176	176	0	0	2	276	276
CAST-MANCHA	0	0	1	5	5	0	0	1	5	5
CATALUÑA	2	11	0	0	11	2	11	0	0	11
EXTREMADURA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
GALICIA	0	0	1	57	57	0	0	1	57	57
MURCIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
RIOJA	0	0	1	2	2	0	0	1	2	2
VALENCIA	1	0	2	0	0	1	0	1	0	0
NAVARRA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PAIS VASCO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MADRID	0	0	14	8.031	8.031	0	0	11	1.016	1.016
AEAT	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	4	11	22	8.280	8.291	3	11	18	1.365	1.376

El cuadro n.º 136 del anexo recoge los datos de las transferencias efectuadas y recibidas por el PA durante 2019 como consecuencia de la aplicación de los puntos de conexión en los tributos cedidos por el Estado. De acuerdo con estos datos, se han producido 18 transferencias, por importe de 67 miles de € durante el ejercicio, derivadas de incompetencias detectadas (28, por un importe de 56 miles de € en 2018). Se han recibido un total de 24 transferencias, por un importe de 266 miles de €, frente a las 26 por 1.030

miles de € recibidas en 2018, siendo la Comunidad de Castilla y León, con 230 miles de €, la que ha supuesto el mayor importe recibido. Del Estado no se ha recibido ninguna transferencia.

Debe observarse que, a efectos de análisis de la información expresada en el cuadro n.º 136, los datos se refieren a transferencias realizadas y recibidas y no al número de expedientes afectados, que puede ser mayor o menor según se acumulan o no varios expedientes en una sola transferencia.

En los flujos de remisión y recepción de fondos y expedientes en aplicación de los puntos de conexión no se han observado, en 2019, problemas de relieve ni en lo que se refiere a la correcta identificación de las transferencias, ni a otros problemas técnicos, si bien el número de transacciones continúa disminuyendo.

2. Puntos de conexión con el Estado.

Se han efectuado 3 transferencias al Estado por importe de 52 miles de € en la aplicación de los puntos de conexión en 2019, en 2018 fueron 2 por importe de 4 miles de € (cuadro n.º 136).

Los expedientes, cuando están afectados por cuestiones de incompetencia, se remiten a la Oficina Nacional de Gestión Tributaria de la AEAT.

3.3.2.7 RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL

1. Presentación de reclamaciones y forma de remisión de expedientes por órganos de la comunidad al Tribunal Económico-Administrativo Regional (TEAR).

De acuerdo con los datos proporcionados por el Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC), el plazo medio de remisión desde los servicios del EPSTPA al Tribunal Económico Administrativo Regional de Asturias (TEARA) de los expedientes sometidos al procedimiento general recibidos en 2019 ha sido de 29 días (29 días en 2018), y los del procedimiento abreviado de 24 días (39 días en 2018), lo que proporciona un plazo medio ponderado de 27 días (35 días en 2018). Se trata de un plazo significativamente inferior al plazo medio de las diversas comunidades (130 días en 2019) y que se encuentra por debajo del plazo de un mes fijado en el artículo 234.3 de la LGT, para la remisión del escrito de interposición, junto con el expediente. Los datos anteriores, reflejan un proceso de remisión ágil, sin diferencias significativas entre los diferentes servicios.

Desde finales de febrero de 2020, a petición del TEARA, los expedientes se envían en soporte CD con las siguientes características:

- Se envía un CD no regrabable por cada expediente.
- Los archivos incluidos en el CD son en formato PDF, y el tamaño de cada archivo no debe superar 50 Mb (50000 Kb), incorporándose el índice también en el CD. Si todo el expediente escaneado supera los 50 Mb, hay que fraccionarlo en varios archivos con el límite de 50 Mb cada uno, dándoles como nombre 1 de X, 2 de X, ... n de X.
- El procedimiento de envío general sigue siendo a través de los ordenanzas de servicios centrales, con un sobre dirigido al tribunal que contenga el escrito de remisión en papel por duplicado, la reclamación económico administrativa presentada y el CD. Una vez presentado en el TEARA se devuelve por valija a la Oficina Gestora el escrito de remisión sellado por el mismo.

Respecto a los avances en el envío de expedientes en formato electrónico al TEARA, el EPSTPA ha analizado la documentación remitida por el mismo relativa a los requisitos para el envío telemático de expedientes, en la que se propone desarrollar un servicio web de conexión. Este posible desarrollo requiere, con carácter previo, la implantación del expediente electrónico en los procedimientos tributarios del EPSTPA, o su conversión en electrónico mediante escaneo. Se espera implementar dicha vía de remisión de expedientes una vez completado el programa en ejecución de adaptación de los procedimientos del EPSTPA a las exigencias de la administración electrónica y, más concretamente, una vez puedan configurarse expedientes electrónicos. Proceso que se espera pueda concluir en abril de 2021.

2. Control de los expedientes remitidos y resoluciones recaídas.

El control de los expedientes remitidos se realiza a través de TRIBUTAS mediante los expedientes Tipo/Subtipo 22-EC Reclamación Económico Administrativa-Cedidos, que se dan de alta al presentarse la reclamación económico administrativa (REA). Una vez remitido el expediente se pueden efectuar dos tipos de actuaciones: trasladar a otra Administración; finalizar el expediente de gestión. Ello permite realizar consultas de REA presentadas, en las que se hayan realizado dichas actuaciones o estén pendientes, pudiendo filtrar resultados por la oficina de alta de la reclamación.

En los servicios centrales un titulado superior/analista tributario canaliza las relaciones como persona de contacto con el TEAR, analiza las resoluciones y las clasifica.

Todas las resoluciones del TEAR se reciben de forma centralizada, en papel, se digitalizan y suben a TRIBUTAS, y se traslada la documentación en papel a las OOGG.

No obstante, el TEAR está remitiendo en formato electrónico al EPST los siguientes documentos:

- Peticiones de ampliación de expediente a Organismo.
- Petición de expediente no enviado inicialmente.
- Comunicación interposición de Recurso de Alzada ante el TEAC.
- Remisión a cumplimiento de fallo del TEAC.
- Suspensión del Acto Administrativo acordadas por TSJA (Tribunal Superior de Justicia de Asturias).
- Remisión a cumplimiento de Fallo recurrido TSJA y TS.

A la vista del cauce utilizado para las comunicaciones anteriores, se ha planteado al TEAR la conveniencia de que sus propias resoluciones se remitan al EPST también en formato electrónico.

Se mantiene centralizado un archivo de las resoluciones digitalizadas, se analizan las estimadas para corregir posibles deficiencias en la gestión, y en su caso, para su posible impugnación, de forma paralela a las actuaciones o iniciativas de las OOGG.

Por otra parte, desde el mes de marzo de 2018 se ha puesto a disposición de las áreas de Gestión e Inspección en uno de los servidores del EPST un repertorio de resoluciones y sentencias del TEARA, TEAC, TSJPA y TS, referidas a procedimientos instruidos por el EPST. Contiene una selección de las más trascendentes, evitando repeticiones, tanto estimatorias como desestimatorias, ordenadas por materias.

3. Revisión impropia de los actos administrativos reclamados: aplicación del art. 235.3 LGT.

En relación con la revisión de los actos administrativos reclamados, durante 2019 no se han producido estimaciones previas de las reclamaciones económico-administrativas presentadas conforme autoriza el artículo 235.3 de la LGT.

Específicamente, el área de gestión tributaria revisa el acto recurrido previamente a la remisión del expediente, pero no se ha dado hasta ahora el supuesto de haber estimado lo impugnado y proceder a anular la actuación gestora con carácter previo a la resolución del TEARA.

4. Presentación telemática de reclamaciones económico-administrativas.

Directamente en las webs de la CAPA o del EPSTPA, no es posible la presentación de reclamaciones económico-administrativas, dado que no está habilitada en sede una ficha de servicio para dicho trámite. No obstante, pueden presentarse a través de registro electrónico general dada la conexión del Principado a través de SIR (Sistema de Interconexión de Registros).

En cuanto a la remisión de expedientes al TSJA por el Ente, se realiza mediante copia escaneada en CD (integra el expediente con fichero en PDF, con incorporación de índice). Cabe resaltar que, de conformidad con la nueva regulación implicada por la entrada en vigor del RD 1065/2015, de 27/11, sobre comunicaciones electrónicas en el ámbito territorial del Ministerio de Justicia, y la consecuente implantación del sistema LEXNET, el índice que acompañe la documentación remitida debe ser interactivo, por lo que, a fecha de visita, continúa en fase de proyecto el desarrollo informático correspondiente.

5. Aplicación art. 246.1 b) LGT.

En las notificaciones de liquidaciones emitidas por las áreas de gestión tributaria y de inspección del Ente consta expresamente la referencia exigida por el art. 246.1.b) de la LGT en cuanto a la posibilidad de que si el contribuyente necesita conocer el expediente para formular las alegaciones, pueda acudir a la oficina tributaria durante el plazo de interposición del recurso para que se le ponga de manifiesto.

6. Asunción de competencias por parte de la comunidad en la revisión de actos dictados por la misma en relación con tributos cedidos.

La Disposición Transitoria Segunda de la Ley 19/2010, del régimen de cesión de tributos del Estado a la CA del Principado de Asturias determina un régimen transitorio en cuanto a esta cuestión en los siguientes términos “La asunción efectiva por la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias de la competencia efectiva para la resolución de las reclamaciones económico-administrativas establecida en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 2 de esta ley, se producirá con los traspasos de los servicios y funciones adscritos a dicha competencia, siendo ejercida por los órganos que la tengan

encomendada en la actualidad, en tanto no se produzca dicha asunción efectiva”.

En 2019 no se ha desarrollado ninguna actuación al respecto.

7. Evolución de las reclamaciones económico administrativas relativas a tributos cedidos.

El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad (vid. cuadro adjunto), se ha visto reducido desde las 440 presentadas en 2018 hasta las 375 del ejercicio 2019 (-14,8%).

Evolución del número de reclamaciones económico - administrativas presentadas por Tributos Cedidos gestionados por la Comunidad

Servicio Territorial	2.010	2.011	2.012	2.013	2.014	2.015	2.016	2.017	2.018	2.019
Avilés	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gijón	221	136	149	168	151	132	70	1	0	0
Oviedo	491	503	442	484	497	344	435	476	440	375
Resto Oficinas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	712	639	591	652	648	476	505	477	440	375

Del total de las reclamaciones entradas en 2019 (cuadro n.º 83) destacan las relacionadas con el ITP y AJD, el 50,1% del total, y un 37,3% al ISD, correspondiendo 3,5% al IP y 0% a la Tasa sobre el Juego.

A 31 de diciembre de 2019 el número de reclamaciones en el TEAR en relación con la gestión de tributos cedidos ascendía a 578 lo que supone una disminución, durante el ejercicio, de 105 expedientes, un -15,4% respecto de las existentes a 1 de enero. El 46,4% de las pendientes correspondían al ITP y AJD, el 43,7% al ISD y el 9,9% al resto de conceptos tributarios.

En un 49,6% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial. Por conceptos tributarios, los porcentajes se situaron en el 52,1% en el caso del ISD y en el 51,7% en el caso del ITP y AJD.

Los recursos contenciosos referidos a tributos cedidos interpuestos en 2019 han supuesto un total de 64 (57 en 2018) suponiendo las estimaciones totales y parciales un total de 40 (56,3% de los resueltos en 2019).

El alto número de recursos contenciosos interpuestos obedece a la problemática derivada de las comprobaciones de valor en la comunidad.

8. Reclamaciones referidas a comprobaciones de valor.

De acuerdo con los datos facilitados por el TEAR, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 45,1% del total de las entradas en el ejercicio.

RECLAMACIONES REFERIDAS A COMPROBACIÓN DE VALOR				
SERVICIO TERRITORIAL	2018		2019	
	N.º	% S/ TOTAL	N.º	% S/ TOTAL
OVIEDO	276	62,7%	169	45,1%
GIJÓN	0	-	0	-
TOTAL	276	62,7%	169	45,1%

El 62,8% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron estimadas total o parcialmente (71,8% en 2018), y el 33,3% fueron desestimadas.

Los motivos de alegación en las reclamaciones presentadas como consecuencia de la valoración principalmente fue la falta de motivación de las mismas.

9. Posición doctrinal.

Los temas fundamentalmente objeto de controversia en el TEARA en relación con los tributos cedidos se pueden resumir en los siguientes:

- Métodos de comprobación de valor
- a) Aplicación del art. 57.1 b) LGT (coeficientes sobre valor catastral)

La aplicación de la STS 843/2019, de 18 de mayo de 2018, en la interpretación que de la misma ha hecho el TEAC en sus resoluciones 00/4087/2015 y 00/5176/205, ambas de 20 de septiembre de 2018, han conducido a la exigencia de un doble requisito de motivación para la aceptación del método. Por una parte, la obligación de la administración de justificar que el valor declarado no se corresponde con el valor real y, asimismo, debe justificarse la inexistencia de circunstancias concretas que aparten el inmueble de un sistema de valoración estandarizado y, al tiempo, razonarse la aplicabilidad del método. Esta jurisprudencia ha llevado a la estimación total o parcial por el TEARA de un importante volumen de reclamaciones a las que ha aplicado la retroacción de actuaciones con el fin de que se reinicie el expediente desde el momento en que se observa el defecto formal de falta de motivación.

No obstante, por la jurisprudencia reiterada del “doble tiro” la retroacción por causa formal de falta de motivación implica limitar la posibilidad de argumentar una nueva liquidación por parte de la administración en base a la información ya incorporada al expediente sin posibilidad de aportar algún nuevo elemento ni, por tanto, variar el método aplicado por lo

que ello supone, en la práctica, la aceptación de los valores declarados.

b) Aplicación del art. 57.1 e) LGT (dictamen de peritos)

Ante las dificultades surgidas para la aplicación del método previsto en el art. 57.1.b) LGT, la CAPA está aplicando en mayor medida dichos dictámenes.

La problemática que los mismos están planteando en sede jurisdiccional es la siguiente:

La valoración de bienes rústicos se realiza mediante métodos híbridos denominándose dictamen pericial, pero realizándose con arreglo a baremos, es decir, mediante precios medios. Por otra parte, dichos baremos no en todo caso se justifica o motiva su aplicación o se facilitan los mismos al contribuyente.

Asimismo, en las valoraciones rústicas ha empezado a apreciarse una tendencia a la consideración del suelo de dicha naturaleza como edificable aplicando módulos constructivos que el TEARA rechaza por inadecuada motivación.

En cuanto los bienes de naturaleza urbana se considera correcta la valoración de acuerdo con el módulo del Colegio de Arquitectos de Asturias pero siempre que se aporte éste. Asimismo, la doctrina del TEARA exige la motivación y explicación al contribuyente del módulo constructivo medio cuando se aplique el mismo.

En cuanto a la visita al bien para la pericia el TEARA no tiene un criterio restrictivo al respecto exigiéndolo tan sólo cuando la singularidad del bien o sus características particulares la requieren. No obstante, el TSJPA sí mantiene un criterio más riguroso al respecto.

c) Aplicación el art. 57.1.g) LGT (valor de tasación de fincas hipotecadas)

Se está admitiendo sin incidencias tanto por el TEARA como por el TSJA.

- Otras cuestiones

En menor medida se plantean cuestiones puntuales de carácter procedimental objeto de controversia. Cabe significar las siguientes:

- Remisión conjunta de propuestas de liquidación y cartas de pago al contribuyente y por tanto sin separación de los procesos liquidatorios.
- Exigencia de certificados para el reconocimiento de minusvalías a efectos de reducciones por ISD.
- Calificación indebida de recursos o solicitudes presentadas por los contribuyentes que llevan a la calificación como recursos (y a su desestimación) otras peticiones.
- Errores en el cómputo de intereses de demora en procedimientos tras caducidad del anterior.

3.3.3 VALORACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad, referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación.

- Las estadísticas siguen sin incluir el número de valoraciones e incrementos obtenidos realizadas por los departamentos gestores de los servicios, que se refiera a bienes y derechos que hubieran sido objeto de valoración por las mismas, siempre que no se limite a una mera comprobación de la correcta aplicación de los coeficientes sobre el valor catastral. La estadística debería reflejar los datos relativos a las valoraciones llevadas a cabo por las OOGG que se refieran exclusivamente a los bienes y derechos cuyo valor hubiese sido objeto de comprobación directamente por las mismas, siempre y cuando determinen un nuevo valor.
- Los datos referentes a las valoraciones de otros bienes y derechos, en 2019 se han realizado por el Departamento de Revisión y Tramitación de Expedientes Complejos, pero no se dispone de un control estadístico de este tipo de expedientes por el momento.
- Los datos relativos a los cuadros n.ºs 85 y 86, se corresponden con los expedientes originados en las oficinas del EPSTPA derivados de primeras valoraciones, no incluyendo los correspondientes a segundas valoraciones entradas como consecuencia de recursos, presentación de alegaciones y actuaciones de tribunales, ni los originados por solicitudes de valoración previa o los expedientes procedentes de otras CCAA, objeto todos ellos de seguimiento individualizado independiente desde el área de gestión tributaria.

De acuerdo con los datos facilitados por el EPSTPA, en el cuadro siguiente se desglosa los expedientes de valoración tramitados a petición de otras CCAA durante 2019:

VALORACIONES REALIZADAS PARA OTRAS CCAA EN 2019			
	Nº DE VALORACIONES	VALOR DECLARADO (miles de euros)	VALOR COMPROBADO (miles de euros)
URBANA	319	15.143	21.196
RÚSTICA	42	229	1.340
TOTAL	361	15.372	22.536

Fuente:EPSTPA del Principado de Asturias.

2. Análisis de la gestión.

Gestión de Expedientes de Valoración

Total Unidades	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes	Pendientes	Pendientes
	2.018	2.019	Variación %	2.018	2.019	Variación %	2.018	2.019	Variación %	2.018	2.019	Variación %
Facultativas	2.855	1.604	-43,8	2.437	1.694	-30,5	3.688	2.155	-41,6	1.604	1.143	-28,7
Inspectoras	53	12	-77,4	0	0	--	41	0	-100,0	12	12	0,0
Total	2.908	1.616	-44,4	2.437	1.694	-30,5	3.729	2.155	-42,2	1.616	1.155	-28,5

En el ejercicio de referencia, se registra un descenso de las entradas (-30,5%) y un descenso de los despachos (-42,2%) en consecuencia, la pendencia a fin de ejercicio se reduce un 28,5%, pasando a ser la demora global 6,4 meses (5,2 meses en 2018).

EVOLUCIÓN DE LA DEMORA EN EL PROCESO VALORADOR		
	2018	2019
	ÍNDICE DE DEMORA	ÍNDICE DEMORA
FACULTATIVAS	5,2	6,4
INSPECTORAS	3,5	-
TOTAL	5,2	6,4

En las unidades facultativas (cuadro n.º 85) se eleva el índice de demora a 6,4 meses frente a los 5,2 meses de 2018. En cuanto a las unidades inspectoras (cuadro n.º 86), no se dispone de los datos de entradas ni despachadas. En conjunto, el índice de demora de la comunidad se sitúa en 6,4 meses (5,2 meses en 2018).

No colaboran en dicho proceso de valoración empresas privadas.

El relativo repunte del índice de demora obedece a un conjunto de causas. Por una parte, como ya se ha expuesto, se efectúa en el área de gestión una selección previa de los expedientes a remitir al área de valoraciones. Por otra parte, la realización de dictámenes periciales, único método utilizado en 2019 por las unidades técnico facultativas del EPSTPA, es más laboriosa y consume más recursos. Asimismo, la adaptación de los informes técnicos que fundamentan dichos dictámenes han debido ajustarse a las exigencias jurisprudenciales limitando la capacidad valoradora y, por último, las prevaloraciones, que se han incrementado también, consumen recursos ya limitados.

3. Incremento de valores.

Según puede verse en el cuadro n.º 88, en 2019 las 1.650 comprobaciones de valor de inmuebles urbanos realizadas arrojaron un incremento respecto de los valores declarados del 18,7% un porcentaje mayor al registrado en el ejercicio precedente, que fue del 12,3%. Este incremento alcanzó, en términos absolutos, un importe de 30.890 miles de € (47.396 miles de € en 2018).

Las 841 valoraciones de bienes rústicos efectuadas en 2019 supusieron un incremento

sobre el valor declarado del 78,0% (86,8% en el ejercicio anterior), con un importe total de 26.722 miles de €. En términos absolutos el incremento de 2019 se elevó a los 11.708 miles de € (16.484 miles de € en 2018).

Respecto de las valoraciones de otros bienes y derechos, el aumento de valor sobre el declarado este año no se ha podido determinar (9.580 miles de €, un 268,1% en el ejercicio precedente).

4. Medios de valoración.

Tras la STS 843/2018, de 23 de mayo, además de la doctrina sentada por el Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC) de 20 de septiembre de 2018, en aplicación de aquella, el EPSTPA no realiza valoraciones de acuerdo con el art. 57.1 b) de la LGT respecto de los bienes de naturaleza urbana.

Por otra parte, los expedientes valorados con arreglo a dicho método y respecto de los que se presentó reclamación económico administrativa han sido objeto, en virtud de la referida doctrina, de retroacción pero sobre los mismos no cabe subsanación, dado que una variación del método de valoración abocaría a una nueva estimación por el TEAR. Por tanto, dichos expedientes se han liquidado por el valor declarado.

En definitiva, a partir de la Sentencia del TS, los medios de valoración utilizados por el EPSTPA son los siguientes:

- Comprobaciones de valor (sobre todo en el ITPAJD) sobre un bien que, además, en la misma fecha (o en un plazo máximo de seis meses entre la operación que se está valorando y la realización de la tasación hipotecaria), sea objeto de tasación con finalidad hipotecaria: se utiliza el valor de tasación como valor comprobado, salvo que el gestor estime más conveniente acudir al método de valoración por perito de la administración.
- En el caso de que existan otras transmisiones del mismo bien realizadas dentro del plazo de un año desde la fecha del devengo del impuesto para las que se mantengan sustancialmente las circunstancias de carácter físico, jurídico y económico determinantes de dicho valor: se utiliza el valor declarado en estas otras transmisiones.
- Si no se dispone de la información anterior, se realiza la valoración por el método de dictamen de perito de la administración (art. 57.1 e) LGT), con o sin visita al inmueble dependiendo de las características del bien a valorar y teniendo en cuenta el coste-beneficio de las actuaciones. Se aplican los criterios de economía, eficacia y eficiencia, de modo que no se empleen recursos de la administración que superen el importe de la posible liquidación provisional. Por ello, el gestor que tramita un expediente, aplicando las herramientas a su alcance, determina la posible cuota, y si es necesaria la visita porque no se pueda obtener la información necesaria por otra vía.

- El resto de bienes urbanos se liquida con arreglo a valores declarados.

Se ha creado un grupo de trabajo con el fin de redactar instrucciones que permitan fijar las pautas de cada valoración y adaptar los informes técnicos a las exigencias jurisprudenciales y, junto con ello, se pretende adaptar los valores de los bienes rústicos alineándolos con los que figuran en las bases de datos propias.

En cuanto a los bienes de naturaleza rústica, se fija un valor o baremo por m² de suelo para cada parroquia, teniendo en cuenta el posible destino de la parcela o finca, a partir de tres categorías: monte alto, monte bajo y prado.

5. Información sobre valores de bienes inmuebles.

Durante el ejercicio 2019 se atendieron 199 solicitudes de valoración, con arreglo al art. 90 de la LGT,104, más que el año anterior, lo que ha supuesto un incremento del 109,5% (cuadro n.º 91). El plazo de validez de las valoraciones realizadas conforme a esta normativa se controla mediante la aplicación corporativa.

La CAPA ha establecido tasa por la realización de estas valoraciones, concretamente mediante el art. 51.8 de la Ley 3/2012, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del PA para 2013,. Dicha tasa se devenga en el momento que se solicita la valoración exigiéndose en régimen de autoliquidación y se acredita su pago con la presentación de la solicitud.

Es apreciable un sensible incremento de las prevaloraciones como consecuencia de no haberse publicado, en 2019, tras la STS 843/2018, los valores de los bienes inmuebles de la comunidad en el portal tributario del EPSTPA circunstancia ésta que, con objeto puramente informativo, pudiera ser objeto de reconsideración.

6. Recursos planteados contra valoraciones practicadas por la comunidad autónoma.

Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración fueron interpuestos ante la CA (cuadro n.º 87), un total de 8 recursos de reposición, cifra superior en un 33,3% a los entrados en el ejercicio anterior. El índice de actividad alcanzado en su resolución se ha situado en el 100% no existiendo pedencia final, al igual que el año anterior (123 expedientes en 2019 por 162 en 2018).

Debe advertirse que dentro del número de recursos no se computan las alegaciones producidas en trámite de audiencia que presentan un ritmo decreciente respecto al ejercicio anterior. En 2019, 123 expedientes (162 expedientes en 2018).

Las causas más habituales en la interposición de recursos son discrepancias con el valor fijado por la Administración debido a la antigüedad y estado de conservación de los inmuebles, desacuerdo con los valores catastrales, desconocimiento de los coeficientes aplicados, y errores en la localización y el emplazamiento, sobre todo en el caso de los bienes rústicos, el hecho de que han sido actualizados los valores catastrales en diferentes zonas de la comunidad y la aplicación de los gastos generales, beneficio industrial y honorarios técnicos.

El grado de estimación de los recursos de reposición es muy reducido, debido a que los argumentos de los contribuyentes, generalmente ya han sido tenidos en cuenta en la fase de alegaciones.

El porcentaje estimativo de recursos y alegaciones que contra actos liquidatorios de la Comunidad del PA de los conceptos ISD e ITPAJD alegan datos físicos catastrales erróneos (superficie, antigüedad y conservación del inmueble) es superior, sin que pueda fijarse un porcentaje aproximado, en las zonas rurales, pero en todo caso la gestión tributaria que el EPSTPA lleva de tributos municipales sí permite afirmar cierto nivel de discrepancia respecto de titularidades y, por ende, de los datos físicos en dichas zonas.

7. Valoraciones practicadas como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de lo Contencioso.

El índice de actividad en la resolución de los expedientes entrados a valoración en las unidades inspectoras como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de la jurisdicción contencioso-administrativa se situó en el 50,0%, mientras que la demora alcanzó los 12,0 meses (cuadro n.º 90). En el año precedente estos índices fueron del 86,7% y de 1,8 meses.

No se vuelven a valorar las resoluciones o sentencias estimatorias recaídas sobre valoraciones efectuadas con arreglo al método del art. 57.1 b) LGT. Por contra, en el caso de los dictámenes periciales, en dichos casos se modifica el informe técnico.

3.3.4 LA GESTIÓN INSPECTORA

1. Comprobación de datos estadísticos.

Desde el ejercicio anterior está ya implementado el módulo que permite gestionar y obtener los datos de la actividad inspectora de la aplicación TRIBUTAS. Las estadísticas resultaron de conformidad, sin que se hayan apreciado limitaciones de alcance en la información facilitada sobre el seguimiento de la gestión inspectora global.

2. Análisis de las actas instruidas en el ejercicio.

ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS				
	NÚMERO		IMPORTE (miles €)	
	2018	2019	2018	2019
PATRIMONIO	10	76	156	735
SUCESIONES	198	257	6.439	7.928
TRANSMISIONES	11	12	484	238
JUEGO	0	0	0	0
TOTAL	219	345	6.731	8.901

El número de actas instruidas en la comunidad autónoma durante el ejercicio 2019 (cuadro n.º 92) ascendió a 345, por un importe total de 8.901 miles de €. En el año 2018 fueron incoadas 219 actas por un monto total de 6.731 miles de €, lo que supone un destacado incremento del 57,5% en el número y un incremento del 32,2% en la cuota tributaria.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2019 (cuadro n.º 95), se situó en 26 miles de €, lo que supone una disminución del 16,1% respecto a los 31 miles de € alcanzados en el año anterior.

Por conceptos, en cuanto a los resultados de la actuación inspectora cabe destacar los siguientes:

En el IP, se instruyeron 76 actas por 735 miles de €, frente a las 10 actas por importe de 156 miles de € del ejercicio anterior.

Se incoaron 257 actas por el ISD por importe total de 7.928 miles de €, con un incremento en el número del 29,8% y en el importe del 23,1%, respecto a los datos del ejercicio 2018.

Respecto al ITPAJD se instruyeron 12 actas por importe de 238 miles de €, datos superiores tanto en número (1) como en importe (102 miles de €) a los de 2018.

En IP es apreciable un notable incremento en el número e importe de las actas incoadas no sólo por parte del área de Inspección del EPST sino también por parte de la Inspección del Estado. En cuanto a la CAPA se ha actuado en base a un ZUJAR específico, solicitado

asimismo por la CA de Aragón, respecto de contribuyentes que deberían haber presentado declaración, por relevancia patrimonial y no lo han hecho o lo han hecho en menor medida en un determinado ejercicio.

En cuanto al ISD, si bien se mantiene el nivel de actividad del ejercicio anterior, la relevancia de las medidas desfiscalizadoras adoptadas limita las posibilidades inspectoras. No obstante, se está actuando revisando los activos afectos a la actividad empresarial no sujetos a reducción. Asimismo, el cruce de fallecidos y registro de presentaciones ofrece información a efectos de selección de contribuyentes, si bien previa una labor de depuración y consulta con ZUJAR.

Respecto del ITPAJD, las actas incoadas en su mayor parte proceden de supuestos de doble tributación por el impuesto sobre el valor añadido (IVA) e ITP al que se aplica éste último. Asimismo, en mucha menor medida, reespecto de actuaciones comprobatorias de concesiones administrativas. No ha tenido incidencia, por el contrario, las recientes modificaciones jurisprudenciales en cuanto a la sujeción al impuesto de las transmisiones de metales preciosos.

Por último, debe reflejarse el incremento de efectivos inspectores que han pasado de 3,4 inspectores normalizados a 4,2, hecho que también ha incidido en la positiva dinámica expuesta.

Por modelos de acta, fueron incoadas 296 actas de conformidad con una deuda tributaria de 6.030 miles de € y 49 de disconformidad por valor de 2.871 miles de €. Las actas de conformidad significaron el 67,7% de la deuda tributaria y las de disconformidad el 32,3% (cuadro n.º 92).

Durante el ejercicio no se instruyeron en el ámbito de la CA actas con acuerdo de las reguladas en el art. 155 de la Ley General Tributaria (cuadro n.º 92).

La actividad inspectora desarrollada por los servicios de inspección de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en relación con el impuesto sobre el patrimonio (cuadro n.º 94), se materializó en 54 actas: 49 de conformidad, con una deuda total de 2.517 miles de € y 5 de disconformidad, por 1.166 miles de €. Estos datos suponen el 41,5% de las actas y el 83,4% de la deuda descubierta por este concepto tributario (68,8% y 35,0%, respectivamente, en 2018). Como ya se ha expuesto, la actuación de la Inspección del Estado respecto del concepto IP ha sido muy relevante.

En concreto se han incoado actas por cambio de domicilio incentivados por una mejor tributación a efectos del IRPF y de IP. Pero, asimismo, se ha incidido en el análisis de las valoraciones de los activos afectos a la actividad empresarial.

No se han realizado actuaciones de comprobación limitada por el área de inspección de la comunidad, dado que éstas principalmente se desarrollan por el área de gestión.

3. Análisis de las actas liquidadas.

De las 437 actas susceptibles de liquidación (cuadro n.º 101), 399 instruidas en el ejercicio y 38 pendientes a 1 de enero; fueron resueltas 372, quedando 65 pendientes a fecha fin de ejercicio. El índice de actividad se situó en el 85,1% (86,7% en 2018), no apreciándose la existencia de incidencias de relieve en el proceso de liquidación.

Respecto a las 372 actas liquidadas, en 4 se dictó acuerdo de rectificación y una fue anulada, siendo confirmadas las restantes (cuadro n.º 102).

Las actas rectificadas obedecen a modificaciones del tipo de interés en función del momento de la liquidación. En cuanto al acta anulada se debió a que no figura en BDN si el contribuyente ha optado por el régimen de prorrata especial y tampoco el contribuyente lo alegó en fase de instrucción pero correspondía liquidar IVA y no ITP.

No se han registrado prescripciones de las actuaciones inspectoras.

4. Ratios de la actividad inspectora.

Los efectivos dedicados a actividad inspectora, el personal dedicado a la inspección activa calculados convencionalmente según “inspectores normalizados” (inspectores = 1; subinspectores = 0,75) y éstos en función de los meses en los que actuaron en el año, resultaron un total de 4,2 Inspectores normalizados para el conjunto de la comunidad, superiores a los 3,4 del ejercicio anterior (cuadro n.º 93).

RATIOS DE ACTIVIDAD INSPECTORA POR INSPECTOR NORMALIZADO				
	2018		2019	
	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	NÚMERO	IMPORTE (miles €)
OVIEDO	64,4	1.979,7	82,1	2.119,3
TOTAL	64,4	1.979,7	82,1	2.119,3

El número de actas por Inspector normalizado en 2019 (cuadro n.º 93) fue de 82,1 por un importe de 2.119,3 miles de €, lo que supone un incremento en el número de actas (64,4 en 2018) y del importe de dicho año 2018 (1.979,7 miles de €).

Respecto al índice medio de las CCAA en 2018 (49,2 actas y 2.061 miles de €) los datos del Principado de Asturias están por encima en número de actas (66,9%) y en importe (2,8%).

5. Planes de Inspección: cumplimiento de objetivos.

El Plan de Inspección se integra en el Plan de Control aprobado por el director general del EPSTPA por resolución del 22 de julio de 2019 (BOPA 20-08-19).

Se establece, desglosando para cada concepto tributario: el número de expedientes, la carga de trabajo, períodos medios de expediente, las actas y las deudas tributarias.

Se realiza un seguimiento de objetivos individuales por unidades vinculado al cálculo de incentivos. Las referencias tomadas son: número de expedientes finalizados, períodos de maduración, actas, sanciones, deuda y valoraciones. Pero, asimismo, permite apreciar el porcentaje de cumplimiento de los objetivos fijados al ponderarlo por unidades de gestión. Según éste cabe considerar los siguientes ratios:

1. Carga de trabajo por inspector normalizado	109%
2. Deuda tributaria (actas y sanciones) por inspector normalizado	130%
3. Número de actas por inspector normalizado	97%
4. Puntos productividad por inspector normalizado	80%
5. Actas A01 (conformidad) / Total actas	117%

Puede afirmarse, por tanto, un cumplimiento de los objetivos establecidos por parte del área de inspección del EPSTPA.

Existe un Departamento de Planificación a quién incumbe la elaboración de los cruces, obtención de información y selección de contribuyentes. Adicionalmente prepara los expedientes con la documentación obtenida en el proceso de selección. Finalmente, previa autorización del jefe de área, se asignan los expedientes a las unidades de inspección.

6. Instrumentos inspectores.

El área de inspección del EPSTPA utiliza un conjunto de programas y aplicaciones propias y de la AEAT para la selección de contribuyentes.

IP: Independientemente del acceso a BDCNET se ha utilizado ZUJAR elaborado por la AEAT respecto de diferencias de patrimonio calculado.

ISD: ZUJAR para el control de posibles deslocalizaciones en los ejercicios 2014 a 2017. Asimismo, se obtiene información a efectos de posible selección de contribuyentes del cruce obtenido de TRIBUTAS de fallecidos y presentaciones y de éste con protocolos notariales. Sin embargo, dicha información debe ser depurada con accesos a BDCNET y ZUJARES patrimoniales.

ITPAJD: Además del cruce de protocolos notariales, del acceso a BDCNET y de cruces propios en base a TRIBUTAS, si bien no sólo para este concepto, se recaba información de otras instituciones de la CA como servicios sociales y sanitarios, además de específicas peticiones de información.

7. Utilización de la herramienta ZUJAR.

NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2019 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS COMO CONSECUENCIA DE LA UTILIZACIÓN DE ZÚJAR			
CONCEPTO	NÚMERO	IMPORTE (en miles de euros)	% (*)
IMPUESTO SOBRE PATRIMONIO	70	649	88%
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	91	2.032	26%
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	1	15	6%
IMPUESTO SOBRE EL JUEGO	0	0	0
TOTAL	162	2.696	30%

(*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas en 2019 en cada uno de los conceptos por la comunidad

El uso de la herramienta ZUJAR es muy importante para la selección de contribuyentes. Sin embargo, no es factible determinar los expedientes derivados directamente de su uso ya que se utiliza en muchas ocasiones junto con otras herramientas de selección, bien procedentes de la propia AEAT o del Principado.

En todo caso, y con las advertencias mencionadas, se ofrece una estimación en relación con expedientes seleccionados en los que consta se utilizó la herramienta ZUJAR y su peso relativo sobre el conjunto de la actividad desarrollada.

8. Mutua remisión de diligencias de colaboración.

En el ejercicio fueron recibidas un total de 39 diligencias, enviadas en cumplimiento de lo establecido en el art. 167 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por las unidades adscritas a la Dependencia de Inspección de la AEAT, 34 más que en el ejercicio 2018. Los servicios de inspección de la comunidad remitieron a la Administración del Estado 6 diligencias de las reguladas en el mencionado artículo (0 en 2018). No consta la recepción, durante el ejercicio, de diligencias de colaboración procedentes de otras comunidades y han sido enviadas a éstas 3 (cuadro n.º 103).

El resultado de las actuaciones realizadas como consecuencia de las diligencias de colaboración recibidas de la AEAT es el que figura en el siguiente cuadro:

NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2019 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA COMO CONSECUENCIA DE DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN REMITIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO EN 2019 Y EJERCICIOS ANTERIORES			
Concepto	Número	Importe (en miles de euros)	% (*)
Impuesto sobre patrimonio			
Impuesto sobre sucesiones y donaciones	3	227	2,9
Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados			
Tributos sobre el juego			
TOTAL	3	227	2,5
(*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas en 2019 en cada uno de los conceptos por la comunidad			

Las actas se han centrado en el concepto ISD dado que las diligencias remitidas desde la AEAT revelaban posibles donaciones fruto de las comprobaciones a efectos del IRPF realizadas.

En cuanto a las diligencias A08 remitidas por la AEAT, se evidencia un incremento importante tanto cuantitativa como cualitativamente. Se distribuyen de la siguiente forma:

- 3 por ISD
- 36 en relación con la problemática derivada de los cambios de domicilio habitual en busca de una menor tributación.

Por parte del EPSTPA se han remitido:

- 1 IRPF
- 1 IVA
- 2 IS (impuesto sobre sociedades)
- 2 IAE(impuesto de actividades económicas)

Adicionalmente se han remitido A08 a:

- 3 a CCAA por ISD (Castilla León, Canarias y Madrid)
- 1 a la Gerencia Territorial del Catastro de Asturias (por IBI)

9. Colaboración en materia inspectora con la AEAT.

Todas las propuestas de colaboración en materia inspectora sugeridas tanto por la Inspección de la AEAT en el Principado de Asturias como por los servicios fiscales de la comunidad se enmarcan dentro del seno de las reuniones del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT), además de mediante contactos habituales mantenidos entre los responsables de ambos servicios (normalmente, mediante correo electrónico).

Por parte de la CAPA se han formulado propuestas de actuación, además de los cruces ZUJAR ya referidos, respecto de actividades empresariales/profesionales y entidades jurídicas (participaciones en entidades) con interés en el ámbito de exenciones y reducciones y alcance de éstas (bienes y derechos afectos a la actividad, entidades de tipo patrimonial, confusión de patrimonio empresarial/profesional y particular) por IP e ISD en la esfera autonómica y en el ámbito estatal por IRPF e impuesto sobre sociedades.

Asimismo, con carácter permanente, se solicitan valoraciones contables sobre obras nuevas; información sobre diferencias relevantes entre valores declarados y comprobados; transmisiones de valores no exentos de tributación de acuerdo con el art. 314 del TR de la Ley del Mercado de Valores y de operaciones incorrectamente declaradas por IVA o TPO (transmisiones patrimoniales onerosas). También se han fijado líneas conjuntas de actuación respecto de economía sumergida y actividades profesionales o empresariales no declaradas. En relación con este tema debe destacarse que, tal y como ya se ha expuesto (vid. 3.3.4.2), la AEAT, en colaboración con el EPST, está realizando un amplio programa de comprobación de posibles deslocalizaciones de contribuyentes que está dando un notable rendimiento.

La AEAT ha solicitado a la CAPA información específica sobre viviendas de uso turístico, residencias de tercera edad y guías de movimiento de ganado entre otros aspectos. Además de requerimientos de obtención de información sobre determinados contribuyentes a efectos de selección de los mismos para su inclusión en plan.

Independientemente de lo expuesto, la colaboración en materia inspectora, sin actuaciones conjuntas en curso, se concreta en el intercambio de información a través de cruces y suministros de datos, explotaciones ZUJAR, remisión de diligencias de colaboración y denuncias, y acceso recíproco a las bases de datos.

No se han producido demoras en la remisión de actas relativas al IP, tanto de conformidad como de disconformidad, desde la AEAT a la CAPA que hayan podido comprometer el proceso calificador de ésta. Estos documentos se envían en soporte físico (CD) junto con la documentación anexa y en oficio independiente se adjunta la clave que permite el acceso al contenido.

10. Gestión de los recursos interpuestos.

Durante el ejercicio 2019 (cuadro n.º 104), fueron interpuestos 10 recursos ante las oficinas técnicas, frente a los 14 entrados en 2018. Del total, 8 correspondían a actuaciones relativas al ISD, 1 al IP y 1 al ITPAJD.

La causa fundamental de los recursos, al igual que en el ejercicio anterior, la constituye la alegación por el recurrente de incumplimiento de plazos inspectores y discrepancias en la valoración de los bienes.

El índice de demora (cuadro n.º 104) en su resolución se situó en 0 meses, mejorando los índices en relación con los de 2018 (4 meses).

11. Procedimiento sancionador.

En relación con el procedimiento sancionador, en el año 2019 (cuadro n.º 110), fueron instruidos 217 expedientes sancionadores por importe de 1.856 miles de €, (respectivamente, 165 expedientes por importe de 2.516 miles de € en 2018).

Los expedientes sancionadores liquidados, durante el ejercicio, fueron 230 por un total de 2.087 miles de €, de los que 16, por importe de 220 miles de €, correspondían a actuaciones inspectoras finalizadas por servicios de inspección de la AEAT en relación con el IP (cuadros n.ºs 110 y 112).

La aplicación TRIBUTAS es la utilizada para la tramitación de este tipo de expedientes y permite el control de las actuaciones en todas sus fases, si bien en materia de plazos su control se realiza manualmente por cada actuuario, salvo el que media entre la regularización y el inicio del expediente sancionador, que se controla a través de la propia aplicación. En 2019 está plenamente implementado un cuadro de mandos de inspección en TRIBUTAS, conteniendo tablas para llevar los datos de resultados y efectuar el seguimiento estadístico.

3.3.5 RECAUDACIÓN

3.3.5.1 ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- La información contenida tanto en este capítulo como en los cuadros n.ºs 116 a 120 y 137 a 147 del anexo, procede de los datos facilitados por la Intervención General del Principado de Asturias (IGPA), concordante con la cuenta de gestión de los tributos cedidos a las CCAA, establecida en la Orden 805/2004, de 4 de marzo, rendida a la Intervención General de la Administración del Estado con fecha 29 de abril de 2020.
- En el sistema de contabilidad extrapresupuestaria operativo en la aplicación contable ASTURCIÓN, no existe información desglosada respecto de las partidas pendientes de aplicación correspondientes a tributos cedidos. En el presente informe se incorporan los datos referentes a ingresos pendientes de aplicación de acuerdo con la estimación realizada por los Servicios Centrales del EPSTPA según la información disponible en TRIBUTAS. En la CAPA no existen partidas pendientes de aplicación en período voluntario, las únicas cuantías pendientes de contabilizar a fin de ejercicio se corresponden con cobros (ingresos) parciales del período ejecutivo que no pueden ser contabilizados hasta liquidarse en su totalidad, es decir, hasta que se produzca su cobro íntegro o baja parcial, por lo que, a fecha de rendición de la cuenta, si bien corresponden dichos cobros al PA, no es posible identificar al 100% el origen de la deuda (tributos propios, tributos cedidos u otros ingresos de derecho público). Dichos importes permanecen como pendientes de aplicación hasta su completa identificación.
- Respecto a los saldos de derechos aplazados o fraccionados y de las suspensiones atribuibles a tributos cedidos, al no existir una relación biunívoca entre las aplicaciones TRIBUTAS y ASTURCIÓN, la información incluida en los cuadros n.ºs 116 a 120 del anexo estadístico (extraída de la base de datos de ASTURCIÓN) no se corresponde con la que se incluye en el apartado 3.3.5.1.4, que proviene de la disponible en la aplicación gestora TRIBUTAS. En relación con estos datos, ajenos al sistema contable, cabe indicar que incluyen la totalidad de las deudas pendientes de cobro por aplazamiento o fraccionamiento, independientemente de que la fecha de contracción de la nueva deuda sea anterior o posterior a 31-12-2019 y, por tanto, de su integración entre los derechos pendientes de cobro a esa fecha.

2. Evolución de la gestión recaudatoria.

La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros n.ºs 116 y 117:

Gestión recaudatoria global (Miles €)

Derechos	2.018	2.019	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	95.584	89.036	-6,9
Rectificaciones	0	0	--
Derechos pendientes de cobro liquidados	95.584	89.036	-6,9
Derechos contraídos	263.505	248.087	-5,9
Derechos anulados	12.487	9.363	-25,0
Derechos líquidos	346.602	327.760	-5,4
Derechos cancelados	257.566	237.895	-7,6
Derechos pendientes de cobro a fin de año	89.036	89.865	0,9

Las magnitudes básicas de la gestión recaudatoria puede apreciarse en su conjunto en los cuadros siguientes:

RELACIÓN ENTRE DERECHOS ANULADOS Y TOTAL DE DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO		
	2018	2019
DERECHOS ANULADOS / DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO	3,5	2,8

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos contraídos más pendiente de cobro líquido (cuadro n.º 116), que permite deducir el grado de incidencias en los procesos gestores y recaudatorios, representa un 2,8% (3,5% en 2018).

RELACIÓN ENTRE RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA Y DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS		
	2018	2019
RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA / DERECHOS RECONOCIDOS LÍQUIDOS	70,3	70,2

La relación entre recaudación aplicada líquida (derechos recaudados en el ejercicio menos devoluciones) y contraídos líquidos o derechos reconocidos (incluye derechos pendientes de cobro a fin del año anterior más/menos rectificaciones más derechos contraídos del ejercicio corriente menos derechos anulados) se sitúa, tal y como el cuadro adjunto refleja, en el 70,2%, manteniéndose prácticamente igual respecto del ejercicio anterior que alcanzó el 70,3% (cuadro n.º 116).

DERECHOS RECONOCIDOS Y CANCELACIÓN DE DERECHOS						
DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	DERECHOS LÍQUIDOS					DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A FIN DE AÑO
	DERECHOS RECAUDADOS	BAJAS POR INSOLVENCIA	BAJAS POR PRESCRIPCIÓN	OTRAS BAJAS	DERECHOS LÍQUIDOS CANCELADOS	
327.760	236.368	1.512	15	0	237.895	89.865

El importe de las bajas por insolvencia y otras causas (cuadro n.º 117), descendió hasta los 1.512 miles de €, suponiendo un 0,6% de los derechos cancelados en el ejercicio, frente a 1,8.% de 2018.

Por su parte, las bajas por prescripción se situaron en 15 miles de €, al igual que en el año pasado sin significación relativa en relación con el total de los derechos cancelados.

3. Análisis global del pendiente de cobro a fin de año.

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2019 (cuadro n.º 117) suponen un total de 89.865 miles de €, respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2019, suponen una proporción del 27,4% en el ámbito global de la comunidad (25,7% en 2018).

EVOLUCIÓN DEL PENDIENTE DE COBRO				
2017 / IMPORTE	2018 / IMPORTE	% 2018/2017	2019/ IMPORTE	% 2019/2018
95.584	89.036	-6,9	89.865	+0,9

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2019 (cuadro n.ºs 116 y 117) muestra un ligero incremento global de 829 miles de € (0,9% de incremento entre el volumen inicial y el final), con unas variaciones porcentuales del -6,9% en 2018 y -23,5% en 2017, evolución general positiva.

Los cuadros n.ºs 133 y 117 ofrecen información sobre el porcentaje del pendiente de cobro en voluntaria (43,7%) y ejecutiva (56,3%).

La relación entre pendiente de cobro a fin de año y los derechos contraídos líquidos se sitúa en el 27,4% (25,7% en 2018).

El importe total suspendido en 2019 de los derechos pendientes de cobro alcanza 32.908 miles de € (14.108 miles de € en 2018) un 133,3% de incremento con respecto al año anterior. Las principales causas de suspensión son: la presentación de recursos y reclamaciones económico-administrativas y la solicitud de tasaciones periciales contradictorias. No se han considerado los importes de aquellas suspensiones derivadas de paralizaciones del procedimiento como consecuencia de la tramitación de aplazamientos y fraccionamientos o por los procesos en compensación de deudas.

4. Incidencia de aplazamientos y fraccionamientos.

INCIDENCIA DE APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS (miles de euros)	
APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS	
VOLUNTARIA	EJECUTIVA
6.301	497

Fuente: Aplicación TRIBUTAS

La información anterior procede de la aplicación de gestión TRIBUTAS, que indica un total de deudores en aplazamiento y fraccionamiento de 6.798 miles de € (6.612 miles de € en 2018).

La información procedente de datos contables (aplicación ASTURCON) que se registra en la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos, recoge un volumen global de anulaciones por aplazamientos y fraccionamientos de 4.487 miles de € (4.395 miles € en 2018), sin que pueda distinguirse entre ejecutiva y voluntaria, pero si entre corriente y cerrados. En el EPSTPA en el tratamiento contable de los aplazamientos y fraccionamientos se opera mediante una única cuenta extrapresupuestaria, reflejándose la diferencia entre deudores a corto y largo plazo.

La relación entre los derechos anulados por aplazamientos y fraccionamientos durante el ejercicio y el total de derechos contraídos (cuadro n.º116), que indica la incidencia de los mismos, supone el 1,3 % (1,2% en 2018).

3.3.5.2 LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

1. Eficacia del proceso de recaudación en el período voluntario.

La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2019 (cuadro n.º 117) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (cuadro n.º 133). En el caso del Principado de Asturias se sitúa en 39.286 miles de € dato que no revela, a grandes rasgos, problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria dado el volumen de los contraídos anuales si bien supera en un 4,4% la registrada en el ejercicio anterior (37.628 miles de €). En definitiva, de dichos datos podría deducirse la incidencia de fraccionamientos, aplazamientos, suspensiones o pendencias de apremio (vid. cuadro n.º 119).

A su vez, la relación entre recaudación aplicada líquida y derechos reconocidos líquidos que se sitúa en el 70,2% (70,3% en 2018) permite corroborar dicha situación.

2. Notificaciones.

La práctica de la notificación en papel se realiza con carácter general, como en ejercicios anteriores, por correo certificado, con dos intentos de entrega, con acuse de recibo realizado por la empresa pública Correos a través del sistema Prueba de Entrega Electrónica (PEE), sin que haya novedades a reseñar en este ámbito (se atiende el procedimiento a lo estipulado en el artículo 42 LPACAP, figurando en el expediente fecha, día y hora en que se intentó la notificación, repitiéndose dicho intento una sola vez y en hora distinta dentro de los tres días siguientes; si el primer intento se realizó antes de las 15:00 horas, el segundo se realiza después de esa hora y viceversa y con un margen al menos de tres horas entre ambos intentos), y todo ello sin perjuicio de mantener el sistema de notificación tradicional en determinados supuestos en los que es el agente el que remite de forma individual a Correos las liquidaciones a notificar.

De acuerdo con el convenio suscrito, una vez cargados los ficheros en la aplicación gestora de notificaciones por el área de tecnologías de la información del EPSTPA, la empresa asume la tramitación de las restantes actuaciones hasta la práctica de la notificación, comunicando su fecha a través de la propia aplicación gestora. El proceso está sincronizado en la aplicación gestora origen (TRIBUTAS), permitiendo una depuración automatizada previa al envío, salvo en las notificaciones negativas, es decir aquellas que van a publicación cuyo lanzamiento es directo sin depuración, al haberse ya realizado en la fase previa.

Cuando se ponga en producción el módulo correspondiente a notificaciones electrónicas del proyecto en marcha se pondrán a disposición en la sede, tanto para contribuyentes obligados y suscritos al procedimiento, como para el resto de los obligados.

No se han expuesto especiales problemas en la notificación a no residentes, no habiéndose hecho uso de los mecanismos previstos en la asistencia mutua internacional. Debe tenerse en cuenta que, a diferencia de otras CCAA, es muy excepcional que la CAPA cuente con sujetos pasivos con domicilio en el extranjero y tampoco se han dado situaciones en las que se haya anulado una liquidación ante los tribunales como consecuencia de notificaciones indebidas realizadas fuera de España.

3. Reembolso del coste de garantías y avales.

La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes se resume en el cuadro n.º 121. Durante el ejercicio se presentaron 13 solicitudes por importe de 28 miles de € (6 por 8 miles de € en 2018). A fecha fin de ejercicio, las solicitudes pendientes ascendían a 2, por valor de 7 miles de € (en 2018 no constaron expedientes pendientes a fin de ejercicio).

3.3.5.3 LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- Los saldos entrantes expresan únicamente providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos y deudas tributarias sin recargo de apremio.
- Las datas por ingresos parciales han sido objeto de reflejo en las columnas de importes, pero no la del número de providencias.
- Las cifras correspondientes a datas por ingreso reflejadas no engloban recargo de apremio ni intereses.

2. Análisis del proceso de expedición de providencias de apremio.

GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO					
EXPEDIDAS		ANULADAS		% ANULADAS / % NÚMERO EXPEDIDAS	
NÚMERO	IMPORTE	NÚMERO	IMPORTE	2018	2019
1.553	5.521	63	606	4,5	4.1

Durante 2019 (cuadro n.º 122) fueron dictadas en el ámbito de la comunidad autónoma 1.553 providencias de apremio, por un importe total de 5.521 miles de €, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, un incremento del 11,6% en su número y, sin embargo, un descenso 79,4% en el importe. Si bien en el informe del año anterior se indicaba el pase a ejecutiva de 5 deudas de elevada cuantía (20.500 miles de €) correspondientes al ISD.

Por conceptos tributarios (cuadro n.º 122), destacan las providencias correspondientes al ISD, por un importe de 3.943 miles de €, representan el 71,4% del cargo anual.

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 63, por importe de 606 miles de €, con un incremento del 1,6% en el número y decremento del 84,4% en el importe respecto a las anulaciones practicadas durante 2018 (cuadro n.º 126). Dicha minoración notable es consecuencia de los elevados importes de las emitidas en el ejercicio anterior.

Con relación a los importes de las providencias de apremio dictadas durante el ejercicio, las anulaciones significaron el 11,0% para el conjunto de la comunidad autónoma (14,4% en 2018).

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es del 4,1% en número y del 11,0% en importe (4,5% en número y 14,4% en importe, en 2018), lo que no constituye un obstáculo para la agilidad de la gestión recaudatoria.

Las causas de anulación se mantienen respecto de ejercicios anteriores: defectos de notificaciones y baja de liquidaciones por recursos y reclamaciones.

La periodicidad de la emisión de providencias de apremio es mensual y la operativa está automatizada: procesados los ficheros de cobro de las entidades bancarias, se hace el pase a ejecutiva de todo lo no ingresado para, a continuación, emitir y notificar las providencias de apremio.

Se han adoptado medidas de control para evitar un arbitrario proceso de remisión de providencias de apremio a ejecutiva, así está prevista la exclusión previa de toda deuda incurso en suspensión, aún cautelar; otro control se efectúa sobre las deudas que se excluyen de la selección en el pase a ejecutiva para confirmar la persistencia de la causa que la justifica; además se deja pasar un plazo de unos 2 meses desde que se produce el vencimiento en voluntaria hasta que se apremian.

En general la gestión recaudatoria en ejecutiva en 2019 continúa realizándose en los mismos términos del ejercicio anterior, con la emisión de providencias de apremio electrónicas incorporando en las mismas como sistema de firma electrónica el Código Seguro de Verificación (CSV), y con el uso para las notificaciones de la “Prueba de Entrega Electrónica de Correos”.

3. Recursos contra actos de gestión recaudatoria.

Durante el ejercicio tuvieron entrada un total de 41 recursos interpuestos contra las providencias de apremio expedidas en relación con los tributos cedidos, 11 menos que en ejercicio precedente (cuadro n.º 129). Fueron tramitados 41, encontrándose pendientes a fecha fin de ejercicio 3, cifra igual a la de los existentes a 1 de enero. El índice de demora en su resolución fue similar al del ejercicio anterior, situándose en 0,9 meses (0,6 meses en el ejercicio anterior).

Recursos contra actos de gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma

Comunidad Autónoma	Iniciales			Entrados			Despachados			Finales		
	2.018	2.019	Variación %	2.018	2.019	Variación %	2.018	2.019	Variación %	2.018	2.019	Variación %
Asturias	8	3	-62,5	52	41	-21,2	57	41	-28,1	3	3	0,0

La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio (cuadros n.ºs 122 y 129) se situó en el 2,6% (3,8% en 2018).

Fueron estimados, total o parcialmente, 9 recursos, un 22,0% del total de los tramitados (38,6% en 2018).

Entre las principales causas de interposición se mantienen las mencionadas en informes anteriores: defectos en la notificación de la liquidación originaria en los interpuestos contra la providencia de apremio.

4. Organización del servicio de recaudación ejecutiva.

No se han producido modificaciones en la organización ya descrita en ejercicios anteriores. El Departamento de Recaudación del EPSTPA asume la gestión recaudatoria voluntaria y ejecutiva de todas las deudas, tributarias y no tributarias, cuya gestión asume la CAPA por ley o convenio. Ello incluye los tributos propios, los cedidos por el Estado y también los locales de la práctica totalidad de los ayuntamientos de la comunidad.

Es de forma residual que se hace uso del convenio con la AEAT para la recaudación ejecutiva de aquellos contribuyentes que tengan domicilio fuera de la comunidad autónoma.

Continúan los problemas organizativos, en opinión del EPSTPA, en relación con los procedimientos concursales, que son llevados por el Servicio Jurídico del PA y no por el del propio EPSTPA, al carecer de letrado con representación legal, lo que hace que se produzca, en ocasiones, descoordinación y otras dificultades vinculadas con la necesaria especialización técnica y la escasez de personal.

No está implantado ningún procedimiento de rehabilitación automática de fallidos a consecuencia de surgir declaraciones posteriores en las que el titular de la deuda impagada aparezca como comprador o vendedor de bienes, sin perjuicio del control periódico de fallidos por cuantía de la deuda, donde se hace un análisis individual de su posible variación patrimonial. La mecánica consiste en que se solicita al área de tecnología de la información que se ejecute un cruce y a partir del mismo se analiza individualmente la situación de los deudores fallidos insolventes que hubiesen tenido expedientes de ITPAJD.

5. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada.

La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (cuadros n.ºs 130 a 135):

Gestión de recaudación ejecutiva

Tipo	Cargo inicial	Cargo neto del año	Total data	Cargo final	Índices	Índices	Índices
					De actividad	De acumul.	De demora
Importe en miles €	51.408	4.913	5.742	50.579	10,2	98,4	105,7
Servicios propios	45.852	4.765	5.263	45.354	10,4	98,9	103,4
Convenio con la AEAT	5.556	148	479	5.225	8,4	94,0	130,9
Número de providencias	2.275	1.490	1.869	1.896	49,6	83,3	12,2
Servicios propios	2.191	1.438	1.808	1.821	49,8	83,1	12,1
Convenio con la AEAT	84	52	61	75	44,9	89,3	14,8

Conforme a los mismos y a la información que figura en los cuadros n.ºs 130 a 135, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 1.896 providencias por importe de 50.579 miles de €. Ha disminuido en un 16,7% el pendiente inicial en número y un 1,6% en importe. Al final del año el índice de demora global era de 12,2 meses en número (19,3 meses en 2018) y 105,7 meses en importe (101,1 meses en 2018). La causa de dicha disminución ha sido el elevado importe de los cargos de ejercicios anteriores.
- El cargo bruto del año ha sido de 1.553 providencias, por importe de 5.520 miles de €, con un incremento del 11,6% en número y un decremento del 79,4% en importe con respecto al ejercicio anterior. El cargo a la AEAT ha sido de 53 providencias por importe de 151 miles de €

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DEL CARGO (miles €)					
	PENDIENTE DE COBRO EN FIN AÑO ANTERIOR	CARGADAS EN EL AÑO	CARGO BRUTO ACUMULADO	BAJAS DE LIQUIDACIÓN	CARGO NETO
CA	45.852	5.369	51.221	604	50.617
AEAT	5.556	151	5.707	3	5.704
TOTAL	51.408	5.520	56.928	607	56.321

- Las bajas de liquidaciones han sido 63 (62 en 2018) por importe de 607 miles de € (3.876 miles de € en 2018), con una significación de sólo el 1,6% en número y de un 1,1% en importe sobre el cargo bruto acumulado. Ha de indicarse que la reducción de estas bajas está asociada directamente con la mejora de la calidad de la gestión y su menor conflictividad y que redundará en una mayor fluidez del proceso recaudatorio. Se han producido bajas de liquidación en el cargo a la AEAT por importe de 3 miles de € (ninguna en 2018).
- Las datas totales del ejercicio comprenden 1.869 providencias (1.413 en 2018), por un importe de 5.742 miles de € (6.103 miles de € en 2018). Estas datas han significado el 49,6% en número y el 10,2% en importe del cargo neto gestionable. Las datas del cargo gestionado por la AEAT han sido 61 por 479 miles de € (87 por 431 miles de € en 2018).

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DE LA DATA (miles €)					
	DATAS POR INGRESOS	DATAS POR FALLIDOS	DATAS POR PRESCRIPCIÓN	DATAS POR OTRA CAUSA	TOTAL DATA
CA	4.109	1.149	5	0	5.263
AEAT	136	333	8	2	479
TOTAL	4.245	1.482	13	2	5.742

- Las datas por ingresos han sido de 1.718 providencias (1.207 en 2018), con un importe de 4.245 miles de € (4.801 miles de € en 2018). Por tanto, suponen respecto del cargo neto el 45,6% en número de providencias, si bien este porcentaje desciende al 7,5% (8,3% en 2018) si se considera el importe. En cuanto a las que corresponden al cargo gestionado por la AEAT alcanza el 2,4% en importes (3,9% en 2018).
- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe alertarse sobre la importancia relativa de las datas por fallidos (135 deudas por 1.482 miles de €, 192 y 1.226, respectivamente, en 2018) que, tratándose de impuestos ligados al patrimonio, deberían reducirse con una gestión más cercana a la producción de los hechos imponible, y de las datas por prescripción (15 deudas por importe de 13 miles de €, 12 deudas y 26 miles de €, respectivamente en 2018), por los problemas de gestión recaudatoria que suelen esconder. Por lo que se refiere a la gestión realizada por la AEAT, las datas por fallidos ascendieron a 20 deudas por importe de 333 miles de €, mientras que las datas por prescripción se reducen a 3 providencias y 8 miles de €. En cuanto a las datas por otras causas, hubo 1 y en importe supuso 2 miles de €.

6. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada mediante convenio con la AEAT.

No se han expuesto problemas de relieve en la aplicación de la adenda al convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT. Ello sin perjuicio de que el EPSTPA haya realizado las siguientes apreciaciones en orden a su optimización:

- Sería conveniente acceder por parte del EPSTPA a las aplicaciones corporativas de la AEAT a los efectos de consulta online de la situación de las deudas remitidas en gestión de cobro, tal y como se contempla en la Base Tercera.3 del Convenio, y no tener solamente la información relativa a las mismas una vez al mes. La argumentación de la AEAT al respecto es que el expediente puede contener deudas de otras administraciones y ser información reservada. No obstante, el Ente entiende que el estado actual de la tecnología permite filtrar por deudas, de forma que se acceda a la información referida estrictamente a aquellas por el PA remitidas.

- En cuanto la gestión electrónica de las incidencias, están han supuesto un gran avance que agiliza y facilita enormemente esta gestión, si bien está limitada a incidencias tasadas: anulaciones, cobros, bajas, rehabilitaciones, etc. Sin embargo, se echa en falta la posibilidad de remitir o solicitar información o documentación por o a la AEAT para la completa gestión de la deuda, por ejemplo, informes para resolver recursos, que ahora no se remiten por esta vía, sino que se requieren y remiten por el registro electrónico.
- En cuanto a la gestión de las deudas por la AEAT, una vez realizada ya anteriormente gestiones por parte del Ente y cuando éstas impliquen un embargo de inmuebles y derechos de garantía, pues la continuación por la AEAT supone hacer embargos nuevos sobre el mismo bien, lo que implicaría la pérdida del rango o prescindir de la hipoteca, en su caso, por no estar constituida a favor de la AEAT, se propone una subrogación del derecho, si bien ello puede plantear dificultades técnicas.
- La remisión de las providencias de apremio en formato PDF por parte del Ente se viene realizando sin incidencias.

7. Establecimiento de procedimientos normalizados entre la comunidad y la AEAT para el embargo de pagos presupuestarios o tributarios.

Por un lado, existe un procedimiento implementado de embargos de créditos a favor de la comunidad sobre las devoluciones a realizar por la AEAT (devoluciones de renta, IVA, etc.). Es un procedimiento automatizado y mensual en que el Ente envía un fichero con sus deudores en fase de embargo y la AEAT cruza con estas devoluciones. Si el resultado es positivo envía transferencia a la cuenta de recaudación del Ente. Está operativo a través del modelo 996 por envío de fichero electrónico.

Los resultados de dicho proceso en 2019 se reflejan en el cuadro adjunto:

EMBARGO DE DEVOLUCIONES TRIBUTARIAS POR LA AEAT CON CRÉDITOS A FAVOR DE LA CA 2019	
NÚMERO	IMPORTE INGRESADO (miles de euros)
5.013	1.607

Por otro lado, no se ha implementado el embargo de créditos a favor de la AEAT por parte de la CAPA con cargo a pagos presupuestarios de ésta. Si bien es cierto que en el pasado se analizó la posibilidad de efectuar embargos por cuenta de la AEAT sobre los pagos que lleva a cabo la administración del Principado y sus organismos, tal proyecto se interrumpió como consecuencia de problemas de índole técnica (necesidad de desarrollos informáticos que no podían ser efectuados a esa fecha como consecuencia de las limitaciones presupuestarias existentes en los años de mayor impacto de la crisis económica) además de la conveniencia de un desarrollo normativo específico.

Lo que sí existe y se ha implementado en todas sus fases con plena operatividad en 2019, es el sistema de embargos de pagos a realizar por la Tesorería del PA a los deudores que gestiona el EPSTPA. Y ello, en cumplimiento de la Resolución de 27 de enero de 2014, de la CHSP, por la que se establece el sistema automatizado a seguir para el embargo de derechos de cobro a favor de terceros, en el momento que la Administración del PA, sus organismos o entes públicos realicen sus pagos.

3.3.6 CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO

3.3.6.1 CONTABILIDAD

1. Comprobación de datos estadísticos.

En los cuadros n.ºs 137 a 147 se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada en 2019, coincidentes tanto con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos del Principado de Asturias (rendida en fecha 29 de abril de 2020, de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4-3-2004), como con los extractos del estado de ejecución de ingresos del presupuesto corriente y de ejercicios cerrados de 2019, aportados por el Servicio de Gestión de Contabilidad de la Intervención General del Principado de Asturias (IGPA), resultando su cotejo de conformidad.

De acuerdo con los criterios contables aplicables, la recaudación no se minorará con los costes del convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT, apareciendo como mayor gasto en el presupuesto consolidado de la administración autonómica.

La contabilidad oficial se gestiona a través de la aplicación contable ASTURCIÓN que, salvo en el caso del Juego, recoge el desglose de los ingresos aplicados por tributos cedidos, de tal modo que:

- Se ha incluido la recaudación por IP correspondiente a las declaraciones presentadas en 2019 (ejercicio 2018).
- En relación con la tributación sobre el juego, en la CAPA todavía no se ha puesto en marcha ninguna modalidad de bingo electrónico, simultáneo e interconectado, por lo que no se incorpora cuantía alguna por esta causa.
- No se ha incluido en la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos la recaudación correspondiente a la Tasa sobre el Juego “online” que gestiona el Estado.
- La aplicación contable ASTURCIÓN recoge el desglose por conceptos de los ingresos aplicados de ISD e ITPAJD (cuadros n.ºs 143 y 144). En el caso de la TJ, la aplicación no facilita este desglose por conceptos.

2. Organización contable de ingresos de la comunidad.

No se han producido cambios reseñables relativos al ejercicio de la función contable, función encomendada a la Intervención General que, dependiente de la Consejería de Hacienda con rango de dirección general, es el centro directivo y gestor de la contabilidad pública de la Comunidad Autónoma del Principado.

Tal y como se ha expuesto en 3.1.4.2, se avanza en la comunicación automatizada entre TRIBUTAS y ASTURCON, camino que sigue siendo conveniente recorrer.

3. Reflejo contable de liquidaciones.

La anotación contable en ASTURCÓN de las deudas se efectúa mediante un único contraído mensual, que agrupa con una misma identificación el importe total de las deudas producidas en el periodo, no siendo posible hacer un seguimiento de cada una de las liquidaciones de forma individualizada en la citada aplicación, aunque sí en TRIBUTAS.

3.3.6.2 CONTROL INTERNO

No existe fiscalización previa siendo sustituida por la toma de razón contable. El control financiero y de eficacia del EPSTPA del Principado de Asturias corresponde realizarlo con carácter permanente por la Intervención General del PA (IGPA).

El Decreto 38/2005, de 12 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del EPSTPA, modificado por Decreto 35/2006, establece en su artículo 12 que este ente “formará y rendirá sus cuentas de acuerdo con los principios y normas recogidos en el Plan General de Contabilidad Pública y en sus normas de desarrollo”, quedando sometido a control financiero permanente en tanto que el mismo artículo prescribe que “El control financiero y de eficacia del EPSTPA se efectuará con carácter permanente por la Intervención General del PA”.

La Resolución de 2 de enero de 2019, de la CHSP, actual CH, por la que se aprueba el Plan Anual de Control Financiero (PCF) y el Plan Anual de Auditoría (PAA) para el ejercicio 2019, establece que: la Intervención Delegada en el EPSTPA, ejercerá este control financiero permanente durante el ejercicio 2019 respecto del cumplimiento por el EPSTPA, en el ámbito de la gestión de la recaudación tributaria, del procedimiento ejecutivo que se determine por ésta. El mencionado control será de cumplimiento, es decir, con el objeto de verificar si los actos y procedimientos analizados se han desarrollado de conformidad con las normas jurídicas que sean de aplicación.

El control relativo al ejercicio 2018 no había concluido a la fecha de la visita. El último informe definitivo corresponde a 2017, de fecha 21 de febrero de 2018, siendo sus recomendaciones más relevantes las siguientes en cuanto a tributos cedidos se refiere:

- Relativas a la actividad y estructura del EPSTPA
 - Aprobar o, en su caso, proponer la aprobación de normativa de desarrollo en materia de estructura, organización y funcionamiento del EPSTPA que concrete la organización de las unidades administrativas de rango inferior a las áreas, su competencias y funciones, incluyendo a las oficinas y su relación jerárquica con las distintas áreas o dirección general.
 - Proceder a las actuaciones necesarias para que sean sometidos a fiscalización previa la ordenación del pago y el material correspondiente a devoluciones de ingresos indebidos relativos a tributos cedidos por el Estado.

- Relativas a los sistemas y procedimientos de gestión de los ingresos públicos
 - Elaborar, al menos, con carácter anual, una cuenta a rendir por el EPSTPA sobre su actuación en la aplicación del sistema de ingresos públicos.
 - Implantar un sistema de control de los ingresos públicos realizados por autoliquidación del modelo 046.
- Recomendaciones recogidas en anteriores informes
 - Realizar conciliaciones periódicas entre la aplicación fiscal (TRIBUTAS) y contable (ASTURCON XXI) para realizar un mejor control económico-financiero.
 - Profundizar en la regulación de la transferencia como medio de pago en efectivo. La regulación ha de determinar los supuestos y requisitos en que las transferencias son admisibles como medio de pago en efectivo.
 - Remisión de información sobre los derechos liquidados pendientes de notificar al cierre del ejercicio para incluir en la Memoria de las Cuentas Anuales del Principado.
 - Conveniencia de implantar técnicas de gestión por objetivos y de aumentar el número de indicadores generales a conseguir por toda la organización, estableciendo entre los objetivos medidas de coste.

3.3.6.3 CONTROL EXTERNO

El propio Decreto 38/2005, de 12 de mayo, que aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del EPSTPA en su artículo 12 especifica que “está obligado a rendir cuentas de sus operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, a la Sindicatura de Cuentas, sin perjuicio de las competencias del Tribunal de Cuentas, por conducto de la Intervención General...”.

A su vez, el Consejo de la Sindicatura de Cuentas, en el ejercicio de su función fiscalizadora, art. 6 Ley 3/2003, de 24 de marzo, aprobó el Informe Definitivo de Fiscalización sobre Entidades del Sector Público Autonómico que no forman parte de la Cuenta General del PA, ejercicio 2018. En dicho informe la Sindicatura recoge, para cada ente público, el examen de las cuentas rendidas.

En el apartado V de Recomendaciones se establece, con carácter general, tal y como se viene poniendo de manifiesto de manera reiterada en diversos informes de la Sindicatura de Cuentas, que se hace necesaria la reforma del marco normativo en materia económica, financiera, presupuestaria y contable.

El programa de fiscalizaciones para 2020 fue aprobado por el Consejo de la Sindicatura en la sesión celebrada el 19 de diciembre de 2019.

3.4 COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

3.4.1 IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

La Comunidad Autónoma del Principado de Asturias ha seguido manteniendo una destacable colaboración en la Campaña de declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) 2018, tal y como el cuadro pone de relieve.

COMUNIDAD	DECLARACIONES REALIZADAS CAMPAÑA 2016	DECLARACIONES REALIZADAS CAMPAÑA 2017	LOCALES	PUESTOS	EFFECTIVOS	MUNICIPIOS
PRINCIPADO DE ASTURIAS	26.583	24.267 (*)	9	29	29	9

(*) Dato facilitado por la Delegación Especial de la AEAT del Principado de Asturias

El número de puestos de atención al contribuyente ha sido 29, atendidos por los mismos efectivos. Se han utilizado 9 locales en 9 municipios (iguales números, respectivamente, que en el ejercicio anterior), 6 de ellos fueron proporcionados por los ayuntamientos y la adecuación básica de los mismos ha sido realizada por el Gobierno del Principado de Asturias con la colaboración de los mismos.

Se han constituido tres plataformas conjuntas (tres en 2018) formadas por la AEAT y personal de la CH. En Oviedo el servicio se prestó en un local habilitado al efecto y cedido por la Tesorería General de la Seguridad Social; en Gijón en un local cedido por el ayuntamiento de esta localidad, y en Avilés en la sede de la Administración de la AEAT.

La Delegación Especial de la AEAT organizó un curso de formación teórica de IRPF, acompañado de sesiones prácticas en grupos reducidos para la aplicación de Renta Web. El curso se impartió al personal afectado por el convenio de colaboración anteriormente mencionado, en el mes anterior al comienzo de la campaña, realizándose en las dependencias de la AEAT.

La DGFE no ha expuesto problemática alguna respecto al desarrollo de la campaña más allá de las dificultades de encontrar personal externo no funcionario, mediante convenio específico de colaboración con el Colegio de Economistas de Asturias, para la prestación del servicio. De hecho, en 2019 los efectivos dispuestos han pasado de 32 a 29.

3.4.2 IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE

La Comunidad Autónoma del Principado de Asturias no ha asumido en 2019 la gestión efectiva del impuesto, ni está previsto que lo asuma en el año en curso.

No se ha expuesto problemática alguna en la recepción de la información relativa al concepto remitida por la AEAT que no se utiliza con fines inspectores. No obstante, cabe destacar que por parte de la AEAT se han incoado 3 actas fruto de la información que el EPSTPA como consecuencia de la gestión del impuesto municipal de circulación puede disponer. Esencialmente las actuaciones se han centrado en disfrute indebido de las deducciones fiscales para la compra de vehículo por discapacitados.

Se recibe de la AEAT información periódica sobre la gestión de este tributo: recaudación (sede electrónica, mensual, PDF), estadística de vehículos (modelo 576, trimestral, PDF), declaraciones (modelo 576, mensual, PDF), actuaciones de control de gestión y de inspección (PDF) y datos disociados (modelo 576 y 06) año completo y trimestres (EDITRAN).

Los ficheros remitidos por la AEAT llegan actualmente de forma correcta, habiéndose solventado los problemas del pasado que surgieron como consecuencia de un error en las direcciones de EDITRAN. La información suministrada resulta útil a efectos de control, si bien se considera mejorable. Este aspecto está siendo actualmente objeto de estudio en el ámbito autonómico para, en su caso, elaborar una propuesta coordinada por parte de las CCAA.

3.4.3 INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.

En el ejercicio 2019 han tenido lugar tres sesiones del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria del PA (CTDCGT), con fechas 6 de marzo, 4 de junio y 19 de diciembre.

En las tres reuniones se han abordado, como puntos fijos del orden del día, los asuntos siguientes: resultados del convenio en materia de suministro de información para finalidades no tributarias, coordinación IVA-ITP, colaboración AEAT-CAPA en campaña del IRPF, resultados de la AEAT en Asturias y seguimiento de la gestión de los tributos totalmente cedidos a la CAPA.

Otro asunto abordado, puntualmente, en alguna reunión ha sido: control de accesos y gestión de usuarios de la CAPA a las bases de datos de la AEAT.

Se analizan en las reuniones los resultados reflejados en la aplicación de la Inspección General del Ministerio de Hacienda sobre “Indicadores de Gestión Tributaria”, particularizándose en la Administración Tributaria del PA y su posición relativa con la media de resultados de la totalidad de las CCAA.

En cuanto a la habilitación del acceso a TRIBUTAS de los funcionarios de la AEAT, se considera por éstos de gran utilidad, fundamentalmente a efectos inspectores. Los accesos se realizan con un perfil único para la consulta puntual de TPO y escrituras públicas.

2. Suministro de información por parte de la comunidad autónoma a la AEAT.

La CA no ha hecho constar ningún tipo de incidencias en relación con la remisión de los distintos modelos a la AEAT llevándose a cabo los intercambios con absoluta normalidad.

Respecto al cumplimiento con el suministro de información a la AEAT, de acuerdo con el calendario y requisitos previstos, cabe indicar lo siguiente:

- Respecto al modelo 993 (deducciones autonómicas referidas a IRPF e IP), se realizó un envío el 28-01-2019 con información sobre ayudas de libros del curso 2018 con 6.143 registros. El 22-01-/2020 se remitieron los correspondientes a 2019 (6.771 contribuyentes).
- En relación con el modelo 990 (discapacidades y familias numerosas), se han realizado 12 remisiones con carácter mensual. En la medida en que los datos no obran en poder del EPSTPA sino de la Consejería competente en materia de bienestar social, departamento que dispone de unas bases de datos de poca calidad, precisan de una importante depuración, obligando ello al EPSTPA, con carácter previo a cada remisión mensual, a la realización de numerosos cruces, comprobaciones y depuraciones sobre los datos de origen.

- Respecto al modelo 992 (TTJJ), el 14 de abril de 2020 se remitió, con algún retraso sobre el calendario previsto, la información correspondiente a 2018, con 22.379 registros.
- En relación con el modelo referido a valores declarados o comprobados, el envío se efectuó sin incidencias el 18 de junio de 2019, con 7.563 registros.
- Por último, respecto al modelo 980 (intereses de demora pagados por la CA), en fecha 14-04-2020 se suministró información de los intereses abonados por el EPSTPA en 2019 (5.341 registros). No se proporciona información de los intereses abonados por la Administración del Principado y los demás organismos, en la medida en que el sistema informático no permite extraer la citada información con garantías.

Registros recibidos y validados por el DIT y su porcentaje en relación con las autoliquidaciones presentadas en 2018 relativas al concepto ISD.

- En el ejercicio 2018 los expedientes registrados de entrada en el PA relativos al concepto ISD fueron 26.237, validándose por el DIT 14.889. Los registros no aceptados del total remitidos (33), lo han sido por identificación errónea de sujeto pasivo, masa hereditaria o base imponible errónea (negativa por aplicación de beneficios fiscales) y NIF de sujeto pasivo. Dichos registros no validados se comprueban y se vuelven a remitir, analizando las causas para evitar en los siguientes envíos los mismos errores.

El reducido porcentaje de validaciones por el DIT relativos al concepto ISD, respecto de los registrados de entrada (57,5% ejercicio 2017 y 56,7% ejercicio 2018), tiene su explicación en que no se envían al DIT, aunque sí son objeto de grabación, los modelos de autoliquidación 653 (hechos imposables no sujetos o prescritos). Se afirma que dado que base y cuota resultan igual a cero, los registros serían rechazados por el DIT. Además el modelo contiene muy pocos datos.

3. Suministro de información por parte de la AEAT a la comunidad.

En el ejercicio de referencia se ha cumplido, por parte de la AEAT, con los calendarios previstos para el suministro de información con trascendencia tributaria.

La información estadística facilitada por la AEAT se incorpora, en su caso, a las bases de datos autonómicas para uso exclusivo con finalidades tributarias sin cesión, por tanto, a otros organismos.

Desde la perspectiva del EPSTPA se considera que dado el tiempo transcurrido desde la definición de los distintos flujos, conviene realizar un análisis global y sosegado de las necesidades de información de las CCAA con el fin de adecuar la información remitida a los nuevos requerimientos y necesidades.

4. Suministro de información entre la Dirección General del Catastro (DGC) y la comunidad.

- Mapa de valores

Aunque se ha puesto a disposición del EPSTPA muy recientemente, la utilidad del mapa de valores facilitado por la DGC a la CAPA es escasa para ésta, dado que en la misma las resoluciones del TEAR y sentencias del TSJ han cegado, en la práctica, la posibilidad de aplicación del método de valoración previsto en el art. 57.1 b) de la LGT. Por tanto, no tiene utilidad el certificado del mapa de valores a estos efectos. Tampoco la consulta del grado de semejanza está siendo de utilidad, por cuanto el mapa de valores de urbana, comparados con los valores de las bases de datos propias, arroja importes en torno a un 10%-15% más elevados.

En cuanto al mapa de valores de rústica, se estuvo analizando con personal del Catastro concluyéndose desde el EPSTPA que los valores eran demasiado generales atribuyendo iguales valoraciones a municipios de características muy dispares.

En cualquier caso, sí se afirma que los valores de referencia de mercado y los mapas de valores son útiles como herramientas de selección y control. De hecho, se están usando por las OOGG para determinar qué expedientes deben ser o no remitidos al área de valoraciones. En este sentido, la herramienta que permite la consulta del grado de semejanza con el producto representativo se considera un avance.

- Impacto recaudatorio de los valores individualizados facilitados por la DGC

Aunque no se ha realizado un estudio exhaustivo, dados los limitados medios personales del área de valoraciones del EPSTPA, según un muestreo realizado de los valores de referencia urbanos proporcionados por la Gerencia del Catastro en Asturias, los mismos supondrían un crecimiento entre el 10% y el 15% de las bases imponibles comprobadas respecto a la situación que tenía la comunidad cuando utilizaba los coeficientes sobre el valor catastral como mecanismo general de comprobación.

- Utilidad de la aplicación VALORA

En opinión de los responsables del área de valoración del EPSTPA, sin una modificación normativa para los procedimientos de gestión tributaria tiene, a día de hoy, escasa utilidad. Únicamente, la de servir de referencia como instrumento para conocer el grado de adecuación del valor declarado al valor real, pero sin ninguna validez legal a efectos de motivación de una liquidación complementaria. Al no estar contemplado como medio de valoración en el art. 57 de la LGT no puede utilizarse en fase de gestión para motivar un

valor diferente del declarado. Su utilidad se limita, pues, a elemento de contraste que permita obtener información sobre precios medios y, por tanto, como instrumento oficioso para conocer si el bien se ha declarado de forma ajustada a dichos valores o no.

Sí se está utilizando para las valoraciones que se requieren en el área de recaudación, que no está sujeta a unos medios concretos como los establecidos para la comprobación de valores en el art. 57 de la LGT. Por otra parte, al ofrecer información sobre testigos de mercado y tasaciones hipotecarias sí resulta de utilidad para las áreas gestoras.

5. Convenio de colaboración entre la AEAT y la comunidad en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.

Cabe señalar que la evaluación de los resultados de la colaboración en cuanto al suministro de información para finalidades no tributarias es positiva dado el elevado número de certificados enviados a través de internet (492.357 en 2018, frente a 305.635 en 2019).

El Principado de Asturias prácticamente no solicita certificados por vía no telemática.

No se ha expuesto por el EPSTPA ningún tipo de problemática relevante en el suministro de información.

6. Otros convenios de colaboración.

Aparte de los convenios de colaboración a los que ya se ha hecho referencia en este informe, no se han suscrito otros en materia tributaria entre el Estado y la CA.

No existen convenios de colaboración vigentes con otras CCAA para la gestión de tributos.

7. Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos impuesto sobre el valor añadido (IVA) e ITPAJD.

Dicha Comisión ha conocido y resuelto 6 expedientes (4 con entrada en 2018 y 2 en 2019). En ninguno de ellos se modificó la tributación inicial.

Los supuestos de hecho tratados más habitualmente son los siguientes:

- a) Transmisión de inmuebles y renuncia a la exención: contribuyentes en prorrata.
- b) Transmisión de unidad económica autónoma.
- c) Adquisición de inmuebles por entidades financieras: opción por la prorrata especial.
- d) Segunda transmisión de edificaciones con renuncia a la exención sin derecho a la deducción del IVA soportado por el adquirente.

Todos los expedientes se han resuelto formalmente en el seno del CTDGT.

8. Censo Único Compartido (CUC).

Se realiza un proceso diario de descarga de las actualizaciones producidas que se incorporan a la copia local del CUC, con la consiguiente generación de registros en el histórico de movimientos.

La información que se descarga en la copia local del CUC se utiliza para actualizar la base de datos de personas del sistema de información TRIBUTAS en cuanto a la marca de fallecido y la fecha de fallecimiento, así como las modificaciones en el domicilio fiscal de los contribuyentes. También se emplea la copia local del CUC a efectos de depuración de la base de datos de personas que utiliza el sistema de información TRIBUTAS, permitiendo identificar variaciones de NIF/CIF, posibles duplicidades de personas, etc.

A lo largo de 2019 se ha trabajado también en el análisis y desarrollo de las modificaciones del web service de CORECA que sirve para obtener información de los contribuyentes cuando no constan en copia local del CUC y darlos de alta en censo de obligados tributarios.

3.5 EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

3.5.1 EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

3.5.1.1 NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO

Las medidas en materia de tributos estatales cedidos que entraron en vigor en 2019 se hallan contenidas en la Ley del Principado de Asturias 14/2018, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2019 (BOPA de 31 de diciembre de 2018). Esta norma modifica el Texto refundido de las disposiciones legales en materia de tributos cedidos por el Estado, aprobado por Decreto Legislativo del Principado de Asturias 2/2014, de 22 de octubre (BOPA de 29 de octubre 2014).

A continuación, se detallan las novedades introducidas:

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS

Actos Jurídicos Documentados

- Se regula un nuevo tipo de gravamen del 1,5% (anteriormente era el 1,2%) aplicable a las escrituras que documenten préstamos con garantía hipotecaria.
- Se suprime el tipo de gravamen reducido del 0,3% aplicable a las escrituras y actas notariales que formalicen la constitución de préstamos hipotecarios destinados a la adquisición de una vivienda habitual de protección pública que no goce de exención.

La normativa aplicable en el ejercicio 2019, es la siguiente:

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO DE LAS PERSONAS FÍSICAS

Se regula la siguiente escala de gravamen con tipos marginales superiores a los fijados en la escala supletoria del estado (art. 15 TR aprobado por Dec. Leg. 2/2014, regulado por primera vez en art. 6 Ley 4/2012, de 28 de diciembre, con vigencia desde 01-01-2012).

Base Liquidable hasta €	Cuota íntegra €	Resto base liquidable hasta €	Tipo aplicable Porcentaje
0,00	---	167.129,45	0,22
167.129,45	367,68	167.123,43	0,33
334.252,88	919,19	334.246,87	0,56
668.499,75	2.790,97	668.499,76	1,02
1.336.999,51	9.609,67	1.336.999,50	1,48
2.673.999,01	29.397,26	2.673.999,02	1,97
5.347.998,03	82.075,05	5.347.998,03	2,48
10.695.996,06	214.705,40	en adelante	3,00

Se regula, con efectos de 1 de enero de 2012, una bonificación del 99% de la parte de cuota que proporcionalmente corresponda a patrimonios especialmente protegidos de contribuyentes con discapacidad, conforme a lo establecido en la Ley 41/2003, de 18 de noviembre, de protección patrimonial de las personas con discapacidad y de modificación del Código Civil, de la Ley de Enjuiciamiento Civil y de la normativa tributaria con esta finalidad (art. 16 TR aprobado por Dec. Leg. 2/2014, regulado por primera vez en art. 7 Ley 4/2012, vigor 01-01-2012).

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

Desde 2003 se han aprobado una serie de deducciones sobre la cuota autonómica del IRPF, fundamentalmente a través de las Leyes de Acompañamiento a los Presupuestos Generales de cada ejercicio, que se han mejorado y actualizado cada año. Para 2019, se mantienen la totalidad de las deducciones en vigor en idénticos términos, con la única excepción de las deducciones por fomento del autoempleo que fueron anuladas por Sentencia del Tribunal Constitucional.

La novedad aplicable desde 2015 es la modificación de la tarifa autonómica del impuesto. En concreto, el artículo 39.Uno de la Ley del PA 11/2014, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2015 establece la siguiente tarifa aplicable a partir del 1 de enero de 2015:

Base liquidable hasta €	Cuota íntegra €	Resto base liquidable hasta €	Tipo aplicable Porcentaje
0,00	0,00	12.450,00	10,00
12.450,00	1.245,00	5.257,20	12,00
17.707,20	1.875,86	15.300,00	14,00
33.007,20	4.017,86	20.400,00	18,50
53.407,20	7.791,86	16.592,80	21,50
70.000,00	11.359,32	20.000,00	22,50
90.000, 00	15.859,32	85.000,00	25,00
175.000,00	37.109,32	En adelante	25,50

Las deducciones autonómicas son las siguientes:

1. Por acogimiento no remunerado de mayores de 65 años que hayan convivido con el contribuyente durante más de 183 días en el periodo impositivo, cuando el acogedor o el acogido no hubiesen percibido ayudas o subvenciones por este motivo: 341 €. La deducción no será de aplicación cuando exista un vínculo de parentesco por consanguinidad o afinidad de tercer grado o inferior. Además, solo podrá aplicarse cuando la suma de la base imponible general y del ahorro no sea superior a 25.009 € en tributación individual o a 35.240 € en conjunta (art. 3 TR aprobado por Dec. Leg. 2/2014, regulada por primera vez en el art. 11 Ley 15/2002, vigor 2003).
2. Por adquisición o adecuación de vivienda habitual para el contribuyente discapacitado con grado de minusvalía igual o superior al 65%: 3% de cantidades satisfechas, con excepción de los intereses, siendo la base máxima de deducción de 13.664 € (art. 4 TR aprobado por Dec. Leg. 2/2014, regulada por primera vez en el art. 11 Ley 15/2002, vigor 2003).
3. Por adquisición o adecuación de vivienda habitual aplicable a contribuyentes con los que convivan durante más de 183 días cónyuges, ascendientes o descendientes que sean minusválidos en grado igual o superior al 65%, siempre que éstos últimos no tengan rentas anuales, incluidas las exentas, superiores al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples: 3% de cantidades satisfechas, con excepción de los intereses, siendo la base máxima de deducción de 13.664 € (art. 5 TR aprobado por Dec. Leg. 2/2014, regulada por primera vez en el art. 11 Ley 15/2002, vigor 2003).

4. Para contribuyentes que tengan derecho a percibir subvenciones o ayudas económicas para la adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual que tenga la consideración de protegida: 113 € (art. 6 TR aprobado por Dec. Leg. 2/2014, regulada por primera vez en el art.11 Ley 15/2002, vigor 2003).
5. Por cantidades invertidas en el alquiler de la vivienda habitual: 10% con el límite de 455 €, siempre que la suma de la base imponible general y del ahorro no exceda de 25.009 € en tributación individual o de 35.240 € en conjunta, y que las cantidades satisfechas excedan del 10% de la renta del periodo impositivo. No se aplicará si procede la compensación por arrendamiento de vivienda prevista en la normativa estatal (art. 7.1 TR aprobado por Dec. Leg. 2/2014, regulada por primera vez en el art. 11 Ley 15/2002, vigor 2003).
6. Por alquiler de vivienda habitual en el medio rural (municipios con menos de 3.000 habitantes): 15% de las cantidades satisfechas, con el límite de 606 €, con los mismos requisitos que la deducción anterior (art. 7.2 TR aprobado por Dec. Leg. 2/2014, regulada por primera vez en el art. 12 Ley 6/2003, vigor 2004).
7. Por donación de fincas rústicas a favor de la CA: 20% del valor de la donación, con el límite del 10% de la base liquidable del contribuyente (art. 8 TR aprobado por Dec. Leg. 2/2014, regulada por primera vez en el art. 11 Ley 15/2002, vigor 2003).
8. Por adopción internacional de menores: 1.010 € por cada hijo adoptado en el periodo impositivo siempre que el menor conviva con el declarante (art. 9 TR aprobado por Dec. Leg. 2/2014, regulada por primera vez en el art. 3. Novena Ley 6/2008, vigor 2009).
9. Por partos múltiples, o dos o más adopciones constituidas en la misma fecha: 505 € por hijo nacido o adoptado en el periodo impositivo en que se lleve a cabo el nacimiento o la adopción (art. 10 TR aprobado por Dec. Leg. 2/2014, regulada por primera vez en el art. 3. Décima Ley 6/2008, vigor 2009).
10. Para familias numerosas: 505 € las de categoría general y 1.010 € las de categoría especial. Sólo tendrá derecho a la deducción el contribuyente cuya base imponible no sea superior a 25.009 € en tributación individual o a 35.240 € en conjunta (art. 11 TR aprobado por Dec. Leg. 2/2014, regulada por primera vez art. 3. Undécima Ley 6/2008, vigor 2009).
11. Para familias monoparentales: 303 € para contribuyentes que tengan a su cargo descendientes y que no convivan con otra persona ajena a los citados descendientes, salvo que se trate de ascendientes que generen derecho a aplicar el mínimo por ascendientes regulado en la normativa estatal del IRPF. Solo tendrá derecho a esta deducción el contribuyente cuya base imponible no sea superior a 35.240 €. Se consideran descendientes los hijos menores de edad y los mayores de edad discapacitados que convivan con el contribuyente y no tengan rentas anuales superiores a 8.000 €, así como los descendientes anteriormente indicados que, sin convivir con el contribuyente, dependan económicamente de él y estén internados en centros especializados. En caso de

convivencia con descendientes que no den derecho a deducción, no se perderá el derecho a la misma siempre y cuando las rentas anuales del descendiente, excluidas las exentas, no sean superiores a 8.000 € (art. 12 TR aprobado por Dec. Leg. 2/2014, regulada por primera vez art. 3. Duodécima Ley 6/2008, vigor 2009).

12. Por acogimiento familiar de menores, simple o permanente, con exclusión de los que tengan finalidad preadoptiva y siempre que convivan con el menor 183 días durante el período impositivo: 253 € por cada menor. Si el tiempo de convivencia es superior a 90 días e inferior a 183 días, el importe de la deducción por cada menor acogido será de 126 € (art. 13 TR aprobado por Dec. Leg. 2/2014, regulada por primera vez en art. 3.Decimotercera Ley 4/2009, vigor 2010).

13. Por certificación de la gestión forestal sostenible: 30% de las cantidades invertidas durante el ejercicio, excluyendo las subvenciones recibidas, por los contribuyentes que sean propietarios de montes ubicados en la CA para obtener la certificación de la gestión forestal sostenible otorgada por la Entidad Solicitante de la Certificación Forestal Regional o entidad equivalente. Se aplica en el ejercicio en que se obtiene la certificación, siendo el importe máximo de la deducción de 1.000 € (art. 14 TR aprobado por Dec. Leg. 2/2014, regulada por primera vez en art. 2.Decimocuarta Ley 13/2010, vigor 2011).

14. Por gastos de descendientes en centros de 0 a 3 años: 15% de las cantidades satisfechas en el periodo impositivo, con el límite de 330 € anuales por cada descendiente (art. 14 bis TR aprobado por Decreto Legislativo 2/2014, introducido por art. 39.Dos Ley 11/2014, vigor 2015).

Requisitos:

- que los progenitores, adoptantes, o tutores convivan con el menor.
- que la base imponible no resulte superior a 25.009 € en tributación individual ni a 35.240 € en tributación conjunta.

15. Por adquisición de libros de texto para los descendientes editados para Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria y adquisición de material escolar para dichos niveles educativos (art. 14 ter TR aprobado por Decreto Legislativo 2/2014, introducido por art. 39.Tres Ley 11/2014, vigor 2015).

Se establecen los siguientes límites:

a) En las declaraciones conjuntas:

Los contribuyentes que no tengan la condición legal de familia numerosa para los que la cantidad resultante de la suma de la base imponible general y de la base imponible del ahorro se encuentre comprendida en los tramos que se indican a continuación, podrán deducirse hasta las siguientes cuantías:

- Hasta 12.000 € 100 € por descendiente
- Entre 12.000,01 y 20.000,00 € 75 € por descendiente
- Entre 20.000,01 y 25.000,00 € 50 € por descendiente
- Los contribuyentes que tengan la condición legal de familia numerosa: una cuantía fija de 150 € por descendiente.

b) En las declaraciones individuales:

Los contribuyentes que no tengan la condición legal de familia numerosa para los que la cantidad resultante de la suma de la base imponible general y la base imponible del ahorro se encuentre comprendida en los tramos que se indican a continuación, podrán deducirse hasta las siguientes cuantías:

- Hasta 6.500 € 50 € por descendiente
- Entre 6.500,01 y 10.000,00 € 37,50 € por descendiente
- Entre 10.000,01 y 12.500,00 € 25 € por descendiente
- Los contribuyentes que tengan la condición legal de familia numerosa: una cuantía fija de 75 € por descendiente.

La deducción se minora en la cantidad correspondiente a las becas y ayudas percibidas, en el período impositivo de que se trate, del Principado de Asturias o de cualquier otra Administración Pública, que cubran la totalidad o parte de los gastos por adquisición de los libros de texto y material escolar.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

Equiparaciones:

A los efectos de la aplicación de las reducciones y coeficientes multiplicadores se establecen las siguientes equiparaciones (art. 24 TR aprobado por Decreto Legislativo 2/2014, regulado por primera vez en art. 13 Ley 15/2002, vigor 2003):

- Las personas unidas de hecho inscritas en el registro de parejas de hecho se equiparán a los cónyuges.

- Las personas objeto de acogimiento familiar permanente o preadoptivo se equiparán a los adoptados.
- Las personas que realicen un acogimiento familiar permanente o preadoptivo se equiparan a los adoptantes.

Reducciones de la base imponible:

Adquisiciones mortis causa

Por parentesco

- Mejora de las reducciones por parentesco en adquisiciones mortis causa:
- Grupos I y II (descendientes y adoptados, cónyuges, ascendientes y adoptantes): 300.000 € (art.17 TR aprobado por Decreto Legislativo 2/2014; redacción dada con efectos desde 1-06-2017 por art. Único. Uno Ley 7/2017, que fija la cuantía actual; medida introducida con importe de 200.000 € por art. 38.Uno Ley 6/2016, vigor 2017).

Por empresa familiar

Reducción propia en la base imponible por la adquisición mortis causa de empresa individual, negocio profesional o participaciones en entidades por herederos con grado de parentesco con el causante situados en el Principado de Asturias a favor del cónyuge, descendientes o adoptados, ascendientes o adoptantes y colaterales por consanguinidad hasta tercer grado: 4%. Esta reducción es compatible con la reducción por empresa familiar regulada en la normativa estatal (art. 18 TR aprobado por Dec. Leg. 2/2014, redacción dada por art. Único, apartado Tres, de la Ley 7/2017, reducción regulada por primera vez en art. 12 Ley 15/2002, vigor 2003, pero como reducción propia del 99% incompatible con la reducción estatal y aplicable únicamente a empresa individual y negocio profesional).

Requisitos:

- que sea de aplicación la exención regulada en el apartado octavo del art. 4 de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del impuesto sobre el patrimonio.
- que el adquirente mantenga en su patrimonio la adquisición durante los 5 años siguientes al fallecimiento del causante.
- que se mantenga el domicilio fiscal o social de la empresa, negocio o entidad en el territorio de la CA durante los 5 años siguientes al fallecimiento del causante.

Reducción propia de la base imponible por la adquisición mortis causa de empresas individuales, negocios profesionales y participaciones en entidades por personas que sin tener relación de parentesco con el causante, tengan una vinculación laboral o de prestaciones de servicios con una antigüedad mínima acreditada de 10 años en la empresa o negocio o tengan encomendadas tareas de responsabilidad en la gestión o dirección de la empresa, negocio o entidad con una antigüedad mínima de 5 años: 95%. (art. 18 ter TR

aprobado por Dec. Leg. 2/2014, introducido por art. Único.Cinco Ley 7/2017, vigor 1-06-2017).

Requisitos:

- que sea de aplicación la exención regulada en el art. 4.Ocho de la Ley del impuesto sobre el patrimonio.
- que el domicilio fiscal de la empresa, negocio o entidad a que corresponda la participación, radique en el Principado de Asturias.
- que el adquirente mantenga en su patrimonio la adquisición durante los 5 años siguientes al fallecimiento del causante.
- que se mantenga el domicilio fiscal de la empresa, negocio o entidad en el Principado de Asturias durante los 5 años siguientes a la fecha de devengo del impuesto.
- que se mantenga la plantilla media de trabajadores respecto al año anterior a la adquisición, durante un período de 5 años.
- que no se trate de empresas, negocios o entidades cuya actividad principal sea la gestión de un patrimonio mobiliario o inmobiliario en los términos establecidos en la Ley del Impuesto sobre el Patrimonio. A estos efectos se exigirá el desarrollo efectivo de actividades económicas, sin que resulte suficiente para su acreditación la mera contratación de una persona empleada con contrato laboral y jornada completa.

Por adquisición de la vivienda habitual del causante

- Mejora de la reducción por la adquisición mortis causa de la vivienda habitual: escala en función del valor real del inmueble (art. 17 bis TR aprobado por Decreto Legislativo 2/2014, redacción dada por al art. Único. Dos Ley 7/2017, regulado por primera vez, aunque con una escala diferente, en art. 13 Ley 6/2003, vigor 2004).

Valor real inmueble (euros)	% reducción
Hasta 90.000	99
De 90.000,01 a 120.000	98
De 120.000,01 a 180.000	97
De 180.000,01 a 240.000	96
Más de 240.000	95

Este porcentaje será de aplicación cuando la adquisición se mantenga durante los 3 años siguientes al fallecimiento del causante, salvo que falleciera el adquirente dentro de este plazo.

Por adquisición de explotaciones agrarias

- Reducción propia en la base imponible por adquisición mortis causa de explotaciones agrarias situadas en el Principado de Asturias o de elementos afectos a las mismas por el cónyuge, descendientes o adoptados, ascendientes o adoptantes y colaterales, por consanguinidad, hasta el tercer grado: 99 % (art. 18 bis TR aprobado por Decreto Legislativo 2/2014, introducido por art. Único. Cuatro Ley 7/2017, vigor 1-06-2017).

Requisitos:

- que, tratándose de explotaciones agrarias, en la fecha de devengo el causante o su cónyuge tengan la condición de agricultores profesionales.
- que, en el supuesto de elementos afectos a explotaciones agrarias, en la fecha de devengo las personas adquirentes o sus cónyuges tengan la condición de agricultores profesionales y sean titulares de una explotación agraria a la cual estén afectos los elementos que se transmiten.
- que el domicilio fiscal de la explotación radique en el Principado de Asturias y la explotación agraria viniese realizando, efectivamente, actividades agrarias durante un período superior a los 2 años anteriores a la fecha de devengo del impuesto.
- que el adquirente mantenga en su patrimonio la adquisición durante los 5 años siguientes a la fecha de devengo del impuesto, salvo que fallezca dentro de este plazo.
- que se mantenga el domicilio fiscal de la explotación en el Principado de Asturias durante los 5 años siguientes a la fecha de devengo del impuesto.

Por bienes con finalidad específica

- Reducción propia en la base imponible por adquisición mortis causa de bienes que vayan a ser destinados a la constitución, ampliación o adquisición en su totalidad de una empresa o de un negocio profesional, o bien a la participación en su constitución siempre que, en este caso, el número de socios o partícipes no sea superior a 5: 95%. La base máxima de estas reducciones se fija en 120.000 €. No obstante, cuando el adquirente sea discapacitado en grado igual o superior al 33% se eleva hasta 180.000 € (art. 18 quater TR aprobado por Decreto Legislativo 2/2014, introducido por art. Único. Seis Ley 7/2017, vigor 1-06-2017).

Requisitos:

- que el domicilio fiscal de la empresa o negocio profesional radique en el Principado de Asturias.
- que la aceptación de la herencia se formalice en documento público dentro del plazo de autoliquidación del impuesto, en el que se exprese la voluntad de que, si es dinero, se destinará a la constitución, ampliación o adquisición de una empresa o de un negocio profesional, y, si es un bien de otra naturaleza, se afectará a esa actividad.
- que la constitución, ampliación o adquisición de la empresa o negocio se lleven a cabo en el plazo de 6 meses a contar desde la fecha de formalización de la aceptación de la herencia.
- que la empresa o el negocio profesional no tengan por actividad principal la gestión de un patrimonio mobiliario o inmobiliario, de acuerdo con lo establecido en el art. 4.Ocho.Dos.a de la Ley del Impuesto sobre el Patrimonio. A estos efectos, se exige el desarrollo efectivo de actividades económicas y que la empresa o negocio profesional constituidos, ampliados o adquiridos contrate, en régimen laboral, a jornada completa y por un año como mínimo, al menos, a un trabajador distinto del contribuyente al que se aplique la reducción.
- que la empresa o negocio constituidos, ampliados o adquiridos mantengan su domicilio fiscal y el empleo en el Principado de Asturias durante los 5 años siguientes a la fecha de formalización de la aceptación de la herencia, salvo que el heredero falleciera dentro de este plazo.
- que el adquirente esté o cause alta en el censo de empresarios, profesionales y retenedores previsto en la normativa estatal y que su patrimonio no sea superior a 402.678,11 €, a la fecha de aceptación de la herencia.

Adquisiciones inter vivos

Por empresa familiar

- Reducción propia en la base imponible por la adquisición inter vivos de empresa individual, negocio profesional o participaciones en entidades situados en el Principado de Asturias a favor del cónyuge, descendientes o adoptados, ascendientes o adoptantes y colaterales por consanguinidad hasta tercer grado: 4%. Esta reducción es compatible con la reducción por empresa familiar regulada en la normativa estatal (art. 19 TR aprobado por Decreto Legislativo 2/2014, regulado por primera vez en art. 6 Ley 6/2008, vigor 2009).

Requisitos:

- que sea de aplicación la exención regulada en el apartado octavo del art. 4 de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio.
- que el domicilio fiscal de la empresa individual, negocio profesional o entidad a la que corresponda la participación radique en el PA, y se mantenga durante los 5 años siguientes a la fecha de devengo del impuesto.
- que la actividad principal no sea la gestión de un patrimonio mobiliario o inmobiliario.
- que el adquirente mantenga en su patrimonio la adquisición durante los 5 años siguientes a la fecha de devengo del impuesto, salvo que fallezca dentro de este plazo.
- que el donante tenga 65 o más años o se encuentre en situación de incapacidad permanente absoluta o gran invalidez y, si viniese ejerciendo funciones de dirección, dejase de ejercer y de percibir remuneraciones por dichas funciones desde el momento de la transmisión.
- Reducción propia de la base imponible por la adquisición inter vivos de empresas individuales, negocios profesionales y participaciones en entidades por personas que, sin tener relación de parentesco con el causante, tengan una vinculación laboral o de prestaciones de servicios con una antigüedad mínima acreditada de 10 años en la empresa o negocio o tengan encomendadas tareas de responsabilidad en la gestión o dirección de la empresa, negocio o entidad con una antigüedad mínima de 5 años: 95% (art. 19 ter TR aprobado por Dec. Leg. 2/2014, introducido por art. Único.Nueve Ley 7/2017, vigor 2018).

Requisitos:

- que sea de aplicación la exención regulada en el art. 4.Ocho de la Ley del Impuesto sobre el Patrimonio.
- que el domicilio fiscal de la empresa, negocio o entidad a que corresponda la participación, radique en el Principado de Asturias.
- que el donante tuviese 65 o más años, o se encontrase en situación de incapacidad permanente en grado de absoluta o total, o de gran invalidez.
- que, si el donante viniera ejerciendo funciones de dirección, dejara de ejercer y de percibir remuneraciones por el ejercicio de estas funciones desde el momento de la transmisión. A estos efectos, no se entenderá comprendida entre las funciones de dirección la mera pertenencia al Consejo de Administración.

- que el adquirente mantenga en su patrimonio la adquisición durante los 5 años siguientes a la fecha de transmisión, salvo que fallezca dentro de este plazo, y que no realice durante el citado plazo actos de disposición ni operaciones societarias que, directa o indirectamente, puedan dar lugar a una minoración sustancial del valor de la adquisición.
- que se mantenga el domicilio fiscal de la empresa, negocio o entidad en el Principado de Asturias durante los 5 años siguientes a la fecha de devengo del impuesto.
- que se mantenga la plantilla media de trabajadores respecto al año anterior a la adquisición, durante un período de 5 años.
- que no se trate de empresas, negocios o entidades cuya actividad principal sea la gestión de un patrimonio mobiliario o inmobiliario en los términos establecidos en la Ley del Impuesto sobre el Patrimonio. A estos efectos se exigirá el desarrollo efectivo de actividades económicas, sin que resulte suficiente para su acreditación la mera contratación de una persona empleada con contrato laboral y jornada completa.

Por adquisición de explotaciones agrarias

- Reducción propia en la base imponible por adquisición inter vivos de explotaciones agrarias situadas en el Principado de Asturias o de elementos afectos a las mismas por el cónyuge, descendientes o adoptados, ascendientes o adoptantes y colaterales, por consanguinidad, hasta el tercer grado: 99% (art. 19 bis TR aprobado por Dec. Leg. 2/2014, introducido por art. Único.Ocho Ley 7/2017, vigor 2018).

Requisitos:

- que, tratándose de explotaciones agrarias, en la fecha de devengo el donante tenga la condición de agricultor profesional.
- que, en el supuesto de elementos afectos a explotaciones agrarias, en la fecha de devengo las personas adquirentes o sus cónyuges tengan la condición de agricultores profesionales y sean titulares de una explotación agraria a la cual estén afectos los elementos que se transmiten.
- que el domicilio fiscal de la explotación radique en el Principado de Asturias y la explotación agraria viniese realizando, efectivamente, actividades agrarias durante un período superior a los 2 años anteriores a la fecha de devengo del impuesto.
- que el adquirente mantenga en su patrimonio la adquisición durante los 5 años siguientes a la fecha de devengo del impuesto, salvo que fallezca dentro de este plazo, y que durante el citado plazo no realice actos de disposición ni operaciones societarias que, directa o indirectamente, puedan dar lugar a una minoración sustancial del valor de la adquisición.

- que se mantenga el domicilio fiscal de la explotación en el Principado de Asturias durante los 5 años siguientes a la fecha de devengo del impuesto.

Por donaciones a descendientes con finalidad específica:

Por donaciones de dinero realizadas a favor de descendientes menores de 35 años o discapacitados con grado igual o superior al 65% con la finalidad de adquirir la primera vivienda: 95% (art. 20 TR aprobado por Decreto Legislativo 2/2014, regulado por primera vez en art. 7 Ley 6/2008, vigor 2009).

Requisitos:

- La base máxima de la reducción no podrá superar los 60.000 €, elevándose hasta 120.000 € en el caso de contribuyentes discapacitados.
- La renta del donatario no debe superar 4,5 veces el IPREM. La donación debe formalizarse en escritura pública en la que conste de forma expresa que la cantidad recibida se destina íntegramente a la adquisición.
- La vivienda debe estar situada en el territorio del Principado de Asturias y tener la consideración de protegida.
- La adquisición debe realizarse en el plazo de 6 meses a contar desde el devengo del impuesto que grava la donación.
- El donatario ha de mantener la adquisición durante los 5 años siguientes.
- Reducción propia en la base imponible por adquisición inter vivos de bienes que vayan a ser destinados a la constitución, ampliación o adquisición en su totalidad de una empresa o de un negocio profesional, o bien a la participación en su constitución siempre que, en este caso, el número de socios o partícipes no sea superior a 5: 95%. La base máxima de estas reducciones se fija en 120.000 €. No obstante, cuando el adquirente sea discapacitado en grado igual o superior al 33 % se eleva hasta 180.000 € (art. 19 quater TR aprobado por Dec. Leg. 2/2014, introducido por art. Único.Diez Ley 7/2017, vigor 2018).

Requisitos:

- que el domicilio fiscal de la empresa o negocio profesional radique en el Principado de Asturias.
- que el importe íntegro de la donación se destine a la constitución, ampliación o adquisición de una empresa o de un negocio profesional.
- que la donación se formalice en documento público dentro del plazo de autoliquidación del impuesto, en el que se exprese la voluntad de que, si es dinero, se destinará a la constitución, ampliación o adquisición de una empresa o de un negocio profesional, y, si es un bien de otra naturaleza, se afectará a esa actividad.

- que la constitución, ampliación o adquisición de la empresa o negocio se lleven a cabo en el plazo de 6 meses a contar desde la fecha de formalización de la donación.
- que la empresa o el negocio profesional no tengan por actividad principal la gestión de un patrimonio mobiliario o inmobiliario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.Ocho.Dos.a) de la LIP. A estos efectos, se exige el desarrollo efectivo de actividades económicas, y que la empresa o negocio profesional constituidos, ampliados o adquiridos contraten, en régimen laboral, a jornada completa y por un año como mínimo, al menos a un trabajador distinto del contribuyente al que se aplique la reducción, sin que resulte suficiente para su acreditación la mera contratación de una persona empleada con contrato laboral y jornada completa.
- que la empresa o negocio constituidos, ampliados o adquiridos mantengan su domicilio fiscal y el empleo en el Principado de Asturias durante los 5 años siguientes a la fecha de la escritura pública de donación, salvo que el donatario falleciera dentro de este plazo.
- que el donatario esté o cause alta en el censo de empresarios, profesionales y retenedores previsto en la normativa estatal y que su patrimonio no sea superior a 402.678,11 €, a la fecha de aceptación de la herencia.

Tarifa

1. Escala del impuesto aplicable con carácter general: consta de 16 tramos, siendo los tipos marginales aplicables a los dos últimos tramos superiores a los establecidos en la escala fijada por el Estado con carácter supletorio (art. 21.1 TR aprobado por Decreto Legislativo 2/2014, redacción actual dada por art. 38. Dos Ley 6/2016, regulada por primera vez en art. 3 Ley 5/2010, vigor 15-07-2010).

Base liquidable hasta €	Cuota íntegra €	Resto base liquidable hasta €	Tipo aplicable Porcentaje
0,00	0,00	8.000,00	7,65
8.000,00	612,00	8.000,00	8,50
16.000,00	1.292,00	8.000,00	9,35
24.000,00	2.040,00	8.000,00	10,20
32.000,00	2.856,00	8.000,00	11,05
40.000,00	3.740,00	8.000,00	11,90
48.000,00	4.692,00	8.000,00	12,75

Base liquidable hasta €	Cuota íntegra €	Resto base liquidable hasta €	Tipo aplicable Porcentaje
56.000,00	5.712,00	8.000,00	13,60
64.000,00	6.800,00	8.000,00	14,45
72.000,00	7.956,00	8.000,00	15,30
80.000,00	9.180,00	40.000,00	16,15
120.000,00	15.640,00	40.000,00	18,70
160.000,00	23.120,00	80.000,00	21,25
240.000,00	40.120,00	160.000,00	25,50
400.000,00	80.920,00	400.000,00	31,25
800.000,00	205.920,00	En adelante	36,50

2. Escala específica aplicable en las adquisiciones mortis causa efectuadas por contribuyentes de los grupos I y II de parentesco (art. 21.2 TR aprobado por Dec.Leg. 2/2014, medida introducida por art. 38. Dos Ley 6/2016, vigor 2017):

Base liquidable hasta €	Cuota íntegra €	Resto base liquidable hasta €	Tipo aplicable Porcentaje
0,00	0,00	56.000,00	21,25
56.000,00	11.900,00	160.000,00	25,50
216.000,00	52.700,00	400.000,00	31,25
616.000,00	177.700,00	En adelante	36,50

3. Escala específica aplicable en las donaciones a favor de contribuyentes de los grupos I y II de parentesco que estén, en todo caso, formalizadas en documento público antes de que expire el plazo de autoliquidación del impuesto, y siempre que el patrimonio del donatario a la fecha de la donación no sea superior a 402.678,11 €, con exclusión de la vivienda habitual (art. 21.3 TR aprobado por Dec.Leg. 2/2014, medida introducida por art. Único.Once Ley 7/2017,vigor 2018):

Base liquidable hasta €	Cuota íntegra €	Resto base liquidable hasta €	Tipo aplicable Porcentaje
0,00	0,00	10.000,00	2,00
10.000,00	200,00	50.000,00	5,00
60.000,00	2.700,00	90.000,00	10,00
150.000,00	11.700,00	150.000,00	15,00
300.000,00	34.200,00	150.000,00	25,00
450.000,00	71.700,00	350.000,00	30,00
800.000,00	176.700,00	En adelante	36,50

Cuando los bienes donados consistan en metálico o en cualquiera de los contemplados en el artículo 12 de la Ley del Impuesto sobre el Patrimonio, deberá justificarse la procedencia de los bienes que el donante transmite y los medios efectivos en virtud de los cuales se produce la entrega de lo donado.

La tarifa no será aplicable a las segundas o posteriores donaciones que se otorguen por un mismo donante a un mismo donatario dentro del plazo de 10 años a contar desde la fecha de cada una, salvo que se produzca la acumulación de donaciones prevista en el art. 30 de la Ley del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Cuantías y coeficientes de patrimonio preexistente

Regula coeficientes reductores para el grupo I en las adquisiciones mortis causa (art. 22 TR aprobado por Dec. Leg. 2/2014, regulado por primera vez en art. 15 Ley 6/2003, vigor 2004, la redacción actual viene dada por art. 8 Ley 11/2006).

Patrimonio preexistente (euros)	Grupo I
De 0 a 402.678,11	0,00
De más de 402.678,11 a 2.007.380,43	0,02
De más de 2.007.380,43 a 4.020.770,98	0,03
Más de 4.020.770,98	0,04

Deducciones y bonificaciones

Por parentesco:

Hasta 31-12-2016 se regulaba una bonificación del 100% de la cuota aplicable a las adquisiciones mortis causa realizadas por contribuyentes del grupo II de parentesco, con base imponible igual o inferior a 150.000 € y un patrimonio preexistente del heredero no superior a 402.678,11 € (bonificación que fue regulada por primera vez, pero con un límite de base imponible de 125.000 €, en art. 7.1 Ley 11/2006, vigor 2007). La Ley 6/2016 suprime desde 2017 esta bonificación.

Por discapacidad:

Bonificación del 100% de la cuota aplicable a las adquisiciones mortis causa realizadas por contribuyentes discapacitados con un grado de minusvalía igual o superior al 65%.

Se exige que el patrimonio preexistente no supere 402.678,11 € (art. 23.2 TR aprobado por Dec. Leg. 2/2014, regulado por primera vez en art. 7.2 Ley 11/2006, vigor 2007).

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

Con carácter general en la transmisión de inmuebles, así como en la constitución y en la cesión de derechos reales que recaigan sobre los mismos (excepto en los derechos reales de garantía), la cuota tributaria se obtiene aplicando distintos tipos en función de la cuantía de la base liquidable: 8% (entre 0 y 30.000 €), 9% (entre 30.000,01 € y 50.000 €) y 10% (más de 50.000 €). Existen otros tipos para, entre otros, los casos siguientes:

- 3,5% aplicable a la adquisición de inmuebles que no superen los 130.000 € y se destinen a vivienda habitual por jóvenes de 35 o menos años;
- 2% en adquisición de viviendas por persona física o jurídica que ejerza una actividad empresarial;
- Vehículos, embarcaciones de recreo y bienes muebles calificados como objetos de arte y antigüedades, que van desde el 3% al 8%.

El tipo de gravamen general de AJD para los documentos notariales es el 1,2%, aplicable a las primeras copias de escrituras y actas notariales. Existen otros tipos reducidos para, entre otros casos, adquisición de viviendas y constitución de préstamos hipotecarios, declaración de obra nueva y división horizontal y actos cuyo sujeto pasivo sea una sociedad de garantía recíproca (siempre que se cumplan determinadas condiciones), tipos que van del 0,1% al 0,3%. Existe un tipo de gravamen incrementado del 1,5% en los documentos que documenten préstamos con garantía hipotecaria y también para las escrituras notariales que formalicen transmisiones patrimoniales de inmuebles en los que se realiza la renuncia a la exención del IVA.

No se ha regulado la compraventa de metales preciosos ni se han establecido obligaciones de gestión para dichos compraventistas.

IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE

Tipos de gravamen

Regula el tipo impositivo aplicable a los medios de transporte de los epígrafes 4º y 9º de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales: 16% (art. 50 TR aprobado por Dec. Leg. 2/2014, regulado por primera vez en art. 7 Ley 5/2010, vigor 15-7-2010).

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

Tipos tributarios y cuotas fijas

- a) Tipo general: 25% (art. 40.1 TR, regulado por primera vez en la DA 2ª Ley 14/2001, vigor 2002).

Tarifa aplicable a casinos:

- b) General (art. 40.2 TR, regulado por primera vez en la DA 2ª Ley 14/2001, vigor 2002), va del 22% (base imponible hasta 200.000 €) al 60% (base imponible más de 6.000.000 €).
- b2) Reducida aplicable a los casinos que mantengan la plantilla media durante un mismo año completo como mínimo igual a la plantilla media del primer año de actividad (art. 40.3 TR, regulado por primera vez en el art. 47. Uno Ley 3/2012, vigor 2013), va del 15% (base imponible hasta 2.000.000 €) al 45% (base imponible más de 6.000.000 €).
- c) Tipo del bingo presencial tradicional: 50% (art. 40.5 TR, regulado por primera vez en el art. 39.5 Ley 6/2014, vigor 17-07-2014).
- d) Tipo del bingo electrónico: 20% (art. 40.6, regulado por primera vez en el art.47.Uno Ley 3/2012, vigor 2013).

No obstante, en el primer ejercicio de puesta en práctica del juego del bingo electrónico el tipo será del 10% siempre que las salas autorizadas mantengan la plantilla medida durante el ejercicio (art. 40.6 TR, regulado por primera vez en art. 39.6 Ley 6/2014, vigor 17-07-2014).

- e) Tipo aplicable en las nuevas modalidades de juego que se puedan autorizar: 25% (art. 40.7 TR).
- f) Cuotas fijas aplicables a máquinas recreativas (art. 40.8 TR, reguladas por primera vez en DA 2ª Ley 4/2000, vigor 2001): máquinas tipo B (con un mínimo de 3.500 € un jugador) y máquinas tipo C (con un mínimo de 4.900 € un jugador).

Aunque no se ha puesto en marcha, la CA ha regulado la fiscalidad del bingo electrónico como tributo cedido.

- Tasa sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias.

Base imponible (art. 43 TR aprobado por Dec. Leg. 2/2014, regulado por primera vez en art. 42 Ley 6/2014, vigor 17-07-2014).

Exenciones (art. 44 TR aprobado por Dec. Leg. 2/2014, regulado por primera vez en art. 43 Ley 6/2014, vigor 17-07-2014).

Tipos tributarios (art. 45 TR aprobado por Dec. Leg. 2/2014, regulado por primera vez en art. 44 Ley 6/2014, vigor 17-07-2014):

- a) Rifas y tómbolas: Con carácter general: 15%. Las declaradas de utilidad pública o benéfica tributan al 5%.
- b) Apuestas: con carácter general: 10%. Apuestas de contrapartida o cruzadas: 12%. Apuestas sobre acontecimientos deportivos, de competición o hípcas: 10%.
- c) Combinaciones aleatorias: 10%.

3.5.2 EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

3.5.2.1 IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS

De acuerdo con la información elaborada por la comunidad autónoma, el impacto recaudatorio global en 2019 de las medidas adoptadas por cada uno de los impuestos, una vez compensados los efectos positivos y negativos de dichas medidas, es el que se indica a continuación:

CONCEPTO	AUMENTO RECAUDACIÓN (en miles de euros)	DISMINUCIÓN RECAUDACIÓN (en miles de euros)
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	2.039,9	106,8
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	41.211,5	3.040,7
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	4.186	27.100
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	3.634	13,6
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS		No disponible por la CA

3.6 ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

1. Resultados recaudatorios. Ejercicio 2019.

Los ingresos aplicados por la Comunidad del Principado de Asturias en 2018, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 230.165 miles de €, lo que supone un decremento del 5,6% respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 10.469 miles de €, que suponen un decremento del 16,2% respecto del ejercicio anterior (cuadros n.ºs 137 a 147).

INGRESOS APLICADOS (miles €)				
	2018	% S/ TOTAL	2019	% S/ TOTAL
PATRIMONIO	19.284	7,9	20.697	9,0
SUCESIONES Y DONACIONES	78-316	32,1	68.254	29,7
TRANSMISIONES PATRIMONIALES	89.722	36,8	89.916	39,1
ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	32.257	13,2	20.324	12,3
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	24.184	9,9	22.974	10,0
TOTAL	243.763	100,0	230.165	100,0

Los cuadros n.ºs 137 y 138 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

- De los conceptos cedidos del capítulo I y gestionados por la CA, los ingresos aplicados por el IP, 20.697 miles de €, suben un 7,3% respecto al año anterior, y el ISD registra un decremento del 12,8% con 68.254 miles de €
- En el capítulo II, a transmisiones patrimoniales se aplican 89.916 miles de €, lo que supone un ligero incremento del 0,2%, y AJD, con 28.324 miles de €, baja el 12,2%. Los ingresos procedentes del extinguido impuesto sobre el lujo carecen de significación.
- Por su parte, los TTJJ registran una variación negativa del -5,0% en relación con el ejercicio anterior, con 22.974 miles de € aplicados.
- Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los SSCC de la comunidad, correspondiendo íntegramente al concepto de AJD, 423 miles de €

En los cuadros n.ºs 140, 141 y 142 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por servicios. En los cuadros n.ºs 145 y 146 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

2. Pendiente de aplicación.

De acuerdo con la información proporcionada por la comunidad autónoma (cuadro n.º 139), a la fecha de cierre contable existían ingresos pendientes de aplicación por un importe de 10.469 miles de €, cifra inferior en 2.023 miles de € (un 16,2% de disminución), a la del ejercicio anterior. Dichas partidas pendientes de aplicar, ingresos pendientes de identificación a la fecha de cierre, obedecen a ingresos parciales de recaudación en ejecutiva, que no es posible aplicar a presupuesto hasta que se produzca el cobro íntegro o baja parcial según corresponda (vid. 3.3.5.1.1).

3. Análisis de la evolución recaudatoria por conceptos.

Las causas del incremento registrado en el ejercicio obedecen, en el caso del IP (7,3%), a una muy relevante actividad inspectora.

En cuanto al ISD, la bajada recaudatoria (-12,8%) es consecuencia directa de la consolidación de las medidas normativas introducidas en los ejercicios anteriores que comportaban importantes beneficios fiscales.

En cuanto al ITPAJD, en su modalidad de TPO las limitaciones en el proceso valorador como consecuencia de la sentencia del TS de mayo de 2018 que, en la práctica, ha venido a suponer un cambio drástico en los métodos aplicados ha ralentizado las liquidaciones complementarias practicadas. Ello unido a la constatación de un número de cuotas inferiores a las del ejercicio precedente y a la incertidumbre derivada del Real Decreto Ley 17/2018 en cuanto a la consideración como sujetos pasivos de las cajas rurales. No obstante, la recaudación por dicho concepto se mantiene en niveles semejantes al ejercicio anterior (+0,2%).

En cuanto al AJD registra un relevante descenso (-12,2%) por una menor actividad inmobiliaria de obra nueva.

En cuanto a los TTJJ (-5%), el cierre de establecimientos, un casino y bingo, y el estancamiento del sector de máquinas explican dicha merma.

4. Efecto recaudatorio directo.

El efecto recaudatorio directo permite apreciar los resultados recaudatorios de las actuaciones de control realizadas por la CAPA. Considera, por tanto, los ingresos de contraído previo y de gestión recaudatoria en ejecutiva incluyendo sanciones y recargos. La información del área de recaudación se suministra por el EPSTPA a través de la aplicación TRIBUTAS, ajustándose en su extracción y cuantificación a los criterios indicados en las instrucciones.

En el ejercicio 2019 dichas actuaciones supusieron 19.440 miles de €, disminuye un 8,4% respecto a los 21.232 miles de € en 2018. Dicha cantidad en relaciónn con los ingresos aplicados (230.165 miles de €) supone el 8,4%.

4 CONCLUSIONES

Como consecuencia de la visita realizada a la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias (CAPA) se formulan las siguientes conclusiones con referencia a los aspectos que a continuación se exponen del apartado 3 de este informe.

4.1 ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

4.1.1 ORGANIZACIÓN

Se han producido, en el ejercicio de referencia, modificaciones sustanciales en la organización de los servicios tributarios de la comunidad competente para la gestión, inspección y recaudación de los tributos cedidos a la misma por el Estado. Así se crea la Consejería de Hacienda (CH), antes Consejería de Hacienda y Sector Público (CHSP), que asume las funciones administrativas en relación con el juego antes dependientes de otra Consejería.

4.1.2 MEDIOS PERSONALES

Los medios personales de las unidades que participan en la gestión de los tributos cedidos se mantienen estables (137 efectivos).

La importancia relativa del personal eventual e interino respecto del total de funcionarios sigue siendo alta (33,8% al igual que en 2018).

4.1.3 MEDIOS MATERIALES

El traslado de los servicios territoriales de Gijón a una nueva sede, edificio de servicios múltiples del Principado, ha generado quejas por parte de los contribuyentes en cuanto a su acondicionamiento climático.

4.1.4 MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

Si bien la puesta en funcionamiento de nuevos aplicativos constituye una línea de trabajo que debe valorarse positivamente, restan campos todavía muy relevantes en los que debe avanzarse aún con limitaciones presupuestarias, como es el de la introducción del expediente electrónico y la ampliación de los supuestos de presentación telemática, además de posibilitar la notificación electrónica. En cualquier caso, debe constatarse que la comunidad ya ha puesto las bases para ello y, en definitiva, para la aplicación en la misma de la Ley 30/2015, de 1 de octubre con un horizonte definido.

Debe destacarse la puesta en marcha de la sede electrónica del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado (EPSTPA).

Si bien no se ha nombrado un Delegado de Protección de Datos en el EPSTPA, sus funciones han sido asumidas por un comité de seguridad.

El control de accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) se realiza con regularidad y sin incidencias destacables.

4.1.5 GESTIÓN DE LA CALIDAD

El EPSTPA dispone de una Carta de Servicios cuyos compromisos, en su mayor parte, se han cumplido en 2019.

Se ha incrementado el número de quejas presentadas (20 en 2018 y 23 en 2019), si bien gran parte de las mismas se deben a deficiencias en los locales de Gijón tras su traslado a una nueva sede y cuya incidencia actual conviene analizar.

4.2 PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

4.2.1 PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO

El EPSTPA cuenta con un Plan de Control Tributario (PCT) para 2019 aprobado por Resolución de 20 de julio de 2019.

4.2.2 FIJACIÓN DE OBJETIVOS

Se ha establecido un sistema de objetivos, cuya consecución global corresponde a las áreas de gestión, inspección y recaudación. Si bien existe una comisión de seguimiento, no se han fijado indicadores de cumplimiento.

4.2.3 CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Los resultados alcanzados permiten formular una valoración parcialmente positiva de la gestión del EPSTPA dado que se superan, en la mayoría de casos, los objetivos cuantitativos establecidos. No obstante, en determinados casos, no han podido alcanzarse bien por una inadecuada ponderación o depender de factores ajenos al Ente, por lo que convendría fuesen revisados.

4.3 FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

4.3.1 INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

4.3.1.1 PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA

El portal tributario de la CAPA facilita adecuada información respecto de los servicios tributarios ofrecidos por la misma. No obstante, conviene avanzar, tal y como ya se ha expuesto, en completar los servicios de administración electrónica ofrecidos.

4.3.1.2 CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

El porcentaje de presentación telemática es alto 36,8%, fundamentalmente respecto a ITPAJD (54,5%), pero teniendo en cuenta las cumplimentadas informáticamente con programa de ayuda llega al 85%. Debe recalarse que un obstáculo para un mayor porcentaje de presentación telemática sigue siendo la imposibilidad de aportar documentación adicional vía sede electrónica.

4.3.1.3 SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

El EPSTPA cuenta con adecuados servicios de asistencia al contribuyente basados en sistemas de atención telefónica, cita previa y mesas de atención presonalizadas para la cumplimentación de autoliquidaciones.

4.3.2 GESTIÓN TRIBUTARIA

4.3.2.1 IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

La gestión liquidatoria del impuesto sobre el patrimonio ha supuesto 51 liquidaciones complementarias por un importe de 160 miles de €. Dichas liquidaciones han obedecido a liquidaciones de recargo de extemporaneidad y de intereses de demora.

Las actuaciones sobre posibles no declarantes del IP en el área de gestión, que deben aplaudirse, cabe resaltar han supuesto un efecto inducido sobre la presentación de autoliquidaciones (124).

4.3.2.2 IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

En el conjunto de oficinas se han reducido las entradas (-2,5%) y aumentan los despachos (17,1%), no obstante, la demora media se mantiene en 40 meses con particular incidencia en la Oficina de Gijón, motivada por puntuales problemas de personal que conviene sean objeto de seguimiento.

Es destacable la reducción de un 44,9% del número de liquidaciones complementarias con un descenso del 7% en el importe liquidado. Es destacable la incidencia, en dicha minoración, de la consolidación de las medidas tributarias adoptadas en ejercicios anteriores.

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 24% en los recursos presentados. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 19,7% (14,3% en 2018).

El control en vía de gestión se realiza mediante cruces y filtros en gran medida.

Las presentaciones prescritas alcanzan el 8,3%.

4.3.2.3 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

En conjunto, la gestión total de autoliquidaciones del ITPAJD ha disminuido los despachos un 27,4%, mientras que las entradas se reducen (-1,2%), por lo que la demora media pasa de 9,8 meses en 2018 a 15,5 meses en 2019.

En 2019 es apreciable una reducción en el número e importe de las liquidaciones complementarias practicadas debido a que la sentencia del TS 843/2018, plantea serias limitaciones respecto de la utilización del método previsto en el art. 57.1 b) de la LGT, de coeficientes sobre valor catastral que venía aplicando el EPSTPA con carácter general. En cuanto a la gestión de la transmisión de vehículos usados, con un porcentaje respecto del total de presentaciones del concepto del 53,2%, una agilización de la misma podría considerar el establecimiento de cuotas fijas y la eliminación de modelos de cumplimentación manual.

Con respecto al ejercicio anterior se produce un ligero incremento 0,4% en la entrada de recursos. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 15,4% (9,5% en 2018).

La recepción por el EPSTPA de escrituras públicas electrónicas se produce sin incidencias. No obstante, no se reciben, salvo muy puntualmente, fichas notariales.

4.3.2.4 TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

Son reseñables los descensos recaudatorios de todos los conceptos salvo rifas.

Las liquidaciones complementarias practicadas corresponden a recargos e intereses de demora por presentación fuera de plazo del concepto de bingo.

Todavía no es posible la presentación telemática de los distintos modelos de autoliquidación.

4.3.2.5 EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

El EPSTPA asume la totalidad de la gestión del ISD y del ITPAJD.

4.3.2.6 RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

El EPSTPA ha organizado correctamente la tramitación de expedientes afectados por puntos de conexión. No obstante, se ha incrementado en ITPAJD, respecto del ejercicio anterior, el número e importe de los expedientes recibidos de aquellos objeto de reclamación a otras CCAA en los ejercicios 2017 a 2019.

4.3.2.7 RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL

De acuerdo con los datos proporcionados por el Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC), el plazo medio de remisión por parte del EPSTPA, de los expedientes sometidos al procedimiento general recibidos en 2019 ha sido de 27 días (35 días en 2018). Se trata de un plazo de remisión que debe alabarse, dado que se ha reducido en 2019 y es inferior al plazo medio de las diversas CCAA (130 días en 2019) y se ajusta al plazo de un mes fijado en el art. 235.3 de la LGT.

El número de reclamaciones económico-administrativas que han tenido entrada en el TEAR, relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad, se ha visto reducido desde las 440 presentadas en 2018 hasta las 375 del ejercicio 2019.

En un 49,6% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria total o parcial (60,7% en el ejercicio precedente). Sobre estos porcentajes de estimación tiene un peso significativo el relativo a las reclamaciones en materia de comprobación de valor (81,5% de las reclamaciones estimadas).

El principal tema de conflictividad sigue siendo la falta de motivación de las mismas.

4.3.3 VALORACIONES

En el conjunto de la comunidad se experimentó, en comparación con 2018, un descenso del 42,2%, respecto al ejercicio anterior, en el número de valoraciones realizadas. El incremento obtenido entre el valor comprobado y el declarado fue del 23,6%. La demora media en el proceso valorador pasa a situarse en 6,4 meses (5,2 meses en 2018).

4.3.4 LA GESTIÓN INSPECTORA

El número de actas instruidas durante el ejercicio 2019 ascendió a 345 por un importe total de 8.901 miles de €. En el año 2018 fueron incoadas 219 actas por un importe total de 345 miles de €, lo que supone un incremento del 57,5% en el número y del 32,2% en la cuota tributaria.

Debe destacarse, en particular, el notable rendimiento tanto por parte de la comunidad como por parte de la Inspección del Estado respecto del concepto IP, fruto de la mutua colaboración entre ambas administraciones muy particularmente en cuanto a deslocalizaciones ficticias de contribuyentes.

El número de actas por inspector normalizado en 2019 fue de 82,1 por un importe de 2.119 miles de €, lo que supone sobre 2018 un incremento en el número de actas (64,4 en 2018) y en su importe (1.979 miles de € en 2018).

4.3.5 RECAUDACIÓN

4.3.5.1 ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

La relación entre la recaudación aplicada líquida y los derechos contraídos líquidos, que refleja el grado de eficacia en la globalidad del proceso recaudatorio, es del 70,2% para toda la comunidad igual al de 2018 que representó el 70,3%.

La relación entre los derechos recaudados y los derechos contraídos líquidos, que refleja el grado de eficacia en la globalidad del proceso recaudatorio, es del 70,2% para toda la comunidad, igual al de 2018 que representó el 70,3%.

Respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2019, los derechos pendientes de cobro a 31-12-2019 suponen una proporción del 27,4%, superior a la del ejercicio anterior que era del 25,7%.

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2019 muestra un ligero incremento global de 829 miles de € (0,9% de incremento entre el volumen inicial y el final). En relación con esta variación hay que tener en cuenta la evolución de las deudas suspendidas, lo que refleja un aumento de las incidencias en los procesos de gestión y recaudatorios.

4.3.5.2 LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

La diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de año y los que están pendientes en recaudación ejecutiva, que mide la eficacia general del proceso de recaudación en período voluntario, supera (4,4%) la registrada en el ejercicio anterior.

La práctica de la notificación en papel presenta un elevado grado de automatización.

4.3.5.3 LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

Durante 2019 fueron dictadas 1.553 providencias de apremio por un importe total de 5.521 miles de €, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, un incremento del 11,6% en su número y un decremento del 79,4% en el importe consecuencia del relevante monto de los correspondientes al ejercicio anterior.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es del 4,1% en número y del 11% en importe (4,5% en número y 14,4% en importe en 2018), lo que no constituye un obstáculo para la agilidad recaudatoria.

El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es 1.896 providencias por importe de 50.579 miles de €. Ha decrecido en un 16,7% el pendiente inicial en número y un 1,6% en importe.

La data por ingreso respecto del cargo neto es de un 7,5% considerando importes (8,3% en 2018).

No se han establecido, tal y como sería deseable, procedimientos normalizados entre la comunidad y la AEAT para el embargo de pagos presupuestarios de aquella con créditos a favor de ésta por la persistencia tanto de obstáculos técnicos como normativos en los que conviene avanzar para su superación.

4.3.6 CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO

4.3.6.1 CONTABILIDAD

En 2019 no se han producido novedades relevantes en la organización contable de los ingresos por tributos cedidos de la CAPA.

Se ha rendido, por parte de la CAPA, Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos en fecha 29 de abril de 2020.

4.3.6.2 CONTROL INTERNO

En 2018 se firmó el informe definitivo de la Intervención General del Principado respecto del control financiero realizado por ésta en relación con el EPSTPA, conteniendo relevantes recomendaciones para la mejora de la gestión de éste, entre las que cabe destacar la conveniencia de conciliaciones periódicas entre TRIBUTAS y la aplicación contable.

4.3.6.3 CONTROL EXTERNO

El EPSTPA está, asimismo, sometido al control de la Sindicatura de Cuentas que en su último informe reitera la conveniencia de un nuevo marco normativo en materia económica, financiera, presupuestaria y contable.

4.4 COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Durante 2019, el Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT) celebró tres sesiones en las que se abordaron numerosos aspectos de la gestión, considerándose fructíferos y satisfactorios por ambas partes.

La colaboración con la Dirección General del Catastro (DGC) ha continuado siendo intensa y continuada en aspectos de intercambio de información. No obstante, la utilidad que para el EPSTPA representan las herramientas informe anual del mercado inmobiliario y de mapa de valores, así como del programa VALORA es escasa. No se ha realizado, por otra parte, un estudio sobre el impacto recaudatorio de los valores individualizados facilitados por la DGC pero sí un muestreo que confirma unos porcentajes estimados de incremento de bases de entre el 10% y el 15%.

El convenio de colaboración entre la AEAT y las comunidades en materia de suministro de información para finalidades no tributarias está operando con plena eficacia.

La CAPA ha remitido a la Delegación Especial de la AEAT el modelo 993, cuyos datos permiten aplicar los correspondientes filtros sobre deducciones autonómicas del IRPF, además de los modelos 992 y 990 y sobre valores declarados. En cuanto al modelo 980 la información remitida proporciona tan sólo la referida al EPSTPA.

En el año 2019 la AEAT y el EPSTPA han seguido colaborando en la resolución de los supuestos de posible conflicto de aplicación del IVA y del ITP.

El EPSTPA está realizando descargas regulares de la bandeja de entrada del Censo Único Compartido (CUC).

4.5 EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

La CAPA ha ejercido las facultades normativas que le confieren las Leyes de cesión en los conceptos de IRPF, ISD, ITPAJD y TJ, cuestión que es objeto de resumen en el informe.

4.6 ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.

Los ingresos aplicados por la CAPA en 2019, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 230.165 miles de €, lo que supone un decremento del 5,6% respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 10.469 miles de €, que suponen un decremento del 16,2% respecto del ejercicio anterior. A su vez, el efecto recaudatorio directo ha supuesto un importe de 19.440 miles de € (-8,4% respecto de 2018).

5 RECOMENDACIONES

En cuanto a las recomendaciones contenidas en este informe, en el plazo de un año desde su recepción, se remitirá cuestionario con el ruego de cumplimentación, respecto de las medidas adoptadas para, en su caso, dar cumplimiento a las mismas o de las dificultades que hayan podido existir para su efectiva puesta en práctica.

Se formulan las siguientes recomendaciones en relación con las conclusiones previamente expuestas, cuya referencia figura entre paréntesis en cada una de las mismas:

1ª) Convocatoria de procesos selectivos

De acuerdo con las recomendaciones incorporadas al informe del ejercicio anterior, dado que se ha publicado una oferta pública de empleo, conviene mantener el esfuerzo de convocatoria periódica de procesos selectivos no sólo de personal de grado superior, con el fin de posibilitar la eliminación o reducción del personal interino y crear una cantera de opositores que garantice en mayor medida el éxito de las convocatorias (4.1.2).

2ª) Quejas en relación con los locales sede del servicio territorial de Gijón

Se han presentado diferentes quejas en relación con la climatización y otros aspectos de los nuevos locales sede de los servicios territoriales de Gijón que conviene analizar para, en su caso, resolver los problemas planteados (4.1.3).

3ª) Desarrollo de la administración electrónica

Si bien el desarrollo de la administración electrónica constituye una línea de trabajo seguida por el Principado de Asturias que debe alabarse, restan campos todavía muy relevantes en los que debe continuar avanzándose, de acuerdo con los planes previstos, como es el de la introducción del expediente electrónico, la ampliación de los supuestos de presentación telemática y la notificación electrónica (4.1.4).

4ª) Adecuada ponderación de la fijación de objetivos

Dado que en algunos casos los objetivos fijados en el Plan de Control Tributario del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias (EPSTPA) excedían, en alguna medida, las posibilidades reales de actuación de sus departamentos, pudiera ser recomendable un análisis más ponderado de los mismos circunscribiéndolos al propio ámbito de éste (4.2.3).

5ª) Presentación telemática de documentación

Independientemente de los planes, ya expuestos, de desarrollo de la administración electrónica en el ámbito tributario entre los que cabe destacar, como hito no menor, la puesta en funcionamiento de la sede electrónica del EPSTPA, es recomendable la consideración de implementar las vías técnicas que permitan al contribuyente la

aportación de documentación tributaria adicional. Paso fundamental para posibilitar una mayor presentación telemática (4.3.1.2).

- 6ª)** Demora en la gestión del impuesto sobre sucesiones y donaciones (ISD) en la oficina gestora de Gijón.

Problemas puntuales del personal adscrito a la oficina gestora de Gijón, en particular, al área de sucesiones y donaciones, han provocado una notable demora en la gestión del concepto. Circunstancia ésta que hace aconsejable un seguimiento particular de la misma con el fin de evitar que se amplíe (4.3.2.2).

- 7ª)** Consideración del establecimiento de cuotas fijas para el pago del impuesto de transmisiones patrimoniales onerosas (TPO) por la transmisión de vehículos usados.

La gestión de la transmisión de vehículos usados, con un porcentaje respecto del total de presentaciones del concepto ITPAJD del 53,2%, podría agilizarse notablemente si se considerase, tras los oportunos estudios para asegurar que no supone una inasumible merma recaudatoria, el establecimiento de un sistema de cuota fija (4.3.2.3).

- 8ª)** Consideración de la posibilidad de eliminar la presentación manual del modelo 620.

Dado que ya es relativamente importante la presentación telemática del modelo 620 (72,7% de presentaciones telemáticas) pudiera considerarse la eliminación del mismo en su versión para cumplimentación manual (4.3.2.3).

- 9ª)** Revisión de los métodos de valoración

La aplicación por parte del Tribunal Económico Administrativo Regional de Asturias (TEARA) de la sentencia del Tribunal Supremo 843/2018, de 23 de mayo, considerando inaplicable sin motivación un coeficiente sobre valor catastral como método de determinación del valor, hace recomendable una completa revisión de los métodos de valoración, tanto de bienes urbanos como de naturaleza rústica que aplica el EPSTPA, pues la doctrina y jurisprudencia viene exigiendo la realización de una actividad estrictamente comprobadora directamente relacionada con el inmueble singular que se someta a evalúo. En este sentido, la singularización del bien y la motivación al contribuyente de la pericia realizada o módulos aplicados, constituyen elementos fundamentales a considerar, sin olvidar aquellos otros que las propias exigencias jurisprudenciales están considerando relevantes como la aportación al expediente de los módulos del Colegio de Arquitectos (4.3.3).

10ª) Publicación de valores

Con el fin de orientar al contribuyente y facilitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y reducir la conflictividad, pudiera considerarse la posibilidad de publicar en la página web del EPSTPA los valores de los bienes inmuebles a partir de los cuales la administración no considera prioritaria su comprobación (4.3.3).

11ª) Embargo de pagos presupuestarios del Principado con créditos a favor de la AEAT

Las dificultades técnicas, necesidad de modificar determinadas aplicaciones informáticas y normativas, han impedido hasta el momento habilitar dicha posibilidad de embargo. Es deseable que, a corto plazo, puedan aprobarse, al menos, las medidas normativas que hagan posibles dichos embargos (4.3.5).

12ª) Informe de control financiero permanente

La Intervención General del Principado ha emitido informe definitivo en relación con el control financiero realizado respecto de la gestión del EPSTPA en el ejercicio 2017. Es recomendable tener en cuenta las cuestiones apuntadas en dicho informe contemplando, en su caso, las medidas necesarias a implementar para ello, particularmente, en cuanto a las conciliaciones periódicas entre TRIBUTAS y ASTURCON (4.3.6.2).

6. ANEXO DE CUADROS

Cuadro nº 1

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

SERVICIO TERRITORIAL	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019
	Avilés	0	0	4	4	1	1	5	5	8	8	13
Gijón	0	0	14	14	1	1	15	15	13	13	28	28
Oviedo	0	0	32	32	18	18	50	50	23	23	73	73
Resto Oficinas	0	0	1	1	6	6	7	7	10	10	17	17
Total	0	0	51	51	26	26	77	77	54	54	131	131

Cuadro nº 2

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019
	Avilés	1	1	3	3	0	0	5	5	4	4	0	0	13
Gijón	1	1	2	2	0	0	7	7	17	17	1	1	28	28
Oviedo	15	14	28	29	0	0	16	16	13	13	1	1	73	73
Resto Oficinas	1	1	4	4	0	0	3	3	9	9	0	0	17	17
Total	18	17	37	38	0	0	31	31	43	43	2	2	131	131

Cuadro nº 3

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019
	Avilés	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gijón	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oviedo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Resto Oficinas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 4

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019
	Avilés	0	0	1	1	0	0	3	3	0	0	0	0	4
Gijón	0	0	1	1	0	0	3	3	9	9	1	1	14	14
Oviedo	3	2	12	13	0	0	10	10	6	6	1	1	32	32
Resto Oficinas	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
Total	3	2	15	16	0	0	16	16	15	15	2	2	51	51

Cuadro nº 5

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019
	Avilés	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Gijón	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	1	1
Oviedo	6	6	9	9	0	0	3	3	0	0	0	0	18	18
Resto Oficinas	0	0	2	2	0	0	1	1	3	3	0	0	6	6
Total	7	7	11	11	0	0	5	5	3	3	0	0	26	26

Cuadro nº 6

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo A/G1		Grupo B/G2		Grupo C/G3		Grupo D/G4		Grupo E/G5		Total	
	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019
	Avilés	0	0	2	2	2	2	4	4	0	0	8
Gijón	1	1	1	1	3	3	8	8	0	0	13	13
Oviedo	6	6	7	7	3	3	7	7	0	0	23	23
Resto Oficinas	1	1	1	1	2	2	6	6	0	0	10	10
Total	8	8	11	11	10	10	25	25	0	0	54	54

Cuadro nº 7

Modelo C-1

Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019
	Avilés	1	1	0	0	1
Gijón	2	2	1	1	3	3
Oviedo	2	2	0	0	2	2
Resto Oficinas	0	0	0	0	0	0
Total	5	5	1	1	6	6

Cuadro nº 8

Modelo C-1

Personal de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A/A1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	
	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019
	Avilés	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gijón	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oviedo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Resto Oficinas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 9

Modelo C-2

Distribución de los medios personales de los Servicios territoriales por funciones

Servicio Territorial	Funciones																Total funciones	
	Jefatura		Gestión tributaria		Recaudación		Inspección		Valoración		Intervención		Informática		Servicios Generales		Número	Porcentaje
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje		
Avilés	0	0,0	8	61,5	5	38,5	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	13	100,0
Gijón	1	3,6	17	60,7	8	28,6	1	3,6	0	0,0	0	0,0	0	0,0	1	3,6	28	100,0
Oviedo	2	2,7	22	30,1	14	19,2	10	13,7	6	8,2	3	4,1	9	12,3	7	9,6	73	100,0
Resto Oficinas	2	11,8	11	64,7	4	23,5	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	17	100,0
Total	5	3,8	58	44,3	31	23,7	11	8,4	6	4,6	3	2,3	9	6,9	8	6,1	131	100,0

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral					Total	
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	A/G1	B/G2	C/G3	D/G4	E/G5		Suma
Avilés	1	1	0	3	0	0	5	0	2	2	4	0	8	13
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gestión Tributaria	1	1	0	2	0	0	4	0	1	1	2	0	4	8
Recaudación	0	0	0	1	0	0	1	0	1	1	2	0	4	5
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gijón	0	1	0	4	9	1	15	1	1	3	8	0	13	28
Jefatura	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	0	0	0	2	9	0	11	1	0	0	5	0	6	17
Recaudación	0	0	0	1	0	0	1	0	1	3	3	0	7	8
Inspección	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Valoración	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1
Oviedo	8	22	0	13	6	1	50	6	7	3	7	0	23	73
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	2	2
Gestión Tributaria	5	8	0	4	5	0	22	0	0	0	0	0	0	22
Recaudación	1	1	0	3	0	0	5	1	1	2	5	0	9	14
Inspección	0	5	0	4	1	0	10	0	0	0	0	0	0	10
Valoración	0	6	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Intervención	0	1	0	1	0	0	2	0	1	0	0	0	1	3
Informática	0	0	0	0	0	0	0	3	5	1	0	0	9	9
Servicios Generales	2	1	0	1	0	1	5	0	0	0	2	0	2	7
Resto Oficinas	0	3	0	1	3	0	7	1	1	2	6	0	10	17
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	2	2
Gestión Tributaria	0	3	0	0	3	0	6	0	0	1	4	0	5	11
Recaudación	0	0	0	1	0	0	1	0	0	1	2	0	3	4
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	9	27	0	21	18	2	77	8	11	10	25	0	54	131
Jefatura	0	1	0	0	0	0	1	3	1	0	0	0	4	5
Gestión Tributaria	6	12	0	8	17	0	43	1	1	2	11	0	15	58
Recaudación	1	1	0	6	0	0	8	1	3	7	12	0	23	31
Inspección	0	5	0	5	1	0	11	0	0	0	0	0	0	11
Valoración	0	6	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Intervención	0	1	0	1	0	0	2	0	1	0	0	0	1	3
Informática	0	0	0	0	0	0	0	3	5	1	0	0	9	9
Servicios Generales	2	1	0	1	0	2	6	0	0	0	2	0	2	7

Cuadro nº 11

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la comunidad autónoma de la delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones					
	Del ejercicio 2018		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Oviedo	3.554	98,0	73	2,0	3.627	100,0
Total	3.554	98,0	73	2,0	3.627	100,0

Cuadro nº 12

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Declaraciones recibidas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compl. / recibidas
Oviedo	3.627	51	160	1,4
Total	3.627	51	160	1,4

Cuadro nº 13

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores.

Servicio Territorial	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Oviedo	0	0	0	0
Total	0	0	0	0

Cuadro nº 14

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Recursos de reposición	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. Intª.	26	35	11	11	16	3	41	20	67,2	76,9	5,9
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	26	37	12	11	17	3	43	20	68,3	76,9	5,6

Cuadro n° 15

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Avilés	4.999	3.042	2.909	5.132	9	2	5.121	36,2	102,7	21,2
Gijón	15.694	6.955	5.112	17.537	3	1	17.533	22,6	111,7	41,2
Oviedo	14.462	7.478	5.025	16.915	10	10	16.895	22,9	117,0	40,4
Resto Oficinas	15.338	8.774	4.707	19.405	8	14	19.383	19,5	126,5	49,5
Total	50.493	26.249	17.753	58.989	30	27	58.932	23,1	116,8	39,9

Cuadro n° 16

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Avilés	4.999	3.042	2.909	5.132	9	2	5.121	36,2	102,7	21,2
Gijón	15.694	6.955	5.112	17.537	3	1	17.533	22,6	111,7	41,2
Oviedo	14.462	7.478	5.025	16.915	10	10	16.895	22,9	117,0	40,4
Resto Oficinas	15.338	8.774	4.707	19.405	8	14	19.383	19,5	126,5	49,5
Total	50.493	26.249	17.753	58.989	30	27	58.932	23,1	116,8	39,9

Cuadro n° 17

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			

Cuadro n° 18

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples sin autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Avilés	5	2	1	6	0	0	6	0,1	14,3	120,0	72,0
Gijón	1	2	2	1	0	0	1	0,0	66,7	100,0	6,0
Oviedo	14	4	0	18	0	0	18	0,1	0,0	128,6	...
Resto Oficinas	5	4	1	8	0	0	8	0,0	11,1	160,0	96,0
Total	25	12	4	33	0	0	33	0,0	10,8	132,0	99,0

Cuadro n° 19

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples sin autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Avilés	5	2	1	6	0	0	6	0,1	14,3	120,0	72,0
Gijón	1	2	2	1	0	0	1	0,0	66,7	100,0	6,0
Oviedo	14	4	0	18	0	0	18	0,1	0,0	128,6	...
Resto Oficinas	5	4	1	8	0	0	8	0,0	11,1	160,0	96,0
Total	25	12	4	33	0	0	33	0,0	10,8	132,0	99,0

Cuadro n° 20

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples sin autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				

Cuadro n° 21

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples sin autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				

Cuadro n° 22

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples con autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Avilés	4.994	3.040	2.908	5.126	9	2	5.115	99,9	36,2	102,6	21,2
Gijón	15.693	6.953	5.110	17.536	3	1	17.532	100,0	22,6	111,7	41,2
Oviedo	14.448	7.474	5.025	16.897	10	10	16.877	99,9	22,9	117,0	40,4
Resto Oficinas	15.333	8.770	4.706	19.397	8	14	19.375	100,0	19,5	126,5	49,5
Total	50.468	26.237	17.749	58.956	30	27	58.899	100,0	23,1	116,8	39,9

Cuadro nº 23

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.con autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Avilés	4.994	3.040	2.908	5.126	9	2	5.115	99,9	36,2	102,6	21,2
Gijón	15.693	6.953	5.110	17.536	3	1	17.532	100,0	22,6	111,7	41,2
Oviedo	14.448	7.474	5.025	16.897	10	10	16.877	99,9	22,9	117,0	40,4
Resto Oficinas	15.333	8.770	4.706	19.397	8	14	19.375	100,0	19,5	126,5	49,5
Total	50.468	26.237	17.749	58.956	30	27	58.899	100,0	23,1	116,8	39,9

Cuadro nº 24

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.con autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				

Cuadro nº 25

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.con autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				

Cuadro nº 26

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exples. liquidados / exples. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Avilés	2	1	0	0	0,0	0,0
Gijón	2	2	0	0	0,0	0,0
Oviedo	4	0	0	0	0,0	--
Resto Oficinas	4	1	0	0	0,0	0,0
Total	12	4	0	0	0,0	0,0

Cuadro nº 27

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación.
Oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros		
					Avilés	2
Gijón	2	2	0	0	0,0	0,0
Oviedo	4	0	0	0	0,0	--
Resto Oficinas	4	1	0	0	0,0	0,0
Total	12	4	0	0	0,0	0,0

Cuadro nº 28

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros		

Cuadro nº 29

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros		

Cuadro nº 30

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Avilés	3.040	3.617	2.908	161	686	5,5
Gijón	6.953	18.550	5.110	90	1.178	1,8
Oviedo	7.474	23.182	5.025	603	5.945	12,0
Resto Oficinas	8.770	9.202	4.706	29	138	0,6
Total	26.237	54.551	17.749	883	7.947	5,0

Cuadro nº 31

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Avilés	3.040	3.617	2.908	161	686	5,5
Gijón	6.953	18.550	5.110	90	1.178	1,8
Oviedo	7.474	23.182	5.025	603	5.945	12,0
Resto Oficinas	8.770	9.202	4.706	29	138	0,6
Total	26.237	54.551	17.749	883	7.947	5,0

Cuadro nº 32

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				

Cuadro nº 33

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				

Cuadro nº 34

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes sancionadores

SERVICIO TERRITORIAL	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Avilés	1	10	2	22	0	0	0	0	1	10	2	22
Gijón	3	25	3	25	0	0	0	0	3	25	3	25
Oviedo	15	49	17	63	0	0	0	0	15	49	17	63
Resto Oficinas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	19	84	22	110	0	0	0	0	19	84	22	110

Cuadro nº 35

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Avilés	9	24	8	2	4	13	27	6	81,8	66,7	2,7
Gijón	12	24	1	1	10	6	18	18	50,0	150,0	12,0
Oviedo	12	113	29	4	39	36	108	17	86,4	141,7	1,9
Resto Oficinas	11	13	8	0	6	2	16	8	66,7	72,7	6,0
Total	44	174	46	7	59	57	169	49	77,5	111,4	3,5

Cuadro nº 36

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Avilés	9	24	8	2	4	13	27	6	81,8	66,7	2,7
Gijón	12	24	1	1	10	6	18	18	50,0	150,0	12,0
Oviedo	12	113	29	4	39	36	108	17	86,4	141,7	1,9
Resto Oficinas	11	13	8	0	6	2	16	8	66,7	72,7	6,0
Total	44	174	46	7	59	57	169	49	77,5	111,4	3,5

Cuadro nº 37

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Avilés	9	24	8	2	4	13	27	6	81,8	66,7	2,7
Contra liqs. con imp. valor	0	7	3	0	2	2	7	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	9	14	5	2	2	8	17	6	73,9	66,7	4,2
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	3	0	0	0	3	3	0	100,0	--	0,0
Gijón	12	24	1	1	10	6	18	18	50,0	150,0	12,0
Contra liqs. con imp. valor	0	11	1	0	0	5	6	5	54,5	--	10,0
Demás recursos	6	12	0	1	10	0	11	7	61,1	116,7	7,6
Rectif. errores a instª. intª.	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Otros	5	1	0	0	0	1	1	5	16,7	100,0	60,0
Oviedo	12	113	29	4	39	36	108	17	86,4	141,7	1,9
Contra liqs. con imp. valor	1	60	19	2	3	33	57	4	93,4	400,0	0,8
Demás recursos	9	50	10	2	35	2	49	10	83,1	111,1	2,4
Rectif. errores a instª. intª.	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Otros	1	3	0	0	1	1	2	2	50,0	200,0	12,0
Resto Oficinas	11	13	8	0	6	2	16	8	66,7	72,7	6,0
Contra liqs. con imp. valor	5	2	4	0	0	0	4	3	57,1	60,0	9,0
Demás recursos	2	8	4	0	5	0	9	1	90,0	50,0	1,3
Rectif. errores a instª. intª.	1	1	0	0	1	0	1	1	50,0	100,0	12,0
Otros	3	2	0	0	0	2	2	3	40,0	100,0	18,0
Total	44	174	46	7	59	57	169	49	77,5	111,4	3,5
Contra liqs. con imp. valor	6	80	27	2	5	40	74	12	86,0	200,0	1,9
Demás recursos	26	84	19	5	52	10	86	24	78,2	92,3	3,3
Rectif. errores a instª. intª.	3	1	0	0	1	0	1	3	25,0	100,0	36,0
Otros	9	9	0	0	1	7	8	10	44,4	111,1	15,0

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Avilés	9	24	8	2	4	13	27	6	81,8	66,7	2,7
Contra liqs. con imp. valor	0	7	3	0	2	2	7	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	9	14	5	2	2	8	17	6	73,9	66,7	4,2
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	3	0	0	0	3	3	0	100,0	--	0,0
Gijón	12	24	1	1	10	6	18	18	50,0	150,0	12,0
Contra liqs. con imp. valor	0	11	1	0	0	5	6	5	54,5	--	10,0
Demás recursos	6	12	0	1	10	0	11	7	61,1	116,7	7,6
Rectif. errores a instª. intª.	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Otros	5	1	0	0	0	1	1	5	16,7	100,0	60,0
Oviedo	12	113	29	4	39	36	108	17	86,4	141,7	1,9
Contra liqs. con imp. valor	1	60	19	2	3	33	57	4	93,4	400,0	0,8
Demás recursos	9	50	10	2	35	2	49	10	83,1	111,1	2,4
Rectif. errores a instª. intª.	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Otros	1	3	0	0	1	1	2	2	50,0	200,0	12,0
Resto Oficinas	11	13	8	0	6	2	16	8	66,7	72,7	6,0
Contra liqs. con imp. valor	5	2	4	0	0	0	4	3	57,1	60,0	9,0
Demás recursos	2	8	4	0	5	0	9	1	90,0	50,0	1,3
Rectif. errores a instª. intª.	1	1	0	0	1	0	1	1	50,0	100,0	12,0
Otros	3	2	0	0	0	2	2	3	40,0	100,0	18,0
Total	44	174	46	7	59	57	169	49	77,5	111,4	3,5
Contra liqs. con imp. valor	6	80	27	2	5	40	74	12	86,0	200,0	1,9
Demás recursos	26	84	19	5	52	10	86	24	78,2	92,3	3,3
Rectif. errores a instª. intª.	3	1	0	0	1	0	1	3	25,0	100,0	36,0
Otros	9	9	0	0	1	7	8	10	44,4	111,1	15,0

Cuadro nº 40

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 41

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 42

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 43

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 44

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 45

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Oficina gestora	96.628	100.781	86.055	111.354	1.215	46	110.093	43,6	115,2	15,5
CV vehs. usados (exentas)	23.848	15.862	14.208	25.502	0	3	25.499	35,8	106,9	21,5
CV vehs. usados (con liq.)	1.246	32.151	32.292	1.105	0	1	1.104	96,7	88,7	0,4
Demás Trans. Ajd (exentas)	28.092	24.429	19.197	33.324	53	9	33.262	36,6	118,6	20,8
Demás Trans. Ajd (con liq.)	43.442	28.339	20.358	51.423	1.162	33	50.228	28,4	118,4	30,3
Oficinas liquidadoras	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
CV vehs. usados (exentas)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
CV vehs. usados (con liq.)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás Trans. Ajd (exentas)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás Trans. Ajd (con liq.)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	96.628	100.781	86.055	111.354	1.215	46	110.093	43,6	115,2	15,5
CV vehs. usados (exentas)	23.848	15.862	14.208	25.502	0	3	25.499	35,8	106,9	21,5
CV vehs. usados (con liq.)	1.246	32.151	32.292	1.105	0	1	1.104	96,7	88,7	0,4
Demás Trans. Ajd (exentas)	28.092	24.429	19.197	33.324	53	9	33.262	36,6	118,6	20,8
Demás Trans. Ajd (con liq.)	43.442	28.339	20.358	51.423	1.162	33	50.228	28,4	118,4	30,3

Cuadro nº 46

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Avilés	4.800	6.871	6.251	5.420	48	3	5.369	53,6	112,9	10,4
Exentas	1.127	2.601	2.523	1.205	1	3	1.201	67,7	106,9	5,7
Con liquidación	3.673	4.270	3.728	4.215	47	0	4.168	46,9	114,8	13,6
Gijón	13.857	25.683	22.920	16.620	1.081	31	15.508	58,0	119,9	8,7
Exentas	7.924	9.773	8.477	9.220	46	8	9.166	47,9	116,4	13,1
Con liquidación	5.933	15.910	14.443	7.400	1.035	23	6.342	66,1	124,7	6,1
Oviedo	60.322	58.981	47.040	72.263	29	8	72.226	39,4	119,8	18,4
Exentas	36.627	24.557	18.902	42.282	2	0	42.280	30,9	115,4	26,8
Con liquidación	23.695	34.424	28.138	29.981	27	8	29.946	48,4	126,5	12,8
Resto Oficinas	17.649	9.246	9.844	17.051	57	4	16.990	36,6	96,6	20,8
Exentas	6.262	3.360	3.503	6.119	4	1	6.114	36,4	97,7	21,0
Con liquidación	11.387	5.886	6.341	10.932	53	3	10.876	36,7	96,0	20,7
Total	96.628	100.781	86.055	111.354	1.215	46	110.093	43,6	115,2	15,5
Exentas	51.940	40.291	33.405	58.826	53	12	58.761	36,2	113,3	21,1
Con liquidación	44.688	60.490	52.650	52.528	1.162	34	51.332	50,1	117,5	12,0

Cuadro nº 47

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Avilés	4.800	6.871	6.251	5.420	48	3	5.369	53,6	112,9	10,4
Exentas	1.127	2.601	2.523	1.205	1	3	1.201	67,7	106,9	5,7
Con liquidación	3.673	4.270	3.728	4.215	47	0	4.168	46,9	114,8	13,6
Gijón	13.857	25.683	22.920	16.620	1.081	31	15.508	58,0	119,9	8,7
Exentas	7.924	9.773	8.477	9.220	46	8	9.166	47,9	116,4	13,1
Con liquidación	5.933	15.910	14.443	7.400	1.035	23	6.342	66,1	124,7	6,1
Oviedo	60.322	58.981	47.040	72.263	29	8	72.226	39,4	119,8	18,4
Exentas	36.627	24.557	18.902	42.282	2	0	42.280	30,9	115,4	26,8
Con liquidación	23.695	34.424	28.138	29.981	27	8	29.946	48,4	126,5	12,8
Resto Oficinas	17.649	9.246	9.844	17.051	57	4	16.990	36,6	96,6	20,8
Exentas	6.262	3.360	3.503	6.119	4	1	6.114	36,4	97,7	21,0
Con liquidación	11.387	5.886	6.341	10.932	53	3	10.876	36,7	96,0	20,7
Total	96.628	100.781	86.055	111.354	1.215	46	110.093	43,6	115,2	15,5
Exentas	51.940	40.291	33.405	58.826	53	12	58.761	36,2	113,3	21,1
Con liquidación	44.688	60.490	52.650	52.528	1.162	34	51.332	50,1	117,5	12,0

Cuadro nº 48

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			

Cuadro nº 49

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Avilés	403	809	1.074	138	0	0	138	88,6	34,2	1,5
Gijón	169	8.894	8.845	218	0	1	217	97,6	129,0	0,3
Oviedo	224	20.688	20.601	311	0	0	311	98,5	138,8	0,2
Resto Oficinas	450	1.760	1.772	438	0	0	438	80,2	97,3	3,0
Total	1.246	32.151	32.292	1.105	0	1	1.104	96,7	88,7	0,4

Cuadro nº 50

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Avilés	403	809	1.074	138	0	0	138	88,6	34,2	1,5
Gijón	169	8.894	8.845	218	0	1	217	97,6	129,0	0,3
Oviedo	224	20.688	20.601	311	0	0	311	98,5	138,8	0,2
Resto Oficinas	450	1.760	1.772	438	0	0	438	80,2	97,3	3,0
Total	1.246	32.151	32.292	1.105	0	1	1.104	96,7	88,7	0,4

Cuadro nº 51

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Avilés	403	809	1.074	138	0	0	138	88,6	34,2	1,5
Gijón	169	8.894	8.845	218	0	1	217	97,6	129,0	0,3
Oviedo	224	20.688	20.601	311	0	0	311	98,5	138,8	0,2
Resto Oficinas	450	1.760	1.772	438	0	0	438	80,2	97,3	3,0
Total	1.246	32.151	32.292	1.105	0	1	1.104	96,7	88,7	0,4

Cuadro nº 52

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Avilés	403	809	1.074	138	0	0	138	88,6	34,2	1,5
Gijón	169	8.894	8.845	218	0	1	217	97,6	129,0	0,3
Oviedo	224	20.688	20.601	311	0	0	311	98,5	138,8	0,2
Resto Oficinas	450	1.760	1.772	438	0	0	438	80,2	97,3	3,0
Total	1.246	32.151	32.292	1.105	0	1	1.104	96,7	88,7	0,4

Cuadro nº 53

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Avilés	3.270	3.461	2.654	4.077	47	0	4.030	39,4	124,7	18,4
Gijón	5.764	7.016	5.598	7.182	1.035	22	6.125	43,8	124,6	15,4
Oviedo	23.471	13.736	7.537	29.670	27	8	29.635	20,3	126,4	47,2
Resto Oficinas	10.937	4.126	4.569	10.494	53	3	10.438	30,3	95,9	27,6
Total	43.442	28.339	20.358	51.423	1.162	33	50.228	28,4	118,4	30,3

Cuadro nº 54

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Avilés	3.270	3.461	2.654	4.077	47	0	4.030	39,4	124,7	18,4
Gijón	5.764	7.016	5.598	7.182	1.035	22	6.125	43,8	124,6	15,4
Oviedo	23.471	13.736	7.537	29.670	27	8	29.635	20,3	126,4	47,2
Resto Oficinas	10.937	4.126	4.569	10.494	53	3	10.438	30,3	95,9	27,6
Total	43.442	28.339	20.358	51.423	1.162	33	50.228	28,4	118,4	30,3

Cuadro nº 55

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			

Cuadro nº 56

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			

Cuadro nº 57

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Avilés	1.074	193	17	18,0	2.654	201	377	7,6
Gijón	8.845	9	1	0,1	5.598	159	369	2,8
Oviedo	20.601	131	29	0,6	7.537	1.044	2.320	13,9
Resto Oficinas	1.772	8	1	0,5	4.569	92	136	2,0
Total	32.292	341	48	1,1	20.358	1.496	3.202	7,3

Cuadro nº 58

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Avilés	1.074	193	17	18,0	2.654	201	377	7,6
Gijón	8.845	9	1	0,1	5.598	159	369	2,8
Oviedo	20.601	131	29	0,6	7.537	1.044	2.320	13,9
Resto Oficinas	1.772	8	1	0,5	4.569	92	136	2,0
Total	32.292	341	48	1,1	20.358	1.496	3.202	7,3

Cuadro nº 59

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación

Cuadro nº 60

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación

Cuadro nº 61

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio Territorial	Oficina gestora				Oficinas liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Avilés	2	1	2	1	0	0	0	0	2	1	2	1
Gijón	1	3	3	11	0	0	0	0	1	3	3	11
Oviedo	15	45	22	42	0	0	0	0	15	45	22	42
Resto Oficinas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	18	49	27	54	0	0	0	0	18	49	27	54

Cuadro nº 62

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Eslimados en total	Eslimados en parte	Deseslimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Avilés	6	51	14	0	18	18	50	7	87,7	116,7	394	12,9	1,7
Gijón	9	74	7	0	21	41	69	14	83,1	155,6	168	44,0	2,4
Oviedo	22	133	59	2	38	26	125	30	80,6	136,4	1.175	11,3	2,9
Resto Oficinas	7	24	2	1	11	5	19	12	61,3	171,4	100	24,0	7,6
Total	44	282	82	3	88	90	263	63	80,7	143,2	1.837	15,4	2,9

Cuadro nº 63

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Eslimados en total	Eslimados en parte	Deseslimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Avilés	6	51	14	0	18	18	50	7	87,7	116,7	394	12,9	1,7
Gijón	9	74	7	0	21	41	69	14	83,1	155,6	168	44,0	2,4
Oviedo	22	133	59	2	38	26	125	30	80,6	136,4	1.175	11,3	2,9
Resto Oficinas	7	24	2	1	11	5	19	12	61,3	171,4	100	24,0	7,6
Total	44	282	82	3	88	90	263	63	80,7	143,2	1.837	15,4	2,9

Cuadro nº 64

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Eslimados en total	Eslimados en parte	Deseslimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses

Cuadro n° 65

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Avilés	6	51	14	0	18	18	50	7	87,7	116,7	1,7
Contra liqs. con imp. valor	2	32	13	0	8	12	33	1	97,1	50,0	0,4
Demás recursos	4	15	1	0	9	4	14	5	73,7	125,0	4,3
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	4	0	0	1	2	3	1	75,0	--	4,0
Gijón	9	74	7	0	21	41	69	14	83,1	155,6	2,4
Contra liqs. con imp. valor	1	47	5	0	1	37	43	5	89,6	500,0	1,4
Demás recursos	3	27	2	0	20	4	26	4	86,7	133,3	1,8
Rectif. errores a instª. intª.	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Otros	4	0	0	0	0	0	0	4	0,0	100,0	--
Oviedo	22	133	59	2	38	26	125	30	80,6	136,4	2,9
Contra liqs. con imp. valor	4	90	54	2	8	20	84	10	89,4	250,0	1,4
Demás recursos	8	40	5	0	29	4	38	10	79,2	125,0	3,2
Rectif. errores a instª. intª.	2	1	0	0	0	1	1	2	33,3	100,0	24,0
Otros	8	2	0	0	1	1	2	8	20,0	100,0	48,0
Resto Oficinas	7	24	2	1	11	5	19	12	61,3	171,4	7,6
Contra liqs. con imp. valor	2	7	1	1	5	0	7	2	77,8	100,0	3,4
Demás recursos	2	15	1	0	6	3	10	7	58,8	350,0	8,4
Rectif. errores a instª. intª.	1	1	0	0	0	1	1	1	50,0	100,0	12,0
Otros	2	1	0	0	0	1	1	2	33,3	100,0	24,0
Total	44	282	82	3	88	90	263	63	80,7	143,2	2,9
Contra liqs. con imp. valor	9	176	73	3	22	69	167	18	90,3	200,0	1,3
Demás recursos	17	97	9	0	64	15	88	26	77,2	152,9	3,5
Rectif. errores a instª. intª.	4	2	0	0	0	2	2	4	33,3	100,0	24,0
Otros	14	7	0	0	2	4	6	15	28,6	107,1	30,0

Cuadro n° 66

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Avilés	6	51	14	0	18	18	50	7	87,7	116,7	1,7
Contra liqs. con imp. valor	2	32	13	0	8	12	33	1	97,1	50,0	0,4
Demás recursos	4	15	1	0	9	4	14	5	73,7	125,0	4,3
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	4	0	0	1	2	3	1	75,0	--	4,0
Gijón	9	74	7	0	21	41	69	14	83,1	155,6	2,4
Contra liqs. con imp. valor	1	47	5	0	1	37	43	5	89,6	500,0	1,4
Demás recursos	3	27	2	0	20	4	26	4	86,7	133,3	1,8
Rectif. errores a instª. intª.	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Otros	4	0	0	0	0	0	0	4	0,0	100,0	--
Oviedo	22	133	59	2	38	26	125	30	80,6	136,4	2,9
Contra liqs. con imp. valor	4	90	54	2	8	20	84	10	89,4	250,0	1,4
Demás recursos	8	40	5	0	29	4	38	10	79,2	125,0	3,2
Rectif. errores a instª. intª.	2	1	0	0	0	1	1	2	33,3	100,0	24,0
Otros	8	2	0	0	1	1	2	8	20,0	100,0	48,0
Resto Oficinas	7	24	2	1	11	5	19	12	61,3	171,4	7,6
Contra liqs. con imp. valor	2	7	1	1	5	0	7	2	77,8	100,0	3,4
Demás recursos	2	15	1	0	6	3	10	7	58,8	350,0	8,4
Rectif. errores a instª. intª.	1	1	0	0	0	1	1	1	50,0	100,0	12,0
Otros	2	1	0	0	0	1	1	2	33,3	100,0	24,0
Total	44	282	82	3	88	90	263	63	80,7	143,2	2,9
Contra liqs. con imp. valor	9	176	73	3	22	69	167	18	90,3	200,0	1,3
Demás recursos	17	97	9	0	64	15	88	26	77,2	152,9	3,5
Rectif. errores a instª. intª.	4	2	0	0	0	2	2	4	33,3	100,0	24,0
Otros	14	7	0	0	2	4	6	15	28,6	107,1	30,0

Cuadro nº 67

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 68

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 69

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 70

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 71

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 72

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Avilés	9	5	9	5	64,3	55,6	6,7
Gijón	66	23	30	59	33,7	89,4	23,6
Oviedo	101	34	27	108	20,0	106,9	48,0
Resto Oficinas	14	4	5	13	27,8	92,9	31,2
Total	190	66	71	185	27,7	97,4	31,3

Cuadro nº 73

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Avilés	5	3	3	5	37,5	100,0	20,0
Gijón	19	7	11	15	42,3	78,9	16,4
Oviedo	23	4	4	23	14,8	100,0	69,0
Resto Oficinas	5	0	1	4	20,0	80,0	48,0
Total	52	14	19	47	28,8	90,4	29,7

Cuadro nº 74

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Avilés	0	0	0	0	--	--	--
Gijón	0	0	0	0	--	--	--
Oviedo	0	0	0	0	--	--	--
Resto Oficinas	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 75

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Avilés	4	2	6	0	100,0	0,0	0,0
Gijón	47	16	19	44	30,2	93,6	27,8
Oviedo	78	30	23	85	21,3	109,0	44,3
Resto Oficinas	9	4	4	9	30,8	100,0	27,0
Total	138	52	52	138	27,4	100,0	31,8

Cuadro nº 76

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Avilés	0	0	0	0	--	--	--
Gijón	0	0	0	0	--	--	--
Oviedo	0	0	0	0	--	--	--
Resto Oficinas	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 77

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Casinos y bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Número	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles	Miles de euros
Oviedo	1	4	217	6	6	17.663	2.180
Total	1	4	217	6	6	17.663	2.180

Cuadro nº 78

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autoriza- ciones en fin de año	Número de aubliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Oviedo	5.607	5.468	4.919	5.495	4.959	5.469	4.945	5.475	4.959	21.907	19.782
Total	5.607	5.468	4.919	5.495	4.959	5.469	4.945	5.475	4.959	21.907	19.782

Cuadro nº 79

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros
Oviedo	0	0	0	4	48	313	20	20	30	62	62	27
Total	0	0	0	4	48	313	20	20	30	62	62	27

Cuadro nº 80

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	6	6	0	0	0	6	0	100,0	--	0,0
Total	0	6	6	0	0	0	6	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 81

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego.
Liquidaciones complementarias

Servicios Territoriales	Liquidaciones complementarias	
	Número	Importe (miles €)
Oviedo	12	20
Total	12	20

Cuadro nº 82

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Expedientes sancionadores

Servicios Territoriales	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Oviedo	0	0	0	0
Total	0	0	0	0

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total	
1. Impuesto patrimonio	14	13	1	1	3	0	5	22
2. I. sucesiones y donaciones	370	140	25	109	116	7	257	253
3. I. Trans. Patrim. y A.J.D.	254	188	35	55	73	11	174	268
4. Tasas sobre el juego	0	0	0	0	0	0	0	0
5. Actos proc. recaudatorio	45	34	12	0	21	11	44	35
6. Otros gestión tribs. ceds.	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	683	375	73	165	213	29	480	578

Cuadro nº 84

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
Gijón	0	2	2	5	1	10
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	0	0	0	0	0	0
2.1 Acts. Gest. impug. val.	0	0	0	0	0	0
2.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	0	0	0	0	0	0
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	0	1	2	3	0	6
3.1 Acts. Gest. impug. val.	0	0	1	2	0	3
3.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	1	0	0	0	1
3.4 Otros	0	0	1	1	0	2
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	0	1	0	2	1	4
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0
5.2 Otros	0	1	0	2	1	4
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	0	0	1	2	0	3
Oviedo	375	71	163	208	28	470
1.- Imp. Patrimonio	13	1	1	3	0	5
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	1	0	1
1.2 Actuacs. inspectoras	2	0	0	2	0	2
1.3 Otros	11	1	1	0	0	2
2.- I. Sucesiones y Don.	140	25	109	116	7	257
2.1 Acts. Gest. impug. val.	88	20	96	51	6	173
2.2 Resto acts. Gestoras	3	0	0	6	0	6
2.3 Actuacs. Inspectoras	27	0	12	42	0	54
2.4 Otros	22	5	1	17	1	24
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	188	34	53	70	11	168
3.1 Acts. Gest. impug. val.	81	31	46	50	6	133
3.2 Resto acts. Gestoras	1	1	0	1	0	2
3.3 Actuacs. Inspectoras	1	1	0	7	2	10
3.4 Otros	105	1	7	12	3	23
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	34	11	0	19	10	40
5.1 Providencias apremio	14	6	0	8	3	17
5.2 Otros	20	5	0	11	7	23
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	169	51	142	101	12	306
Total	375	73	165	213	29	480
1.- Imp. Patrimonio	13	1	1	3	0	5
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	1	0	1
1.2 Actuacs. inspectoras	2	0	0	2	0	2
1.3 Otros	11	1	1	0	0	2
2.- I. Sucesiones y Don.	140	25	109	116	7	257
2.1 Acts. Gest. impug. val.	88	20	96	51	6	173
2.2 Resto acts. Gestoras	3	0	0	6	0	6
2.3 Actuacs. Inspectoras	27	0	12	42	0	54
2.4 Otros	22	5	1	17	1	24
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	188	35	55	73	11	174
3.1 Acts. Gest. impug. val.	81	31	47	52	6	136
3.2 Resto acts. Gestoras	1	1	0	1	0	2
3.3 Actuacs. Inspectoras	1	2	0	7	2	11
3.4 Otros	105	1	8	13	3	25
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	34	12	0	21	11	44
5.1 Providencias apremio	14	6	0	8	3	17
5.2 Otros	20	6	0	13	8	27
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	169	51	143	103	12	309

Cuadro nº 85

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Oviedo	1.604	1.694	2.155	1.143	65,3	71,3	6,4
Total	1.604	1.694	2.155	1.143	65,3	71,3	6,4

Cuadro nº 86

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Oviedo	12	0	0	12	0,0	100,0	--
Total	12	0	0	12	0,0	100,0	--

Cuadro nº 87

Modelo C-7

Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades facultativas e inspectoras

Servicio territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Oviedo	0	8	8	0	100,0	--	0,0
Total	0	8	8	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 88

Modelo C-7

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Oviedo	2.491	180.529	223.127	42.598	23,6
1. Valoración B. urbanos	1.650	165.515	196.405	30.890	18,7
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	1.650	165.515	196.405	30.890	18,7
2. Valoración B. rústicos	841	15.014	26.722	11.708	78,0
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	841	15.014	26.722	11.708	78,0
3. Val. otros bienes y d's.	0	0	0	0	--
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--
Total	2.491	180.529	223.127	42.598	23,6

Cuadro nº 89

Modelo C-7

Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Oviedo	18,7	78,0	--	23,6
Total	18,7	78,0	--	23,6

Cuadro nº 90

Modelo C-7

Actuaciones de las unidades facultativas e inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los tribunales económico-administrativos o de lo Contencioso

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administrativas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachados en el ejercicio				
Oviedo	2	4	3	3	50,0	150,0	12,0
Total	2	4	3	3	50,0	150,0	12,0

Cuadro nº 91

Modelo C-7

Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

Servicio Territorial	Solicitudes de información				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachados en el ejercicio				
Oviedo	4	205	199	10	95,2	250,0	0,6
Total	4	205	199	10	95,2	250,0	0,6

Cuadro nº 92

Modelo C-8

Actas de inspección instruidas por la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Oviedo	296	6.030	49	2.871	0	0	345	8.901
Patrimonio	76	735	0	0	0	0	76	735
Sucesiones	210	5.096	47	2.832	0	0	257	7.928
Trans. P. y A.J.D.	10	199	2	39	0	0	12	238
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	296	6.030	49	2.871	0	0	345	8.901

Cuadro nº 93

Modelo C-8

Actividad de inspección de la comunidad autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspectores por meses	Subinspect. por meses	Inspectores normalizados	Número		Importe en miles de euros	
				Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
Oviedo	6	59	4,2	345	82,1	8.901	2.119,3
Total	6	59	4,2	345	82,1	8.901	2.119,3

Cuadro nº 94

Modelo D-3

Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las comunidades autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Avilés	0	0	0	0	0	0	0	0
Gijón	0	0	0	0	0	0	0	0
Oviedo	49	2.517	5	1.166	0	0	54	3.683
Resto Oficinas	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	49	2.517	5	1.166	0	0	54	3.683

Cuadro nº 95

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas				Índices		
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Oviedo	345	8.901	26	100,0	100,0	230.165	3,9
Total	345	8.901	26	100,0	100,0	230.165	3,9

Cuadro nº 96

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Indices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Oviedo	76	735	10	100,0	100,0	20.697	3,6
Total	76	735	10	100,0	100,0	20.697	3,6

Cuadro nº 97

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Indices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Oviedo	257	Total	Por acta	Número	Importe	68.254	11,6
Total	257	7.928	31	100,0	100,0	68.254	11,6

Cuadro nº 98

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Indices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Oviedo	12	238	20	100,0	100,0	118.240	0,2
Total	12	238	20	100,0	100,0	118.240	0,2

Cuadro nº 99

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Indices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Oviedo	0	0	--	--	--	22.974	0,0
Total	0	0	--	--	--	22.974	0,0

Cuadro nº 100

Modelo D-3

Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Número	Importe
Avilés	0	0	--	0,0	0,0
Gijón	0	0	--	0,0	0,0
Oviedo	54	3.683	68	100,0	100,0
Resto Oficinas	0	0	--	0,0	0,0
Total	54	3.683	68	100,0	100,0

Cuadro nº 101

Modelo C-8

Liquidación de actas instruidas. Número total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
Oviedo	38	399	372	65	85,1	171,1	2,1
Total	38	399	372	65	85,1	171,1	2,1

Cuadro nº 102

Modelo C-8

Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas resueltas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Oviedo	4	1	0	367	372
Total	4	1	0	367	372

Cuadro nº 103

Modelo C-8

Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Otras CC. AA.		AEAT		Total
	Recibidas	Enviadas	Recibidas	Enviadas	
Oviedo	0	3	39	6	48
Total	0	3	39	6	48

Cuadro nº 104

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Total	4	10	1	0	12	1	14	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro nº 105

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Total	1	1	0	0	2	0	2	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro nº 106

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Total	3	8	1	0	10	0	11	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro nº 107

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Total	0	1	0	0	0	1	1	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 108

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora	
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales		
												Oviedo
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 109

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora	
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales		
												Oviedo
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 110

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Oviedo	217	1.856	100,0	100,0	230	2.087	100,0	100,0
Total	217	1.856	100,0	100,0	230	2.087	100,0	100,0

Cuadro nº 111

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Oviedo	44	145	100,0	100,0	34	127	100,0	100,0
Total	44	145	100,0	100,0	34	127	100,0	100,0

Cuadro nº 112

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Oviedo	16	220	100,0	100,0	16	220	100,0	100,0
Total	16	220	100,0	100,0	16	220	100,0	100,0

Cuadro nº 113

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Oviedo	150	1.422	100,0	100,0	173	1.661	100,0	100,0
Total	150	1.422	100,0	100,0	173	1.661	100,0	100,0

Cuadro nº 114

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Oviedo	7	69	100,0	100,0	7	79	100,0	100,0
Total	7	69	100,0	100,0	7	79	100,0	100,0

Cuadro nº 115

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Oviedo	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro nº 116

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos contraídos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectifica- ciones	Derechos pendientes liquidados	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos contraídos liquidados
Oviedo	89.036	0	89.036	247.663	336.699	9.363	327.336
Servicios centrales	0	0	0	424	424	0	424
Total	89.036	0	89.036	248.087	337.123	9.363	327.760

Cuadro nº 117

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos liquidados	Derechos liquidados					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos liquidados cancelados	
Oviedo	327.336	235.944	1.512	15	0	237.471	89.865
Servicios centrales	424	424	0	0	0	424	0
Total	327.760	236.368	1.512	15	0	237.895	89.865

Cuadro nº 118

Modelo C-11

Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Oviedo	224.525	11.419	235.944	6.202	229.742
Servicios centrales	424	0	424	0	424
Total	224.949	11.419	236.368	6.202	230.166

Cuadro nº 119

Modelo C-11

Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros

Servicio Territorial	Dchos. pes. cobro a fin de año	Derechos reconocidos pendientes de cobro. Aplazamientos y fraccionamientos						Resto
		En voluntaria		En ejecutiva		Suma		
		Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %	
Oviedo	89.865	4.487	5,0	0	0,0	4.487	5,0	85.378
Servicios centrales	0	0	--	0	--	0	--	0
Total	89.865	4.487	5,0	0	0,0	4.487	5,0	85.378

Cuadro nº 120

Modelo C-11

Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Derechos pendientes cobro a fin del año anterior	Derechos contraídos en el año	Derechos anulados y cancelados	Derechos pendientes cobro a fin de año	Porcentajes	
					Dchos. anulados / Total contraídos	Dchos. recaudados / Total liquidos
Oviedo	89.036	247.663	246.834	89.865	2,8	72,1
Servicios centrales	0	424	424	0	0,0	100,0
Total	89.036	248.087	247.258	89.865	2,8	72,1

Cuadro nº 121

Modelo C-15

Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año anterior		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Oviedo	0	0	13	28	11	21	2	7
Total	0	0	13	28	11	21	2	7

Cuadro nº 122

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Oviedo	21	126	199	3.943	522	741	0	0	811	711	1.553	5.521
Total	21	126	199	3.943	522	741	0	0	811	711	1.553	5.521

Cuadro nº 123

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Oviedo	21	126	199	3.943	522	741	0	0	811	711	1.553	5.521
Total	21	126	199	3.943	522	741	0	0	811	711	1.553	5.521

Cuadro nº 124

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe

Cuadro nº 125

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones				Transmisiones Patrim. y A.J.D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe

Cuadro nº 126

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Paty A.J.D.		Lujos - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Oviedo	0	0	15	393	41	207	0	0	7	6	63	606
Total	0	0	15	393	41	207	0	0	7	6	63	606

Cuadro nº 127

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Paty A.J.D.		Lujos - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Oviedo	0	0	15	393	41	207	0	0	7	6	63	606
Total	0	0	15	393	41	207	0	0	7	6	63	606

Cuadro nº 128

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe

Cuadro nº 129

Modelo C-9

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Oviedo	3	41	9	0	24	8	41	3	93,2	100,0	0,9
contra providencias apr ^o .	2	30	6	0	21	2	29	3	90,6	150,0	1,2
contra resto actos pr ^o , rec ^o .	1	11	3	0	3	6	12	0	100,0	0,0	0,0
Total	3	41	9	0	24	8	41	3	93,2	100,0	0,9

Cuadro nº 130

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Número de providencias. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Oviedo	2.275	1.553	3.828	63	3.765	1.718	135	15	1	1.869	1.896	49,6	83,3	45,6	12,2
Total	2.275	1.553	3.828	63	3.765	1.718	135	15	1	1.869	1.896	49,6	83,3	45,6	12,2

Cuadro nº 131

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Oviedo	2.191	1.500	3.691	62	3.629	1.681	115	12	0	1.808	1.821	49,8	83,1	46,3	12,1
Total	2.191	1.500	3.691	62	3.629	1.681	115	12	0	1.808	1.821	49,8	83,1	46,3	12,1

Cuadro nº 132

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Oviedo	84	53	137	1	136	37	20	3	1	61	75	44,9	89,3	27,2	14,8
Total	84	53	137	1	136	37	20	3	1	61	75	44,9	89,3	27,2	14,8

Cuadro nº 133

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Importe en miles de euros. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Oviedo	51.408	5.520	56.928	607	56.321	4.245	1.482	13	2	5.742	50.579	10,2	98,4	7,5	105,7
Total	51.408	5.520	56.928	607	56.321	4.245	1.482	13	2	5.742	50.579	10,2	98,4	7,5	105,7

Cuadro nº 134

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Oviedo	45.852	5.369	51.221	604	50.617	4.109	1.149	5	0	5.263	45.354	10,4	98,9	8,1	103,4
Total	45.852	5.369	51.221	604	50.617	4.109	1.149	5	0	5.263	45.354	10,4	98,9	8,1	103,4

Cuadro nº 135

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Oviedo	5.556	151	5.707	3	5.704	136	333	8	2	479	5.225	8,4	94,0	2,4	130,9
Total	5.556	151	5.707	3	5.704	136	333	8	2	479	5.225	8,4	94,0	2,4	130,9

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Oviedo	18	67	24	266
Andalucía	1	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	1	0	6	230
Castilla-La Mancha	0	0	4	5
Cataluña	1	0	0	0
Extremadura	1	0	0	0
Galicia	4	13	4	0
Murcia	1	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	1	0	2	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	1	2	0	0
Madrid	4	0	8	31
Estado	3	52	0	0
Total	18	67	24	266

Cuadro nº 137

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.019	2.018	2.019	2.018	En valor absoluto	En porcentaje
IMPUESTOS DIRECTOS	88.951	97.600	38,6	40,0	-8.649	-8,9
Patrimonio	20.697	19.284	9,0	7,9	1.413	7,3
Sucesiones y donaciones	68.254	78.316	29,7	32,1	-10.062	-12,8
IMPUESTOS INDIRECTOS	118.240	121.979	51,4	50,0	-3.739	-3,1
Transmisiones patrimoniales	89.916	89.722	39,1	36,8	194	0,2
Actos jurídicos documentados	28.324	32.257	12,3	13,2	-3.933	-12,2
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	--
TASAS Y OTROS ING.	22.974	24.184	10,0	9,9	-1.210	-5,0
Tributos sobre el juego	22.974	24.184	10,0	9,9	-1.210	-5,0
Total	230.165	243.763	100,0	100,0	-13.598	-5,6

Cuadro nº 138

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.019	2.018	2.019	2.018	En valor absoluto	En porcentaje
Oviedo	229.742	243.309	99,8	99,8	-13.567	-5,6
Servicios centrales	423	454	0,2	0,2	-31	-6,8
Total	230.165	243.763	100,0	100,0	-13.598	-5,6

Cuadro nº 139

Modelo C-13

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.019	2.018	2.019	2.018	En valor absoluto	En porcentaje
Oviedo	10.469	12.492	100,0	100,0	-2.023	-16,2
Total	10.469	12.492	100,0	100,0	-2.023	-16,2

Cuadro nº 140

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2.019	2.018	Incremento		2.019	2.018	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Oviedo	20.697	19.284	1.413	7,3	68.254	78.316	-10.062	-12,8
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	20.697	19.284	1.413	7,3	68.254	78.316	-10.062	-12,8

Cuadro nº 141

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros

Servicio Territorial	Transmisiones patrimoniales				Actos jurídicos documentados			
	2.019	2.018	Incremento		2.019	2.018	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Oviedo	89.916	89.722	194	0,2	27.901	31.803	-3.902	-12,3
S.Centrales	0	0	0	--	423	454	-31	-6,8
Total	89.916	89.722	194	0,2	28.324	32.257	-3.933	-12,2

Cuadro nº 142

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de euros

Servicio Territorial	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	2.019	2.018	Incremento		2.019	2.018	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Oviedo	0	0	0	--	22.974	24.184	-1.210	-5,0
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	0	0	0	--	22.974	24.184	-1.210	-5,0

Cuadro nº 143

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de sucesiones y donaciones y de transmisiones patrimoniales. Miles de euros

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
Oviedo	63.567	4.687	68.254	89.056	860	89.916
Total	63.567	4.687	68.254	89.056	860	89.916

Cuadro nº 144

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de las tributos sobre el juego. Miles de euros

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Oviedo	0	0	0	0	22.974
Total	0	0	0	0	22.974

Cuadro nº 145

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Oviedo	229.742	0	0	229.742	100,0	0,0	0,0
S.Centrales	0	0	423	423	0,0	0,0	100,0
Total	229.742	0	423	230.165	99,8	0,0	0,2

Cuadro nº 146

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por servicio territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Patrimonio	20.697	0	0	20.697	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y donaciones	68.254	0	0	68.254	100,0	0,0	0,0
Transmisiones Patrim.	89.916	0	0	89.916	100,0	0,0	0,0
Actos jurídicos Doc.	27.901	0	423	28.324	98,5	0,0	1,5
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Tributos sobre el juego	22.974	0	0	22.974	100,0	0,0	0,0
Total	229.742	0	423	230.165	99,8	0,0	0,2

Cuadro nº 147

Modelo C-13

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos			
	Sucesiones y donaciones	Transmisiones patrimoniales	Actos jurídicos documentados	Total